



S U M A R I O

Pág.

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Economía y Hacienda

- 3129 2112 Orden de 10 de febrero de 2003 de la Consejería de Economía y Hacienda, de delegación de atribuciones del Consejero en diversos órganos de la Administración Pública de la Región de Murcia.

Consejería de Educación y Cultura

- 3129 1519 Resolución de 22 de enero de 2003, de la Dirección General de Personal, por la que se acuerda el emplazamiento de los interesados en el recurso contencioso-administrativo (procedimiento abreviado 1437/2002), contra la Orden de 25 de julio de 2002, de esta Consejería, por la que se aprueba, entre otras, la lista definitiva de interinos en la especialidad de Peluquería del Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional.
- 3130 1518 Resolución de 22 de enero de 2003, de la Dirección General de Personal, por la que se acuerda el emplazamiento de los interesados en el recurso contencioso-administrativo (procedimiento abreviado 1453/2002), contra la Orden de 25 de julio de 2002, de esta Consejería, por la que se aprueba, entre otras, la lista definitiva de interinos en la especialidad de Inglés del Cuerpo de Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas.

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

- 3130 1524 Resolución de 3 de febrero de 2003, por la que se publica el Convenio de colaboración entre la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la Federación Regional de Empresarios del Metal de Murcia (FREMME) para impulsar un sistema voluntario de gestión de neumáticos usados.
- 3135 1525 Resolución de 29 de enero de 2003, por la que se publica el convenio de colaboración entre la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente y la Federación de Municipios de la Región de Murcia para fomentar la corresponsabilidad local en materia de medio ambiente y la implantación de la agenda local 21.
- 3138 1919 Anuncio de información pública relativo al estudio de impacto ambiental de un proyecto de Campo de Golf en el paraje de la Finca-Las Conquetas, en el término municipal de Torre Pacheco, con el n.º de expediente 1.274/02 de E.I.A., a solicitud de Agrobur Explotaciones Agrícolas, S.L.

Consejería de Sanidad y Consumo

- 3138 1915 Orden de 5 de febrero de 2003 de la Consejería de Sanidad y Consumo, por la que se convocan para 2003, subvenciones a entidades sin ánimo de lucro, que desarrollen en la Región de Murcia, programas de prevención de drogodependencias.

Consejería de Trabajo y Política Social

- 3173 1574 Prórroga para 2003 del convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y la Fundación Séneca, centro de coordinación de la investigación, para la gestión del programa de becas para la realización de proyectos de investigación en I+D, innovación y transferencia tecnológica.
- 3174 1576 Prórroga para 2003 del convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y la Fundación Universidad Empresa-Escuela de Negocios, para la gestión de un programa de tutorías empresariales.
- 3175 1582 Convenio de colaboración para el año 2003, entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Consejería de Trabajo y Política Social, y Oficina Autonómica de Cruz Roja Española en Murcia, en materia de protección de menores.
- 3178 1598 Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Consejería de Trabajo y Política Social, y la Asociación ALFA para la atención de personas con discapacidad psíquica y/o enfermos mentales crónicos, en viviendas tuteladas.

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

- 3182 1918 Orden resolutoria del Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Transportes, de fecha 19 de diciembre de 2002, relativa a la aprobación definitiva de la modificación puntual de las NN.SS. de Torre Pacheco art. 415 de las NN.UU. (Edificab. para uso hotelero en S.N.U.). Expte.: 215/01 de planeamiento.

4. Anuncios

Consejería de Ciencia, Tecnología, Industria y Comercio

- 3182 1520 Expediente sancionador.
- 3184 1521 Expediente sancionador.
- 3184 1920 Anuncio de información pública relativa a la solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica de alta tensión de distribución denominada «línea eléctrica a 132 kv, doble circuito, entre la S.T. Blanca y el apoyo n.º 93 de la línea Almadenes-Espinardo» en el término municipal de Blanca y relación de bienes y derechos afectados a efectos del reconocimiento, en concreto, de la utilidad pública.

<u>Pág.</u>		<u>Pág.</u>	
	Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transporte		Los Alcázares
3186	1523 Notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes.	3200	1904 Licitación de la obra «Renovación de aceras y servicios en las calles Joaquín Blume, Meseguer y otras».
3189	1916 Anuncio de adjudicación de contrato de Modificado.	3201	1905 Licitación de la obra «Renovación de saneamiento de las calles San Rafael, Joaquín Blume y otras».
3189	1996 Anuncio por el que se somete a información pública un expediente de autorización para la construcción de vía de servicio de acceso a base operativa de camiones, estación de servicio, lavaderos y parking de camiones.	3202	1906 Aprobación definitiva presupuesto general municipal, ejercicio 2003.
		3203	1910 Aprobación definitiva de la modificación puntual de las NN.SS. de Planeamiento, en parcela sita en calle Pintor Pedro Flores y otras.
		3203	1535 Convenio urbanístico para ejecución del proyecto «Zona 5, red de saneamiento de recogida de aguas pluviales en centro histórico».
	III. Administración de Justicia		Mazarrón
	Primera Instancia número Cuatro de Cartagena	3204	1993 Aprobación inicial de proyecto de «Estudio de Detalle del Polígono A del Plan Parcial El Saladillo».
3190	1632 Incidentes 175/1999	3204	1994 Licencia para construcción de vivienda unifamiliar.
	Primera Instancia número Cinco de Cartagena	3204	1911 Licencia Municipal para legalización de ampliación camping 2.ª categoría.
3190	1625 Artículo 131 Ley Hipotecaria. 211/1996		Molina de Segura
3190	1900 Procedimiento: Quiebra Voluntaria Núm. 358/00.	3204	1528 Bases para la provisión en propiedad, mediante oposición libre, de cuatro plazas de Operario.
3191	1624 Ejecución hipotecaria 133/2002	3207	1531 Bases para la provisión en propiedad, mediante oposición libre, de dos plazas de Conserje.
	Primera Instancia número Uno de Murcia	3210	1532 Bases para la provisión, mediante oposición libre, de una plaza de Inspector de Obras del Ilmo. Ayuntamiento de Molina de Segura.
3191	1539 Procedimiento: Lau/Lar Cognición 868/2002. Cédula de notificación y emplazamiento.	3213	1534 Lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para una plaza de Agente de la Policía Local.
	Primera Instancia número Siete de Murcia	3214	1533 Bases para la provisión en propiedad, mediante oposición libre, de una plaza de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos.
3191	1628 Monitorio 259/2002	3219	1530 Bases para la provisión en propiedad, mediante oposición libre, de una plaza de Ingeniero Técnico de Obras Públicas del Excmo. Ayuntamiento de Molina de Segura.
	IV. Administración Local	3223	1529 Bases para la provisión en propiedad, mediante oposición libre, de una plaza de Ingeniero Técnico Industrial del Excmo. Ayuntamiento de Molina de Segura.
	Águilas		Moratalla
3192	1912 Anuncio de licitación de contrato de «suministro e instalación de seis kioscos en varias playas de Águilas».	3227	1908 Anuncio contratación de obras.
	Archena	3228	1907 Anuncio de contratación de obras.
3193	1990 Exposición pública de Estudio de Detalle.		Mula
	Blanca	3229	1538 Modificación de la Ordenanza reguladora de la Tasa por retirada de vehículos de la vía pública.
3193	1995 Aprobación padrones.		Murcia
	Caravaca de la Cruz.	3229	1537 Aprobados los padrones de la tasa de basuras de los bimestres quinto y sexto de 2002 de las viviendas y locales con servicio de agua potable y del tercer cuatrimestre de los que carecen de dicho servicio.
3193	1536 Exposición pública del Padrón y cobranza del padrón del impuesto municipal sobre vehículos de tracción mecánica correspondiente al ejercicio 2003.		San Pedro del Pinatar
	Cehegín	3229	1991 Aprobación definitiva de los Estatutos y Programa de Actuación de la Junta de Compensación a constituir para el desarrollo urbanístico de la Unidad de Actuación Única del Plan Parcial del Sector 2R-B.
3194	1909 Incoación de expediente tendente a la descalificación de bien de dominio público.		Santomera
	Cieza	3230	1617 Información pública de solicitud relativa a expediente urbanístico.
3194	1913 Aprobada inicialmente la alteración de la calificación jurídica, de Servicio Público a Patrimonial de los terrenos de propiedad municipal sitos en el paraje de Los Albares y su posterior cesión a la Comunidad Autónoma con el fin exclusivo de la ampliación del I.E.S. Los Albares.	3230	1619 Información pública de solicitud relativa a expediente urbanístico.
3194	1914 Aprobada inicialmente la alteración de la calificación jurídica de Bien de Dominio Público a Patrimonial, del solar propiedad de este Ayuntamiento, sito en la Unidad de Ejecución SU-3.	3230	1618 Información pública de solicitud relativa a expediente urbanístico.
	Fuente Álamo de Murcia		Villanueva del Río Segura
3194	1544 Aprobando definitivamente la Ordenanza reguladora de la Tasa por la prestación del servicio de Guarda y Custodia en el Depósito Municipal de Vehículos.	3230	1299 Corrección de error.
3196	1545 Aprobando definitivamente la Ordenanza reguladora de la Tasa por la realización de la Actividad Administrativa de Inmovilización y Retirada de Vehículos de la Vía Pública.		Yecla
	Los Alcázares	3231	1992 Anuncio de licitación de la concesión del uso privativo de las vías públicas de la ciudad de Yecla y de los accesos del suelo urbano residencial, mediante postes informativos de señalización direccional y mobiliario urbano de interés general, con suministro, instalación, mantenimiento, limpieza y explotación informativa, imagen y publicidad exterior de dichos elementos.
3198	1902 Aprobación definitiva del Catálogo de caminos rurales del término municipal.		
3199	1903 Imposición de cuotas de urbanización por implantación del servicio urbanístico y transformador en la Unidad de Actuación Número 13.		

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Economía y Hacienda

2112 Orden de 10 de febrero de 2003 de la Consejería de Economía y Hacienda, de delegación de atribuciones del Consejero en diversos órganos de la Administración Pública de la Región de Murcia.

El apartado 1, primer inciso, del artículo 31 de la Ley 14/2002, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2003, establece la imposibilidad para el citado ejercicio de contratar nuevo personal laboral temporal y nombramiento de personal interino, salvo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables, con autorización expresa del Consejero de Economía y Hacienda.

Al objeto de agilizar los supuestos excepcionales de contratación de nuevo personal laboral temporal y nombramiento de personal interino, se hace necesario dictar la presente Orden de delegación de atribuciones a determinados órganos de la Administración Pública de la Región de Murcia, sobre las bases establecidas en el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, favoreciendo de esta manera el normal funcionamiento de los servicios administrativos.

En su virtud,

DISPONGO

Primero.- Se delega en el titular del órgano que ejerza la Dirección del Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia, para que autorice la contratación de personal laboral temporal y nombramiento de personal interino para prestar servicios única y exclusivamente en centros asistenciales.

Segundo.- Se delega en el Director General de Personal de la Consejería de Educación y Cultura la autorización para la contratación de personal laboral temporal y nombramiento de personal interino para prestar servicios única y exclusivamente en centros educativos.

Tercero.- Se delega en el Director General de Recursos Humanos y Organización de la Consejería de Economía y Hacienda, la autorización para la contratación de personal laboral temporal y nombramiento de personal interino para los restantes supuestos no contemplados en los dos apartados anteriores.

Disposición final.- Esta Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

El Consejero de Economía y Hacienda, **Juan Bernal Roldán.**

Consejería de Educación y Cultura

1519 Resolución de 22 de enero de 2003, de la Dirección General de Personal, por la que se acuerda el emplazamiento de los interesados en el recurso contencioso-administrativo (procedimiento abreviado 1437/2002), contra la Orden de 25 de julio de 2002, de esta Consejería, por la que se aprueba, entre otras, la lista definitiva de interinos en la especialidad de Peluquería del Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Dos de Murcia, doña Silvia Galindo Bustos, ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 1437/2002 (procedimiento abreviado), contra la Orden de 25 de julio de 2002, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se aprueba la lista definitiva de aspirantes a desempeñar puestos docentes en régimen de interinidad en los cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas y Profesores y Catedráticos de Música y Artes Escénicas, para el curso 2002-2003, en las especialidades convocadas por Orden de 18 de febrero de 2002.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio de 1998, esta Dirección General,

RESUELVE:

Emplazar a los interesados en el citado procedimiento para que puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicha Sala, en legal forma, mediante Procurador con poder al efecto, y con firma de abogado; caso de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

El Director General de Personal, **Juan Antonio Morales Rodríguez.**

Consejería de Educación y Cultura

1518 Resolución de 22 de enero de 2003, de la Dirección General de Personal, por la que se acuerda el emplazamiento de los interesados en el recurso contencioso-administrativo (procedimiento abreviado 1453/2002), contra la Orden de 25 de julio de 2002, de esta Consejería, por la que se aprueba, entre otras, la lista definitiva de interinos en la especialidad de Inglés del Cuerpo de Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Dos de Murcia, doña María Ángeles Martínez-Abarca Nicolás, ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 1453/2002 (procedimiento abreviado), contra la Orden de 25 de julio de 2002, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se aprueba la lista definitiva de aspirantes a desempeñar puestos docentes en régimen de interinidad en los cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas y Profesores y Catedráticos de Música y Artes Escénicas, para el curso 2002-2003, en las especialidades convocadas por Orden de 18 de febrero de 2002.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio de 1998, esta Dirección General,

RESUELVE:

Emplazar a los interesados en el citado procedimiento para que puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicha Sala, en legal forma, mediante Procurador con poder al efecto, y con firma de abogado; caso de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

El Director General de Personal, **Juan Antonio Morales Rodríguez**.

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

1524 Resolución de 3 de febrero de 2003, por la que se publica el Convenio de colaboración entre la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la Federación Regional de Empresarios del Metal de Murcia (FREMM) para impulsar un sistema voluntario de gestión de neumáticos usados.

Visto el Convenio de colaboración entre la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la Federación Regional de Empresarios del Metal de Murcia (FREMM) para impulsar un sistema voluntario de gestión de neumáticos usados, suscrito por el Consejero de Agricultura, Agua y Medio Ambiente en fecha 30 de diciembre de 2001, de conformidad con la Autorización otorgada a tal efecto por el Consejo de Gobierno en su sesión 27 de Diciembre, y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo, regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de Julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional,

RESUELVO,

Publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», el texto del Convenio de colaboración entre la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la Federación Regional de Empresarios del Metal de Murcia (FREMM) para impulsar un sistema voluntario de gestión de neumáticos usados, cuyo texto es el siguiente:

«CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, AGUA Y MEDIO AMBIENTE DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA Y LA FEDERACIÓN REGIONAL DE EMPRESARIOS DEL METAL DE MURCIA (FREMM) PARA IMPULSAR UN SISTEMA VOLUNTARIO DE GESTIÓN DE NEUMÁTICOS USADOS

En Murcia, 30 de Diciembre de 2002

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. D. Antonio Cerdá Cerdá, actuando en nombre y representación de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, de la Comunidad Autónoma de Murcia, en ejercicio de las competencias que tiene atribuidas por el Decreto 21/2001, de 9 de marzo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería y *en relación con el artículo 8.1 del Decreto 56/96 de 24 de julio, que aprueba el Registro General de Convenios.*

Y de otra, D. Francisco Pellicer García, como Presidente de la FREMM, en virtud de su nombramiento efectuado el 16 de febrero de 1998 por la Asamblea General de la Federación, nombramiento que sigue siendo plenamente vigente, y en nombre y representación de la misma, actuando por mandato de

la Junta Directiva por acuerdo adoptado en su reunión del 2 de mayo de 2001.

Ambas partes se reconocen capacidad jurídica suficiente para suscribir este convenio de colaboración en nombre de las instituciones que representan, y a tal efecto, y previa autorización de Consejo de Gobierno de fecha 27 de diciembre de 2002.

EXPONEN

Que según el Decreto 21/2001, de 9 de marzo, corresponde directamente a la Secretaría Sectorial de Agua y Medio Ambiente el ejercicio de las competencias que, como órgano ambiental ostenta la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, conforme al artículo 9 de la Ley 1/1995, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia. Según el artículo 50 del citado Decreto, le corresponde entre sus actuaciones al Servicio de Vigilancia e Inspección Ambiental, las autorizaciones específicas de funcionamiento en materia de residuos.

Que en la Región de Murcia existe un sistema de gestión de neumáticos fuera de uso, que permite su recogida, valorización y eliminación de la fracción no valorizable en las condiciones establecidas en la Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos, que conviene consolidar. Este sistema permite que los neumáticos de diámetro inferior a 1.400 mm puedan ser efectivamente valorizados, (logrando con ello adelantar el cumplimiento de la Directiva 99/31 relativa al vertido de este tipo de residuos en la Región de Murcia, la cual permite el uso de vertederos hasta el mes de julio del año 2003). En consecuencia y hasta dicha fecha se debe prestar un apoyo especial a dicho sistema como instrumento efectivo de gestión y del cumplimiento de la citada directiva.

Que la FREMM es una federación de Gremios y Asociaciones del Metal, que representa institucionalmente a los distribuidores de neumáticos usados de la Región de Murcia, a través de Gremio Regional de Reparadores y Vendedores de Neumáticos (NEUMATIMUR) y del Gremio Regional de Talleres de Reparación de Automóviles, y todo ello de acuerdo con lo dispuesto en la Disposición Adicional 6.ª del Estatuto de los Trabajadores, en relación con el número 3 del artículo 87 del mismo cuerpo legal.

Que el sistema de gestión de neumáticos fuera de uso, conlleva una serie de actividades con un grado de especificidad asociado a las peculiaridades de ciertas operaciones de gestión, concienciación y difusión que deben aplicarse, a la vez que se debe considerar las características singulares de la FREMM al agrupar a la mayoría de los productores de tales residuos en la Región, facilitando la estructura y aplicación del sistema, en el que las labores de

concienciación y difusión de dicha Federación son fundamentales para un funcionamiento eficiente del mismo.

Que es deseo de las partes que intervienen establecer los mecanismos de coordinación para implantar un sistema voluntario de gestión para el tratamiento y eliminación de los neumáticos usados.

Que la finalidad del presente convenio conlleva justificada que la actuación es de utilidad pública e interés social, a efectos de lo previsto en el artículo 58, del Decreto Legislativo n.º 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

A efectos de las aportaciones económicas previstas en este convenio no procede por tanto promover la concurrencia pública, a efectos de lo previsto en el artículo 64, del Decreto Legislativo n.º 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

Por todo lo anteriormente expuesto, las partes citadas manifiestan la voluntad de suscribir el presente convenio de colaboración, con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. Objeto del convenio.

El objeto de este convenio es establecer las bases de colaboración entre la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente y la FREMM para la implantación y el impulso de un sistema voluntario de gestión integrada de neumáticos usados.

Segunda. Compromiso de la FREMM

La FREMM se compromete a fomentar entre sus asociados la adopción de un sistema voluntario de gestión integrada de neumáticos usados basado en la correcta recogida, valorización y eliminación de la fracción no valorizable y en especial:

1. Impulsar el reducir la producción de neumáticos usados, así como el identificar mantener separados o no mezclar los diferentes tipos de residuos (evitando el aumento de riesgos o peligrosidad y potenciando las oportunidades de valorización).

2. Promover el destino de los neumáticos usados a su correcta gestión. En ese sentido, los productores y/o poseedores de residuos estarán obligados, siempre que no procedan a gestionarlos por sí mismos, a entregarlos a un gestor de residuos, para su valorización o eliminación, para tal fin se consideran fundamentales las operaciones de gestión descritas a continuación:

Operación	Instalación o medio utilizable	Localización (*)
Separación y almacenamiento por tamaños y según el destino de los mismos	Zona de almacenamiento	En las propias instalaciones de los productores y poseedores
Recogida	Vehículos de recogida debidamente autorizados	
Reutilización	Instalaciones de recauchutado	Exteriores a la Región de Murcia
Recuperación de materiales	Planta de trituración y separación de caucho y estructura metálica	t. m. de Ceutí
	Instalación de recuperación de neumáticos de caucho y fibra textil (entre los que destacan neumáticos de gran diámetro, evitando su disposición en vertedero)	t. m. de Cartagena
Aprovechamiento energético	Horno de fabricación de clinker	t. m. de Lorca
Eliminación de la fracción no valorizable	Vertederos de residuos urbanos (**)	t. m. de Lorca, Murcia y Abanilla

(*) Las localizaciones definidas tienen carácter orientivo. La asignación de flujos de residuos a cada destino debe ser equitativa, en la medida de las capacidades disponibles en cada medio o instalación considerada.

(**) Según la Directiva 99/31 relativa al vertido de residuos, en este tipo de instalaciones se pueden eliminar neumáticos de diámetro mayor a 1400 mm que no puedan ser valorizados en las instalaciones antes precisadas.

3. Impulsar que el almacenamiento de los neumáticos usados se realice en condiciones adecuadas. En todo caso, el poseedor de los residuos estará obligado, mientras se encuentren en su poder, a mantenerlos en condiciones adecuadas de higiene y seguridad. Igualmente, todo residuo potencialmente reciclable o valorizable deberá ser destinado a estos fines, evitando su eliminación en todos los casos posibles.

4. Difundir entre sus asociados la necesidad de contribuir a los correspondientes costes de gestión, aplicando un esquema de financiación fundamentado en el principio de «el que contamina paga».

5. Promover la concienciación y la aplicación de buenas prácticas ambientales en estas actividades.

Tercera. Compromiso de la Administración Regional.

La Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente se compromete a:

1. Contabilizar e integrar en la planificación regional en materia de residuos los sistemas básicos de gestión de este tipo de residuos, así como las operaciones y elementos que los integran (recogida, almacenamiento, transporte, valorización y eliminación).

2. Asesorar y facilitar la tramitación de los procedimientos de autorización y control asociados a las actividades objeto del presente convenio.

3. Definir buenas prácticas complementarias a las señaladas en este Convenio.

4. Difundir, de acuerdo con el artículo 87 de la Ley 1/1995 entre los ciudadanos la lista de empresas que de acuerdo con este convenio realizan sus actividad y gestiona adecuadamente sus residuos.

5. Canalizar las iniciativas y proyectos promovidos por las partes que suscriben este convenio, en orden a conseguir ayudas económicas de ámbito estatal o comunitario.

6. Impulso de las siguientes medidas:

- Medidas de fomento y mejora del funcionamiento del sistema de gestión actualmente existente.

- Campañas de concienciación y divulgación.

- Promoción de la participación de los sectores que ponen en el mercado los neumáticos.

Cuarta. Comisión de seguimiento.

Se crea una Comisión de Seguimiento que estará presidida por la Secretaría Sectorial de Agua y Medio Ambiente, y de la que formará parte dos representantes de la citada secretaría, actuando uno de los cuales como vicepresidente, y otros tres representantes de la FREMM, dos por el Gremio Regional de Reparadores y Vendedores de Neumáticos (NEUMATIMUR) y uno por el Gremio Regional de Talleres de Reparación de Automóviles.

La Comisión de Seguimiento que tendrá las siguientes funciones y objetivos:

- Propuesta de medidas para la gestión de los neumáticos usados en la Región de Murcia.

- Concretar las modalidades de aplicación de este convenio de colaboración y evaluar periódicamente los resultados alcanzados.

- Resolver las controversias que puedan surgir de la aplicación del Convenio de Colaboración.

- La Comisión de Seguimiento se reunirá al menos una vez al año, o cuantas veces lo estime necesario una de las partes.

- En el plazo de tres meses, a contar desde el 1 de enero del año 2003, la FREMM deberá justificar las inversiones y gastos realizados con la aportación de la Comunidad Autónoma, presentando los correspondientes documentos acreditativos de los gastos y pagos realizados (facturas, nóminas, etc.) a través de la Comisión de Seguimiento. Tales documentos se ajustarán a las normas fiscales y contables, o las propias del tipo de prestaciones contraídas.

Quinta. Presupuesto y aportaciones

- Con el fin de financiar las actuaciones para la aplicación del sistema voluntario de gestión objeto del presente convenio, para el periodo de vigencia del mismo (año 2002), la Consejería de Agricultura, Agua y Medio aportará la cantidad de 60.000 euros que se harán efectivas con carácter excepcional en forma anticipada a la firma de este convenio, de acuerdo con lo establecido en el artículo 66 de la Ley de Hacienda citada, con cargo a la partida presupuestaria 17.02.442G.470.32, proyecto de inversión n.º: .32.043/2002, del Servicio de Vigilancia e Inspección Ambiental del Presupuesto de Gastos de la Comunidad Autónoma para el año 2002, según se deduce del anexo al presente Convenio.

- Igualmente, durante el año 2002, como quiera que la cantidad que se aporta no supera la cantidad de 100.000 euros y dado el número de empresas adheridas a la FREMM afectadas por el presente convenio, tales valores se considerará de «mínimis» a los efectos previstos en REGLAMENTO (CE) n.º 69/2001, de la Comisión de 12 de enero de 2001, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado CE a las ayudas «mínimis».

- En cualquier caso, el beneficiario se someterá al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 58 y siguientes del Texto refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

Sexta. Duración.

El consolidar y apoyar un sistema voluntario de gestión de neumáticos fuera de uso, que permita su recogida, valorización y eliminación de la fracción no valorizable en las condiciones establecidas en la Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos, (adelantando, de tal modo, el cumplimiento de la Directiva 99/31 relativa al vertido de este tipo de residuos en la Región de Murcia, la cual permite el uso de vertederos hasta el mes de julio del año 2003), hace necesario establecer la vigencia de este Convenio de Colaboración durante todo el año 2002.

Séptima. Carácter administrativo.

El presente Convenio de Colaboración tiene naturaleza administrativa, y cualesquiera cuestiones que se susciten por la interpretación, aplicación y efectos del mismo, y no sean resueltas en el seno de la Comisión, serán de conocimiento y competencia del orden jurisdiccional contencioso-administrativo, sin perjuicio de la obligación de reintegro de los fondos recibidos vinculada al mal uso de tales fondos, para lo cual se estará a lo dispuesto en el artículo 68 de la L.H.

Y en prueba de conformidad firman este documento por triplicado ejemplar, en fecha y lugar arriba indicados.

Por la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente. Firmado: don Antonio Cerdá Cerdá.

Por el Presidente de la FREMM. Firmado: don Francisco Pellicer García».

Murcia, 3 de febrero de 2003.—El Secretario General, **José Fernández López**.

ANEXO

PRESUPUESTO DE GASTOS PREVISTO PARA IMPULSAR UN SISTEMA VOLUNTARIO DE GESTIÓN DE NEUMÁTICOS USADOS EN EL PRIMER AÑO DE VIGENCIA DEL CONVENIO.

a) Aplicación de las operaciones integrantes del sistema voluntario de gestión.

Operación	Costes unitarios previstos €/tm (*)	Neumáticos usados Tm/año (**)	Costes totales del sistema €/año (***)
• Recogida	42,17-66,27	4.000 – 6000	168.675-397.590
• Valorización	42,17-60,24	4.000 – 6000	168.675-361.446
• TOTAL			337.350-759.036

(*) Estimaciones sobre la base de Euros del año 2002.

(**) Previsión anual para la Región de Murcia en el año 2002

b) Campañas de difusión-concienciación y coordinación de la aplicación del sistema voluntario de gestión: 3.000 €/año.

c) Por todo lo anterior se estiman los valores siguientes:

Concepto	Coste (€)	Aportación Comunidad Autónoma prevista con cargo a los presupuestos del año 2002 (€)
• Aplicación de operaciones	337.350-759.036	
• Campañas	3.000	
• TOTAL	340.349-762.036	60.000

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

1525 Resolución de 29 de enero de 2003, por la que se publica el convenio de colaboración entre la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente y la Federación de Municipios de la Región de Murcia para fomentar la corresponsabilidad local en materia de medio ambiente y la implantación de la agenda local 21.

Visto el Convenio de colaboración entre la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente y la Federación de Municipios de la Región de Murcia para fomentar la corresponsabilidad local en materia de medio ambiente y la implantación de la Agenda Local 21, suscrito por el Consejero de Agricultura, Agua y Medio Ambiente en fecha 30 de diciembre de 2002, de conformidad con la Autorización otorgada a tal efecto por el Consejo de Gobierno en su sesión 27 de diciembre, y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo, regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de Julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional,

RESUELVO,

Publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», el texto del Convenio de colaboración entre la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente y la Federación de Municipios de la Región de Murcia para fomentar la corresponsabilidad local en materia de medio ambiente y la implantación de la Agenda Local 21, cuyo texto es el siguiente:

«CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, AGUA Y MEDIO AMBIENTE Y LA FEDERACIÓN DE MUNICIPIOS DE LA REGIÓN DE MURCIA PARA FOMENTAR LA CORRESPONSABILIDAD LOCAL EN MATERIA DE MEDIO AMBIENTE Y LA IMPLANTACIÓN DE LA AGENDA LOCAL 21.

En Murcia, 30 de diciembre de 2002.

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. D. Antonio Cerdá Cerdá, Consejero de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, actuando en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, previa autorización del Consejo de Gobierno de fecha 27 de diciembre de 2002.

Y de otra el Ilmo. Sr. D. Miguel Ángel Cámara Botía, Presidente de la Federación de Municipios de la Región de Murcia, actuando en representación de la Federación de Municipios de la Región de Murcia, en

virtud del artículo 29, apartado a, de los Estatutos de dicha Federación, y a su nombramiento en la Asamblea General celebrada el 28 de septiembre de 1999.

EXPONEN

Que el papel de las corporaciones locales en la gestión ambiental es cada vez más importante y así lo reconoce la política de la Unión Europea en materia de medio ambiente, impulsando la adhesión a iniciativas como la Carta de Aalborg y la adopción de programas de acción a semejanza del aprobado en la cumbre de las Naciones Unidas en Río de Janeiro en 1992, que para el ámbito municipal se ha denominado Agenda Local 21.

Que la mayor parte de la población se concentra en nuestras ciudades, por lo que los problemas ambientales que afectan a mayor número de población son los de carácter urbano como los derivados de la contaminación acústica, atmosférica, gestión de residuos y vertidos, etc.

Que el principio de subsidiariedad que ocupa un lugar de preeminencia en la política europea señala que las decisiones serán tomadas de la forma más próxima posible a los ciudadanos.

En la exposición de motivos de la Ley 1/95, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia, se reconoce la corresponsabilidad local en la gestión ambiental, y, por ello, potencia el papel de los municipios asignándoles competencias en el proceso de autorización previa.

Por otro lado, el artículo 6.2 de la Ley 1/95 dice que la Comunidad Autónoma de acuerdo con el artículo 18 de del Estatuto de Autonomía y con la finalidad de fomentar la necesaria cooperación interadministrativa, establecerá entidades o empresas públicas u otras formas de colaboración con los Ayuntamientos de la Región de Murcia para el desarrollo compartido de las competencias de gestión ambiental y de los respectivos planes.

Estas líneas de colaboración con los municipios se desarrollan en las Directrices de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia y el Plan de Desarrollo Regional 2000-2006, fomentando la corresponsabilidad local en materia de medio ambiente.

Por otro lado, La Federación de Municipios está interesada en la participación con la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, en el desarrollo de este convenio, encaminado a fomentar la corresponsabilidad local en materia de medio ambiente y la implantación de la agenda local 21.

Por todo lo anterior los próximos años han de ser de gran actividad para los departamentos de medio ambiente de los Ayuntamientos por lo que ambas partes manifiestan la voluntad de suscribir el presente Convenio de Colaboración que se formalizará con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera.- El objetivo de este Convenio es fijar las acciones de colaboración que conduzcan a:

- Impulsar la adhesión de los Municipios de la Región a la Carta de Aalborg y la puesta en marcha de

una planificación estratégica en materia de medio ambiente (Agenda Local 21).

- Impulsar la corresponsabilidad de la Administración Local en la gestión ambiental con la creación y desarrollo de departamentos específicos.

Segunda.- Los municipios que se adhieran al Convenio se comprometen a puesta en marcha y en su caso desarrollo de departamentos que asuman la intervención administrativa de competencia municipal en materia de gestión ambiental y en especial en sus facetas de autorización control, inspección y sanción.

Los municipios que se adhieran al convenio igualmente se comprometen a la adhesión a la Carta de las Ciudades Europeas hacia la sostenibilidad: La Carta de Aalborg.

La Adhesión a este Convenio se formaliza de acuerdo con el modelo que figura en el Anexo I. El plazo para la adhesión por parte de los Municipios será de tres meses a partir de la publicación del Convenio en el «Boletín Oficial de la Región Murcia».

Tercera.- Para las actuaciones de impulso de la corresponsabilidad local en materia de medio ambiente señaladas en este Convenio en su doble vertiente de desarrollo de departamentos específicos y puesta en marcha de una planificación estratégica, la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente aportará, en el presente año, a la Federación de Municipios de la Región de Murcia, la cantidad de 120.200 euros (ciento veinte mil doscientos euros), que se harán efectivas con cargo al programa presupuestario 17.02.442A, partida 460.33, Proyecto n.º 30538 «Fomento de la corresponsabilidad local en materia de medio ambiente».

Para los años sucesivos y durante la vigencia del Convenio, la referida aportación económica a la Federación de Municipios de la Región de Murcia se incrementará en el importe necesario, mediante la suscripción de los correspondientes Protocolos.

Cuarta.- La Federación de Municipios de la Región de Murcia se compromete a impulsar la corresponsabilidad local en materia de medio ambiente promoviendo el cumplimiento por parte de los Ayuntamientos de las medidas señaladas en este Convenio y desarrollando las actuaciones de asistencia técnica y económica que procedan, en función del importe que aquélla reciba como aportación para tales fines.

Asimismo, la FMRM se compromete a celebrar reuniones periódicas para exponer a los municipios que se adhieran al presente convenio, las directrices básicas del desarrollo de la Agenda Local 21, que previamente establezca la Consejería, así como la forma y el mecanismo para desarrollar esas directrices a través de planes, programas y actuaciones concretas.

Quinta.- Para contribuir al impulso de la corresponsabilidad local en materia de medio ambiente la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente organizará anualmente en el marco de la Escuela de Calidad Ambiental

unas jornadas a modo de conferencia intermunicipal de medio ambiente para debatir e intercambiar experiencias sobre coordinación interadministrativa y la definición del nivel de participación y corresponsabilidad de los municipios en gestión ambiental.

La Consejería establecerá las directrices básicas necesarias para la implantación y desarrollo de la Agenda Local 21 en los municipios que firmen el presente convenio.

Sexta.- Para el seguimiento de los compromisos y objetivos del Convenio se constituye una comisión mixta de seguimiento formada por tres representantes de la Federación de Municipios y tres representantes de la Secretaría Sectorial de Agua y Medio Ambiente.

Séptima.- El presente Convenio tendrá una duración de tres años y será prorrogado automáticamente en tanto no sea denunciado por alguna de las partes comunicándolo a la otra con tres meses de antelación.

Octava.- Las cuestiones que se suscitan en aplicación, interpretación y cumplimiento de este Convenio, que no se puedan solucionar de mutuo acuerdo en la comisión de seguimiento a que se refiere la cláusula sexta, serán resueltas por jurisdicción contencioso administrativo.

Novena.- A efectos de las aportaciones económicas previstas en este convenio no procede por tanto promover la concurrencia pública, a efectos de lo previsto en el artículo 64 del Decreto Legislativo n.º 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

Décima.- La concesión de la subvención se regirá por lo dispuesto en el artículo 66.3 del Decreto Legislativo n.º 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, en cuanto a la realización de pagos anticipados, no siendo necesario el establecimiento de garantías, puesto que el beneficiario final forma parte del sector público (los Ayuntamientos).

La justificación de la aplicación de los fondos, se realizará mediante la presentación de los correspondientes documentos acreditativos de la misma, tal y como se establece en el artículo 67 del Decreto Legislativo n.º 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, en el plazo de un año a partir de la fecha de la firma del Convenio.

Y en prueba de conformidad, firman el presente Convenio por triplicado y en todas sus páginas, en Murcia a 30 de diciembre de 2002.—El Consejero de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, Antonio Cerdá Cerdá.—El Presidente de la Federación de Municipios de la Región de Murcia, Miguel Ángel Cámara Botía».

Murcia, 29 de enero de 2003.—El Secretario General, **José Fernández López**.

ANEXO I

MODELO DE ADHESIÓN AL CONVENIO

TIPO A (Ayuntamientos ya adheridos a la Carta de Aalborg)

Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Agua y Medio Ambiente y Excmo. Sr. Presidente de la Federación de Municipios de la Región de Murcia.

Don _____ como Alcalde Presidente del Ayuntamiento de _____ se adhiere al Convenio de Colaboración entre la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente y la Federación de Municipios de la Región de Murcia, para fomentar la corresponsabilidad local en materia de medio ambiente y la implantación de la Agenda Local 21, aceptando las obligaciones que se derivan del Convenio.

Leído el convenio y hallado conforme lo firma en _____ a ____ de _____ 2002.

Fdo.: _____

TIPO B (Ayuntamientos no adheridos a la Carta de Aalborg)

Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Agua y Medio Ambiente y Excmo. Sr. Presidente de la Federación de Municipios de la Región de Murcia.

Don _____ como Alcalde Presidente del Ayuntamiento de _____ se adhiere al Convenio de Colaboración entre la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente y la Federación de Municipios de la Región de Murcia, para fomentar la corresponsabilidad local en materia de medio ambiente y la implantación de la Agenda Local 21, aceptando las obligaciones que se derivan del Convenio y comprometiéndose a la adhesión de su municipio a la Carta de las Ciudades Europeas hacia la sostenibilidad: la Carta de Aalborg.

Leído el Convenio y hallado conforme lo firma en _____, a ____ de _____ de 2002.

Fdo.: _____

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

1919 Anuncio de información pública relativo al estudio de impacto ambiental de un proyecto de Campo de Golf en el paraje de la Finca-Las Conquetas, en el término municipal de Torre Pacheco, con el n.º de expediente 1.274/02 de E.I.A., a solicitud de Agrobur Explotaciones Agrícolas, S.L.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del R.D. 1.131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del R.D. Legislativo 1.302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, modificado por la Ley 6/2001, de 8 de mayo, y según lo que establece el Anexo I de la Ley 1/95, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia, en su apartado 2.10.m), se somete a información pública el estudio de impacto ambiental de un proyecto de Campo de Golf en el paraje de la Finca-Las Conquetas, en el término municipal de Torre Pacheco, con el n.º de expediente 1.274/02 de E.I.A., a solicitud de Agrobur Explotaciones Agrícolas, S.L., con domicilio en C/ Antonio Oliver, edificio Spica, n.º 17, 3.º A, 30204-Cartagena (Murcia), con C.I.F.: B-12098802, con el fin de determinar los extremos en que dicho Estudio debe ser completado.

El Estudio estará a disposición del público, durante el plazo de 30 días, en las dependencias del Servicio de Calidad Ambiental de la Secretaría Sectorial de Agua y Medio Ambiente, sito en C/ Catedrático Eugenio Ubeda Romero, n.º 3, 4.ª Planta, 30071-Murcia.

Concluido este trámite se realizará la Declaración de Impacto Ambiental donde se determine, a los solos efectos ambientales, la conveniencia o no de realizar el proyecto y en caso afirmativo fijará las condiciones en que debe ser ejecutado, y se remitirá al Ayuntamiento de Torre Pacheco, como órgano sustantivo que autoriza la actividad.

Murcia, 24 de enero de 2003.—La Secretaria Sectorial de Agua y Medio Ambiente, P.D., el Jefe de Servicio de Calidad Ambiental, **Francisco Victoria Jumilla**.

Consejería de Sanidad y Consumo

1915 Orden de 5 de febrero de 2003 de la Consejería de Sanidad y Consumo, por la que se convocan para 2003, subvenciones a entidades sin ánimo de lucro, que desarrollen en la Región de Murcia, programas de prevención de drogodependencias.

El Plan Regional sobre Drogas tiene, como uno de sus principios programáticos, la participación activa de la Comunidad, mediante la creación de canales que favorezcan su protagonismo en la transformación de los factores que propician el consumo abusivo de drogas, a

través de determinadas entidades con acreditada experiencia en la materia.

Con esta finalidad, la Consejería de Sanidad y Consumo, desde la Dirección General de Salud Pública, conforme las funciones asignadas a la misma por el Decreto 117/2002, de 27 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Sanidad y Consumo, ha previsto otorgar subvenciones, a aquellas Entidades sin ánimo de lucro, que desarrollen programas de prevención de drogodependencias.

Encaadrada en este marco competencial, la presente convocatoria, con arreglo a los principios de concurrencia y objetividad, tiene por finalidad la concesión de subvenciones dirigidas a Entidades sin ánimo de lucro para colaborar en la financiación de gastos derivados de la realización de actividades que, por su interés sanitario, contribuyen a la prevención de las drogodependencias.

Las bases de la convocatoria adaptan su diseño al formulado en materia de subvenciones y ayudas públicas en el Capítulo Quinto del Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia

Las actividades que se pretenden subvencionar exigen en la actualidad la disposición de fondos para su financiación con carácter previo a su desarrollo, circunstancia que es de relevante importancia en Entidades sin Animo de Lucro dedicadas a esta actividad para lo cual precisan de medios económicos. Por ello, y conforme al artículo 66.3 del Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia. se hace necesario que las ayudas que se regulan en la presente Orden sean entregadas en su totalidad con carácter previo a su justificación, como medio imprescindible de financiación de las actividades programadas.

Ninguno de los beneficiarios de las ayudas recibirá un importe superior a diez millones de pesetas en concepto de subvención, por lo que no se considera necesario establecer las garantías previstas en el artículo 66 in fine del Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

En su virtud, a propuesta de la Dirección General de Salud Pública, y en uso de las facultades que me confiere el apartado d) del artículo 49 de la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno, y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el artículo 59 del Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia:

DISPONGO

Artículo 1.- Objeto.

La presente Orden tiene por objeto convocar subvenciones y establecer las normas por las que han de regirse las solicitudes y la concesión de las mismas, a entidades sin ánimo de lucro, que desarrollen en la Región de Murcia programas de prevención de drogodependencias en grupos de riesgo.

Dichas subvenciones se concederán con cargo a las previsiones que se establezcan a tal fin en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio de 2.003 en la partida presupuestaria 180200.413B.48203, proyecto de gasto nº 10.331, de la Consejería de Sanidad y Consumo.

Artículo 2.- Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de las subvenciones, aquellas entidades sin ánimo de lucro que desarrollen en la Región de Murcia programas de prevención de drogodependencias afines al objeto de la subvención.

Artículo 3.- Solicitudes

Las Instancias de solicitud (ANEXO I), suscritas por el representante legal de la entidad solicitante, quien deberá acreditar fehacientemente su personalidad y representación, se dirigirán al Consejero de Sanidad y Consumo, adjuntando necesariamente, la siguiente documentación:

- a) Copia de los Estatutos.
- b) Autorización del órgano de gobierno de la entidad para solicitar subvención.
- c) Copia compulsada del documento acreditativo de estar inscritos en el Registro de Asociaciones.
- d) Copia compulsada de la tarjeta de identificación fiscal.
- e) Certificado de número de código cuenta-cliente, expedido por la entidad bancaria a donde transferir el importe de la subvención, en el caso de que sea concedida, en el que debe figurar la Asociación solicitante como titular de la cuenta, con su C.I.F.
- f) Programa de actividades para el que se solicita la subvención, que se ajustará al ANEXO II en estructura y espacio (sin perjuicio de que puedan adjuntar las ampliaciones que consideren oportunas) el cual incluirá:

- Nombre del programa.
- Responsable del programa y/o persona de contacto (nombre, D.N.I., dirección, teléfono, fax, E-mail).
- Memoria descriptiva y justificativa del programa de actividades para el que solicita la subvención:
 - Localidad donde se va a realizar.
 - Colaboración con el municipio/mancomunidad.
 - Nombre de otras organizaciones implicadas.
 - Tipo de programa.
 - Justificación de la intervención.
 - Objetivos del programa.
 - Marco teórico.
 - Población diana.
 - Cobertura esperada.
 - Sustancias adictivas a las que se dirige el programa.
 - Contexto donde se desarrollará el programa.
 - Descripción de los contenidos de las acciones.
 - Recursos humanos.
 - Recursos materiales.
 - Cobertura geográfica.

- Calendario.
- Tipo de evaluación prevista.
- Presupuesto.
- Fuentes de financiación del programa.
- Experiencia previa de la asociación en prevención de drogodependencias.

g) Compromiso de aceptación según ANEXO III, por parte del representante de la entidad solicitante, de las condiciones de control de la subvención que se señalen por la Consejería de Sanidad y Consumo o por los órganos de control financiero de la Administración Regional.

Artículo 4.- Plazo de presentación.

4.1.- El plazo de presentación de las Instancias, acompañadas de la documentación exigida según ANEXOS, será de 30 días naturales a partir del día siguiente de la fecha de publicación de la presente Orden.

4.2.- Las solicitudes y la documentación exigida, se presentarán por duplicado ejemplar, en el Registro de la Consejería de Sanidad y Consumo o en cualquiera de los establecimientos previstos en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.3.- Las solicitudes presentadas fuera de plazo sólo podrán ser tenidas en cuenta por la Comisión de Evaluación, en el caso de que la dotación presupuestaria lo permita.

Artículo 5.- Criterios de selección.

Sin perjuicio de aquellos que establezca la Comisión de Evaluación, se tendrán en cuenta los siguiente criterios:

- 1.- Consonancia del programa con las directrices del Plan Regional sobre Drogas.
- 2.- Población a la que se dirige.
- 3.- Rigor en la elaboración del Programa.
- 4.- Experiencia previa en prevención de drogodependencias.

Artículo 6.- Comisión de Evaluación.

6.1.- Constitución de la Comisión de Evaluación.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Director General de Salud Pública procederá al nombramiento y convocatoria de una Comisión de Evaluación que realizará el estudio y valoración de las solicitudes presentadas.

La Comisión de Evaluación podrá recabar cuantas informaciones y documentación adicional estime necesaria, y elevará la correspondiente propuesta al Consejero de Sanidad y Consumo, que resolverá sobre la procedencia de conceder o denegar las subvenciones.

La Comisión estará presidida por el Director General de Salud Pública de la Consejería de Sanidad y Consumo o persona en quien delegue, e integrada por los siguientes miembros:

- Dos técnicos del Servicio de Promoción y Educación para la Salud.

- Un técnico de la Dirección General de Salud Pública, licenciado en Derecho.

- Un técnico de la Dirección General de Salud Pública que realizará las funciones de secretario.

- Se podrán incorporar otros miembros mediante nombramiento del Presidente.

6.2.- Funciones de la Comisión de Evaluación.

Las funciones de la Comisión serán las siguientes:

a) Realizar la valoración y selección de los Programas.

b) Recabar a los coordinadores la memoria final y la justificación económica de la misma.

c) Proponer la suspensión o revocación de la subvención concedida para aquellas actividades cuyo desarrollo no sea satisfactorio.

Por el Servicio de Promoción y Educación para la Salud, de la Dirección General de Salud Pública, se prestará asesoramiento técnico, sin perjuicio de otras colaboraciones que se establezcan.

Artículo 7- Concesión de la subvención

7.1.- El titular de la Consejería, previa fiscalización de los expedientes por la Intervención Delegada, resolverá motivadamente la concesión o denegación de las solicitudes formuladas, indicando las actividades subvencionadas y el importe económico concedido para su desarrollo.

7.2.- No obstante lo anterior, si por el número y circunstancias de los posibles beneficiarios resulta aconsejable, se podrá finalizar el procedimiento mediante acuerdo entre la Administración y los interesados. En cualquier caso, la terminación convencional deberá respetar el objeto, condiciones y finalidad de la subvención, así como los criterios de valoración establecidos en el artículo 5 de la presente Orden.

7.3.- La resolución de las subvenciones solicitadas se dictará y notificará en el plazo de seis meses, contados a partir de la fecha de finalización de presentación de instancias, notificándose a los solicitantes dicha resolución, de conformidad con las prescripciones de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Transcurrido dicho plazo sin que se haya dictado y notificado la resolución expresa, se entenderán desestimadas las peticiones.

7.4.- En ningún caso el importe de la ayuda concedida podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurso con otras procedentes de otras entidades públicas o privadas, supere el coste de la actividad a realizar.

7.5.- No se procederá a la concesión de subvenciones a aquellos solicitantes de las mismas que no se encuentren al corriente de sus obligaciones fiscales con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

7.6.- En ningún caso procederá la concesión de la subvención a aquellas Entidades sin ánimo de lucro con las que se haya realizado Convenio de Colaboración con la Consejería de Sanidad y Consumo para la misma finalidad o actividad desarrollada.

Artículo 8.- Pago.

El pago del importe de la subvención concedida, se realizará a los beneficiarios, en pago único, mediante transferencia a la cuenta corriente bancaria indicada en la solicitud.

Las subvenciones que se regulan en la presente Orden serán pagadas en su totalidad con carácter previo a su justificación, como medio de financiación de las actividades programadas.

Artículo 9.- Justificación de subvenciones.

9.1.- La actividad subvencionada, deberá justificarse antes del 28 de febrero de 2004.

La ampliación de este plazo sólo podrá producirse por Resolución expresa del Director General de Salud Pública, tras su solicitud motivada por la Entidad correspondiente. Dicha facultad resolutoria se ejercerá por delegación en dicha Dirección General.

9.2.- La documentación, a presentar por duplicado en el Registro de la Consejería de Sanidad y Consumo, será la siguiente:

- Escrito de remisión, según ANEXO IV.

- Certificado expedido por la entidad bancaria de la transferencia del importe de la subvención concedida a la entidad solicitante.

- Memoria detallada de las actividades realizadas, según el ANEXO V.

- Si la actividad se ha realizado para un centro oficial, certificación del director del mismo de haber recibido la actuación.

- Memoria económica:

- Relación de facturas y/o recibos de gastos, certificada por el Secretario de la Entidad solicitante, según ANEXO VI.

- Facturas y/o recibos de gastos, originales o copia compulsada, que habrán sido expedidas durante el año 2003 y cumplirán los siguientes requisitos:

Datos del Emisor:

Nombre o razón social.

N.I.F. o C.I.F.

N.º de factura.

Fecha

Datos del Receptor:

Nombre o razón social.

N.I.F. o C.I.F.

Recibí y Conforme con pie de firma.

Detalle de los objetos que se exponen:

N.º, precio unitario, I.V.A.

Para los justificantes del personal contratado, se presentará necesariamente las nóminas ajustadas al modelo oficial, acompañadas de los justificantes de cotización a la seguridad social, así como copia de los contratos.

Las justificaciones correspondientes a colaboraciones puntuales y/o prestaciones de servicios, figurarán en recibos y/o facturas donde consten los datos del preceptor, su número de identificación fiscal, el concepto por el que se le retribuye y la retención correspondiente al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, así como los datos fiscales de la Asociación. Asimismo deberá aportar justificante del ingreso de la retención efectuada en la Agencia Tributaria.

En todo caso, las facturas deberán contar con todos los datos formales que exige para su expediente el artículo 3 Real Decreto 2.402/1985, de 18 de diciembre (BOE n.º 312, de 30 de diciembre de 1985).

Artículo 10.- Logotipo.

Todos los beneficiarios de estas subvenciones, estarán obligados a incluir en los materiales de difusión de los programas subvencionados los símbolos y el logotipo de la Administración Regional, con la siguiente reseña: «Subvencionado por la Consejería de Sanidad y Consumo - Dirección General de Salud Pública».

Artículo 11.- Inspección y control.

La entidad o asociación beneficiaria de la subvención queda así mismo obligada a facilitar cuanta información o documentación le sea requerida por el Tribunal de Cuentas, así como, a las medidas de control establecidas o que pueda establecer la Consejería de Economía y Hacienda y a cualquier inspección o control que la Consejería de Sanidad y Consumo considere necesarias con el fin de asegurar el cumplimiento de las normas y condiciones de la presente Orden.

Artículo 12.- Obligaciones de los beneficiarios

Conforme al artículo 60.2 del Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se regula el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, serán obligaciones del beneficiario:

a) Realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.

b) Acreditar ante la Entidad concedente la realización de la actividad así como el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinen la concesión de la ayuda.

c) El sometimiento a las actuaciones de comprobación a efectuar por la entidad concedente y a los de control financiero que correspondan a la Intervención General de la Comunidad Autónoma en

relación con las subvenciones y ayudas concedidas y a las previstas en la legislación de Tribunal de Cuentas.

d) Comunicar a la entidad concedente, la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedente de cualesquiera Administraciones o Entes Públicos nacionales o internacionales.

e) Comunicar a la entidad concedente la modificación de cualquier circunstancia, tanto objetiva como subjetiva, que afecte a alguno de los requisitos exigidos para la concesión de la subvención.

f) Sin perjuicio de las medidas de control establecidas, o que pueda establecer la Consejería de Hacienda, la Consejería de Sanidad y Consumo, se realizarán las inspecciones y comprobaciones que consideren necesarias con el fin de asegurar el cumplimiento de las normas y condiciones establecidas en la presente Orden, y a tal efecto, podrán requerir a las Entidades sin ánimo de lucro subvencionadas, cualquier información o documentación que consideren oportuna.

Artículo 13.- Modificación de la resolución de la concesión y revocación y reintegro de la ayuda

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de la concesión.

El incumplimiento total o parcial de cualquiera de las condiciones establecidas en la presente Orden así como los demás casos previstos en el artículo 68.1 del Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, podrán ser causa determinante de la revocación del acuerdo de aprobación del Proyecto y de la Orden por la que se concedió la subvención, y supondrá el reintegro de la ayuda financiera por el preceptor.

Artículo 14.- Infracciones y sanciones

A los beneficiarios les será de aplicación en esta materia, lo preceptuado en los artículos 69 a 73 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Orden, entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia a 5 de febrero de 2003.—El Consejero de Sanidad y Consumo, **Francisco Marqués Fernández**.

ANEXO I
SOLICITUD DE SUBVENCIÓN

D./D.^a: _____ con D.N.I. n.º _____
REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD SOLICITANTE, EN CALIDAD DE _____

NOMBRE DE LA ENTIDAD SOLICITANTE: _____

DOMICILIO: _____

LOCALIDAD: _____ C.P.: _____ TLFNO.: _____

E-MAIL: _____

C.I.F.: _____

ENTIDAD FINANCIERA DESIGNADA PARA EL PAGO, EN SU CASO:

BANCO/CAJA: _____

SUCURSAL: _____

CÓDIGO CUENTA CLIENTE: _____ (Veinte Dígitos).

CANTIDAD SOLICITADA: _____

En nombre de la citada Entidad, **SOLICITA A V.I.:**

Que al amparo de lo dispuesto en la Orden de la Consejería de Sanidad y Consumo de fecha de 28 de febrero de 2003, en materia de Prevención de Drogodependencias, le sea concedida la subvención, en los términos previstos en la citada disposición y, a tal efecto, acompaña la documentación relacionada al dorso.

En Murcia, a de de 2003

Fdo.: El/La Representante

EXCMO. SR. CONSEJERO DE SANIDAD Y CONSUMO

**ANEXO II
PROGRAMA**

FECHA DE PRESENTACIÓN:*

NÚMERO DE EXPEDIENTE:* (*no completar por la asociación solicitante)
--

NOMBRE DEL PROGRAMA PARA EL QUE SOLICITA SUBVENCIÓN:

RESPONSABLE DEL PROGRAMA Y/O PERSONA DE CONTACTO:

NOMBRE: _____ D.N.I.: _____
DIRECCIÓN: _____
TLFN.: _____ FAX: _____ E-MAIL: _____

**MEMORIA DESCRIPTIVA Y JUSTIFICATIVA DEL PROGRAMA DE
ACTIVIDADES PARA EL QUE SOLICITA LA SUBVENCIÓN:**

LOCALIDAD/ES DONDE SE VA A REALIZAR: _____

COLABORACIÓN CON MUNICIPIO/MANCOMUNIDAD: NO__ Sí__ con cual y
tipo de relación

NOMBRE DE OTRAS ORGANIZACIONES IMPLICADAS (si corresponde),
marque con una X y escriba en el otro recuadro el nombre de las mismas:

ONG Organización Gubernamental Organización Internacional Organización privada Otros	
--	------------------

ANEXO II (2)

OBJETIVO GENERAL, describa el propósito global del programa, con el que busca la solución o modificación del problema planteado, describiendo brevemente los cambios esperados:

--

OBJETIVOS ESPECÍFICOS, describa los resultados intermedios necesarios para alcanzar el objetivo general en relación con la población objeto de la intervención, preferentemente medibles, definidos de forma temporal.

Objetivo específico 1

Objetivo específico 2

Objetivo específico 3

MARCO TEÓRICO, facilite una breve explicación de las hipótesis que subyacen la intervención (p.e.: modelo de habilidades sociales, conductual, teoría social del aprendizaje, etc.)

--

POBLACIÓN DIANA, describa las características del grupo de población en el que se espera se produzcan los cambios definidos en el objetivo general, así como las edades:

--

COBERTURA ESPERADA, ¿a cuantas personas llegará el programa?:

Personas	N.º:
Cetros implicados (cuales):	N.º:

SUSTANCIAS ADICTIVAS A LAS QUE SE DIRIGE EL PROGRAMA, son posibles varias respuestas:

Drogas en general	Cocaína y derivados
Tabaco	Drogas de síntesis
Bebidas alcohólicas	Opiáceos
Fármacos	Otras
Cannabis	

ANEXO II (3)

CONTEXTO DONDE SE DESARROLLA EL PROGRAMA, entorno social y físico.

--

ZONA DE IMPLANTACIÓN DEL PROGRAMA, marque con una X las múltiples respuestas posibles:

Rural	Urbana	Metropolitana
-------	--------	---------------

DESCRIPCIÓN DE LOS CONTENIDOS DE LAS ACCIONES que desarrolla el programa:

--

RECURSOS HUMANOS: NÚMERO DE PERSONAS IMPLICADAS EN EL DESARROLLO DEL PROGRAMA, marque con una X las posibles respuestas múltiples, indicando la formación o función, n.º de horas por semana que invierten en el programa y situación laboral:

Personal	Número	Situación laboral	
		Número total de	horas por semana
Profesores/ Educadores		Empleado:	Voluntario:
Monitores/ trabajadores con jóvenes		Empleado:	Voluntario:
Psicólogos		Empleado:	Voluntario:
Sociólogos		Empleado:	Voluntario:
Médicos		Empleado:	Voluntario:
Enfermeros		Empleado:	Voluntario:
Trabajadores sociales		Empleado:	Voluntario:
Otros (especificar)		Empleado:	Voluntario:

RECURSOS MATERIALES, enumere los materiales a elaborar:

ANEXO II (4)

COBERTURA GEOGRÁFICA, marque con una X:

Local	Regional
-------	----------

CALENDARIO:

Fecha de inicio:	Fecha de terminación:	Periodicidad:
------------------	-----------------------	---------------

TIPO DE EVALUACIÓN PREVISTA:

Evaluación de la planificación del programa:	Se valora la situación, las medidas y las estrategias utilizadas en el programa	SÍ NO
Evaluación de proceso:	Se valora la calidad e intensidad de la puesta en marcha y la aceptación del mismo por los participantes	SÍ NO
Evaluación de resultados:	Se valoran los resultados del programa en cuanto al grado de consecución de sus objetivos	SÍ NO

PRESUPUESTO, relación de ingresos y gastos previstos del programa para el que solicita subvención:

--

FUENTES DE FINANCIACIÓN DEL PROGRAMA, marque con X otras fuentes de financiación y el nombre de las mismas:

Entidades	% de financiación	Ptas.
Entidades municipales:		
Consejerías de:		
Gobierno nacional:		
ONGs:		
Fondos privados:		
Cuotas de los participantes:		
Comisión Europea:		
Otros:		
	Total 100%:	Total ptas.:

EXPERIENCIA PREVIA DE LA ASOCIACIÓN EN PREVENCIÓN DE DROGODEPENDENCIAS:

Año	Programa	Características de la actividad	Población destinataria	Financiación

ANEXO III**COMPROMISO DE ACEPTACIÓN**D./D.^a _____

RESPONSABLE DE LA ENTIDAD SOLICITANTE: _____

Se compromete a aceptar las condiciones de control de las subvenciones que se señalen por la Consejería de Sanidad y Consumo o por los órganos de control financiero de la Administración Regional.

Murcia, a de de 2003

EL/LA RESPONSABLE

Fdo.: _____

ANEXO IV**ESCRITO DE REMISIÓN**

Adjunto remito memoria de actividades y justificación de gastos relativos a la subvención concedida en virtud de la Orden de la Consejería de Sanidad y Consumo de fecha 5 de febrero de 2003, para financiar el/los Programa/s de Prevención de Drogodependencias_____

de la Entidad _____
durante el año 2003.

Murcia, a de de 2003.

EL/LA REPRESENTANTE

EXCMO. SR. CONSEJERO DE SANIDAD Y CONSUMO DE LA REGIÓN DE MURCIA.

ANEXO V**GUIÓN PARA LA MEMORIA FINAL****NOMBRE DEL PROGRAMA SUBVENCIONADO:**

--

LOCALIDAD/ES DONDE SE HA REALIZADO: _____

NOMBRE DE OTRAS ORGANIZACIONES IMPLICADAS (si corresponde),
marque con una X y escriba en el otro recuadro el nombre de las mismas:

ONG Organización Gubernamental Organización Internacional Organización privada Otros	
--	--

TIPO/S DE PROGRAMA/S REALIZADO/S, marque con una X, posibles
múltiples respuestas y complete las FICHAS correspondientes:

Programa comunitario (FICHA 1): <ul style="list-style-type: none">• Sensibilización social (actividades participativas)• Intervención en barrios de actuación preferente (zonas de riesgo)• Intervención con niños, adolescentes y jóvenes (actividades lúdicas extraescolares, etc.)• Control de la oferta Intervención laboral (FICHA 2) Campañas institucionales (FICHA 3) Programas escolares (FICHA 4) Programas con padres (FICHA 5) Otros tipos (enúncielos) (FICHA 6) _____ Formación de profesionales, mediadores juveniles, sociales, etc. (FICHA 7)
--

(Puede utilizar el siguiente protocolo para cada subprograma o actuación)
CONTEXTO DONDE SE HA DESARROLLADO EL PROGRAMA, describa el
entorno social y físico:

--

DESCRIPCIÓN DE LOS CONTENIDOS DE LAS ACCIONES que ha desarrollado el programa:

ANEXO V (2)

POBLACIÓN DIANA, describa las características del grupo de población en el que se ha aplicado el programa, así como las edades:

--

COBERTURA ¿a cuantas personas ha llegado el programa?:

Personas	N.º
Centros implicados*	N.º

*Incluya listado de Centros implicados.

ZONA DE IMPLANTACIÓN DEL PROGRAMA, marque con una X las múltiples respuestas posibles:

Rural	Urbana	Metropolitana
-------	--------	---------------

RECURSOS HUMANOS: NÚMERO DE PERSONAS IMPLICADAS EN EL DESARROLLO DEL PROGRAMA, marque con una X las posibles respuestas múltiples, indicando la formación o función, n.º de horas por semana que invierten en el programa y situación laboral:

Personal	Número	Situación laboral	
		Número total de	horas por semana
Profesores/ educadores		Empleado:	Voluntario:
Monitores/ trabajadores con jóvenes		Empleado:	Voluntario:
Psicólogos		Empleado:	Voluntario:
Sociólogos		Empleado:	Voluntario:
Médicos		Empleado:	Voluntario:
Enfermeros		Empleado:	Voluntario:
Trabajadores sociales		Empleado:	Voluntario:
Otros (especificar)		Empleado:	Voluntario:

RECURSOS MATERIALES, describa los materiales utilizados e incluya un ejemplar:

--

COBERTURA GEOGRÁFICA, marque con una X:

Local	Regional
-------	----------

CALENDARIO:

Fecha de inicio:	Fecha de terminación:	Periodicidad:
------------------	-----------------------	---------------

ANEXO V (3)

CAMBIOS REALIZADOS EN EL PROGRAMA, SI LOS HUBIERA Y MOTIVOS DE LOS MISMOS:

--

TIPO DE EVALUACIÓN REALIZADA:

Evaluación de la planificación del programa:	Se valora la situación, las medidas y las estrategias utilizadas en el programa	SÍ NO
Evaluación de proceso:	Se valora la calidad e intensidad de la puesta en marcha y la aceptación del mismo por los participantes	SÍ NO
Evaluación de resultados:	Se valoran los resultados del programa en cuanto al grado de consecución de sus objetivos	SÍ NO

MEDIOS EMPLEADOS PARA REALIZAR LAS EVALUACIONES, descripción, adjuntar modelo:

--

RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN, en función de la consecución de cada uno de los objetivos específicos mencionados en el ANEXO II:

Resultados relacionados con el objetivo específico 1:

--

Resultados relacionados con el objetivo específico 2:

Resultados relacionados con el objetivo específico 3:

ANEXO V (4)**RESULTADOS CUALITATIVOS OBTENIDOS:**

--

FUENTES DE FINANCIACIÓN DEL PROGRAMA, marque con X otras fuentes de financiación, si corresponde:

Entidades (cuales)	% de financiación	Ptas.
Entidades municipales:		
Consejerías de:		
Gobierno nacional:		
ONGs:		
Fondos privados:		
Cuotas de los participantes:		
Comisión Europea:		
Otros:		
	Total 100%:	Total ptas.:

BALANCE ECONÓMICO del coste final del Programa, desglosado en conceptos:

--

ANEXO VI**RELACIÓN DE FACTURAS CERTIFICADAS POR EL SECRETARIO DE LA ENTIDAD**N.º DE FACTURAESTABLECIMIENTOIMPORTE**TOTAL Pts.****Fdo.: El Secretario**

FICHA 1

PROGRAMA COMUNITARIO

NOMBRE	ACTIVIDADES TIPO Y N.º	DESTINATARIOS TIPO Y N.º	MATERIAL DE APOYO CUANTIFICADO	OBSERVACIONES
Sensibilización social (actividades participativas)				
Intervención en barrios de actuación preferentes (zonas de riesgo)				
Control de la oferta				

FICHA 2**INTERVENCIÓN LABORAL**

<i>NOMBRE</i>	ACTIVIDADES TIPO Y N.º	DESTINATARIOS TIPO Y N.º	MATERIAL DE POYO CUANTIFICADO	OBSERVACIONES

FICHA 3
CAMPAÑAS INSTITUCIONALES

<i>NOMBRE</i>	OBJETIVOS	POBLACIÓN A LA QUE SE DIRIGE	MEDIOS UTILIZADOS	CUANTIFICACIÓN DE LOS MEDIOS

DATOS DE IMPLANTACIÓN

N.º de centros de aplicación: Tipo: Público Privado Concertado

- N.º de profesores formadosCursos
.....

- N.º de alumnos/aplicación Edades
.....

- Evaluación: Diseño Proceso Resultados

- Observaciones:

-

FICHA 5

**PROGRAMAS DE FAMILIA
COMUNIDAD AUTÓNOMA DE MURCIA**

NOMBRE DEL
PROGRAMA: _____

ENTIDAD _____

RESPONSABLE: _____

ORGANISMO/S _____

FINANCIADOR/ES: _____

ENTIDAD GESTORA (Quien lo implementa): _____

PRESUPUESTO DEL PROGRAMA: _____

TIPO DE PROGRAMA: _____

- Universal (aplicable a una población concreta)
- Selectivo (aplicable a un grupo de riesgo)
- Indicado (dirigido a individuos de riesgo, que ya presentan consumos, pero no dependencia)

OBJETIVO GENERAL DEL PROGRAMA: _____

OBJETIVOS ESPECÍFICOS (máximo tres):

- _____
- _____
- _____

POBLACIÓN OBJETIVO (posibilidad de respuesta múltiple):

A) Con quién se interviene

- sólo con padres/madres
- con padres/madres y con hijos

B) La intervención se dirige a:

- Padres en general
- Padres consumidores
- Padres en tratamiento por abuso de sustancias
- Padres con problemas legales asociados al uso de drogas
- Padres con hijos consumidores
- Padres con hijos con problemas legales
- Padres con hijos considerados de riesgo
- Padres pertenecientes a minorías étnicas
- Otros (especificar)

ACTIVIDADES	ACTIVIDAD PRINCIPAL			ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS		
	Sí	N.º de actividades	N.º de participantes	Sí	N.º de actividades	N.º de participantes
Charlas						
Cursos* de formación (más de 5 horas)						
Videoforum						
Encuentros padres-hijos						
Actividades para casa						
Distribución de material						
Elaboración de material						
Campañas en medios de comunicación						
Programas de televisión						
Programas de radio						
Servicio de orientación y asesoramiento directo						
Sesiones de vídeo						
Otros (especificar):						

FICHA 5 (2)**PROGRAMAS DE FAMILIAS**

*En los cursos de formación indicar:

Número de horas de formación:

Frecuencia con la que se realizan las sesiones de formación:

- semanal
- diaria
- mensual

CONTENIDOS: (posibilidad de respuesta múltiple).

- La comunicación familiar
- La adolescencia
- Las normas y límites en la familia
- Habilidades de negociación y de resolución de conflictos en la familia
- Información sobre drogas
- Pautas de actuación ante signos de consumo
- La potenciación de habilidades y recursos en los hijos:
 - Autoestima
 - Habilidades sociales
 - toma de decisiones
 - habilidades de resistencia
- Gestión familiar
- Otros

OFRECE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS: NO__ Si__:

- Servicio de apoyo escolar
- Servicio de guardería
- Servicio de transporte
- Otros

INCENTIVOS: ¿tiene en cuenta el programa la aportación de incentivos para la participación de padres? (dinero, regalos, entradas para acontecimientos deportivos, culturales...): SÍ__ NO__

¿CUÁLES?: _____

MATERIAL DE APOYO PROGRAMA:

- Guías de padres:
- Manual del monitor:
- Vídeos:
- Otros materiales de soporte:
- Folletos divulgativos:
- Otros:

EVALUACIÓN DEL PROGRAMA

- ¿Está basado en algún programa evaluado?: NO__ SÍ__ ,
cual: _____
- ¿Se plantea evaluación del proceso?: NO__ SÍ__
- ¿Se plantea evaluación de los resultados?: NO__ SÍ__

UBICACIÓN:

- Rural
- Urbana (más de 20.000 habitantes)

COBERTURA: _____

INCLUSIÓN EN OTROS PROGRAMAS: ¿está el programa incluido en otro más amplio?:

NO__ SÍ__:

- Escolar
- Comunitario
- Planes Locales
- Otros (especificar)

FICHA 6

<i>OTROS ÁMBITOS</i> NOMBRE	ACTIVIDADES TIPO Y N.º	DESTINATARIOS TIPO Y N.º	MATERIAL DE APOYO CUANTIFICADO	OBSERVACIONES

FICHA 7

FORMACION DE PROFESIONALES Y MEDIADORES

TIPO DE ACTIVIDAD	DENOMINACIÓN	DESTINATARIOS Y N.º DE ASISTENTES	ENTIDADES CORRESPONSABLES	OBSERVACIONES
1.- CURSOS (número): 10-19 horas 20-29 horas 30 o más h.				
2.- SEMINARIOS/ JORNADAS/ ENCUENTROS (número):				
3.- OTROS (número):				

Consejería de Trabajo y Política Social

REUNIDOS

1574 Prórroga para 2003 del convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y la Fundación Séneca, centro de coordinación de la investigación, para la gestión del programa de becas para la realización de proyectos de investigación en I+D, innovación y transferencia tecnológica.

Visto el texto de la Prórroga para 2003 del convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y la Fundación Séneca, centro de coordinación de la investigación, para la gestión del programa de becas para la realización de proyectos de investigación en I+D, innovación y transferencia tecnológica, suscrita por la Consejera de Trabajo y Política Social en fecha 31 de diciembre de 2002 y teniendo en cuenta que tanto el objeto de la prórroga como las obligaciones establecidas en la misma, regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de la Consejería de Trabajo y Política Social, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Real Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los convenios en el ámbito de la Administración Regional,

RESUELVO

Publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» el texto de la Prórroga para 2003 del convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y la Fundación Séneca, centro de coordinación de la investigación, para la gestión del programa de becas para la realización de proyectos de investigación en I+D, innovación y transferencia tecnológica.

Murcia, 3 de febrero de 2003.—El Secretario General de la Consejería de Trabajo y Política Social,
Antonio Ruiz Gíménez.

Prórroga para 2003 del convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y la Fundación Séneca, centro de coordinación de la investigación, para la gestión del programa de becas para la realización de proyectos de investigación en I+D, innovación y transferencia tecnológica

En Murcia, 31 de diciembre de 2002.

De una parte, la Excelentísima Sra. D^a. Lourdes Méndez Monasterio, Consejera de Trabajo y Política Social, en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

De otra parte el Excmo. Sr. D. Patricio Valverde Megías, en nombre y representación de la Fundación Séneca. Centro de Coordinación de la Investigación, (en adelante, la Fundación Séneca), con domicilio en Murcia, C/ Manresa, 5, constituida mediante escritura pública otorgada el 20 de diciembre de 1996 ante el Notario de Murcia, D. Carlos Peñafiel del Río, con el número 3425/96 de su protocolo, e inscrita en el Registro de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia con el número MUR-1-15.

Intervienen en función de sus respectivos cargos, y en ejercicio de las facultades que estatutariamente les están conferidas, con plena capacidad para formalizar la presente prórroga de convenio, y al efecto.

MANIFIESTAN

Primero.- Que la Dirección General de Formación Ocupacional de la Consejería de Trabajo y Política Social de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia es el organismo gestor de la competencia en políticas relacionadas con los Recursos Humanos en materia de Formación Ocupacional.

Segundo.- Que con fecha 21 de febrero de 2001 fue suscrito un Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y la Fundación Séneca, Centro de Coordinación de la Investigación, para la gestión del programa de becas para la realización de proyectos de investigación en i+d, innovación y transferencia tecnológica.

Tercero.- Que la Dirección General de Formación Ocupacional sigue gestionando el Proyecto Operativo Integrado para la Región de Murcia 2000-2006, eje 2 «Sociedad del Conocimiento (Innovación, I+D, Sociedad de la Información). 2.1 Apoyo a la inversión en capital humano en el ámbito de la investigación, la ciencia y la tecnología y la transferencia tecnológica hacia el sector productivo».

Que la Fundación Séneca, Centro de Coordinación de la Investigación, tiene asumidos los fines y atribuidas las funciones propias de la gestión y coordinación del Plan Regional de Investigación y Desarrollo Tecnológico y del Conocimiento de la Región de Murcia y gestiona asimismo las convocatorias a las acciones de formación y fomento de la investigación incluidas en el Programa Séneca.

Cuarto.- Que la Cláusula Duodécima del mencionado Convenio establece que se podrá prorrogar anualmente, por acuerdo de las partes antes de su vencimiento, estableciéndose en todo caso la aportación de la Comunidad Autónoma en virtud de sus dotaciones presupuestarias anuales. Y con estos antecedentes

ACUERDAN

Primero.- Prorrogar para el año 2003 el Convenio suscrito en fecha 21 de febrero de 2001, entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a Través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y la Fundación Séneca, Centro de Coordinación de la Investigación, para la gestión del programa de becas para la realización de proyectos de investigación en I+D, innovación y transferencia tecnológica.

Segundo.- Se establece en la cantidad de 390.658 € el compromiso económico de la Consejería de Trabajo y Política Social a esta prórroga. Los créditos se recogen en la partida presupuestaria 2003.57.00.324B.487.06. del proyecto de inversión 32475, por importe de 390.658 € de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2003, quedando supeditado tal compromiso a la aprobación del Proyecto de Presupuesto para dicho ejercicio.

Y dejando constancia de conformidad con la totalidad de las cláusulas de esta prórroga, firman y rubrican en el lugar y fecha arriba indicados, en triplicado ejemplar.

Consejera de Trabajo y Política Social, **Lourdes Méndez Monasterio.**—Presidente de la Fundación Séneca, **Patricio Valverde Megías.**

Consejería de Trabajo y Política Social

1576 Prórroga para 2003 del convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y la Fundación Universidad Empresa-Escuela de Negocios, para la gestión de un programa de tutorías empresariales.

Visto el texto de la Prórroga para 2003 del convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y la Fundación Universidad Empresa-Escuela de Negocios, para la gestión de un programa de tutorías empresariales, suscrita por la Consejera de Trabajo y Política Social en fecha 31 de diciembre de 2002 y teniendo en cuenta que tanto el objeto de la prórroga como las obligaciones establecidas en la

misma, regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de la Consejería de Trabajo y Política Social, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Real Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los convenios en el ámbito de la Administración Regional,

RESUELVO

Publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» el texto de la Prórroga para 2003 del convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y la Fundación Universidad Empresa-Escuela de Negocios, para la gestión de un programa de tutorías empresariales.

Murcia, 3 de febrero de 2003.—El Secretario General de la Consejería de Trabajo y Política Social, **Antonio Ruiz Giménez.**

PRÓRROGA PARA 2003 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE TRABAJO Y POLÍTICA SOCIAL, Y LA FUNDACIÓN UNIVERSIDAD EMPRESA-ESCUELA DE NEGOCIOS, PARA LA GESTIÓN DE UN PROGRAMA DE TUTORÍAS EMPRESARIALES

En Murcia, 31 de diciembre de 2002.

REUNIDOS

La Excelentísima Señora Consejera de Trabajo y Política Social, Doña. Lourdes Méndez Monasterio, en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y en virtud de acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 13 de septiembre 2002.

De otra, el Sr. D. Francisco Hernández Vicente, Presidente del Patronato de la Fundación Universidad Empresa, actuando en virtud de poder otorgado en su favor por el Patronato de la Fundación con fecha 12 de diciembre de 2002, subsistente y suficiente para este acto.

Intervienen en función de sus respectivos cargos, y en ejercicio de las facultades que estatutariamente les están conferidas, con plena capacidad para formalizar la presente prórroga de convenio, y al efecto.

MANIFIESTAN

Primero.- La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia es titular de la competencia en materia de desarrollo económico de la Región, dentro de los

objetivos marcados por la política nacional, de conformidad con el artículo 10.1.11) del Estatuto de Autonomía.

Que la Dirección General de Formación Ocupacional de la Consejería de Trabajo y Política Social de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia tiene atribuidas las competencias en materia de Formación Ocupacional.

Segundo.- Que con fecha 18 de septiembre de 2002 fue suscrito un Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social y la Fundación Universidad Empresa para la gestión de un proyecto de tutorías empresariales.

Tercero.- Que la Fundación Universidad Empresa tiene como objetivo la realización de actividades encaminadas al desarrollo de I+D, innovación empresarial, así como de la formación en el ámbito de la empresa en la Región.

Cuarto.- Que la Cláusula Duodécima del mencionado Convenio establece que se podrá prorrogar anualmente, por acuerdo de las partes antes de su vencimiento, estableciéndose en todo caso la aportación de la Comunidad Autónoma en virtud de sus dotaciones presupuestarias anuales. Y con estos antecedentes

ACUERDAN

Primero.- Prorrogar para el año 2003 el Convenio suscrito en fecha 18 de septiembre de 2002, entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y la Fundación Universidad Empresa para la gestión de un proyecto de tutorías empresariales.

Segundo.- Se establece en la cantidad de 120.202 € el compromiso económico de la Consejería de Trabajo y Política Social a esta prórroga. Los créditos se recogen en la partida presupuestaria 2003.57.00.324B.483.15. del proyecto de inversión 32472, por importe de 120.202 € de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2003, quedando supeditado tal compromiso a la aprobación del Proyecto de Presupuesto para dicho ejercicio.

Y dejando constancia de conformidad con la totalidad de las cláusulas de esta prórroga, firman y rubrican en el lugar y fecha arriba indicados, en triplicado ejemplar.

La Consejera de Trabajo y Política Social, **Lourdes Méndez Monasterio**.—El Presidente de la Fundación Universidad Empresa de la Región de Murcia, **Francisco Hernández Vicente**.

Consejería de Trabajo y Política Social

1582 Convenio de colaboración para el año 2003, entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Consejería de Trabajo y Política Social, y Oficina Autónoma de Cruz Roja Española en Murcia, en materia de protección de menores.

Visto el texto del Convenio de colaboración para el año 2003, entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Consejería de Trabajo y Política Social, y Oficina Autónoma de Cruz Roja Española en Murcia, en materia de protección de menores, suscrito por la Consejera de Trabajo y Política Social en fecha 31 de diciembre de 2002 y teniendo en cuenta que tanto el objeto de la prórroga como las obligaciones establecidas en la misma, regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de la Consejería de Trabajo y Política Social, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Real Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los convenios en el ámbito de la Administración Regional,

RESUELVO

Publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» el texto del Convenio de colaboración para el año 2003, entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Consejería de Trabajo y Política Social, y Oficina Autónoma de Cruz Roja Española en Murcia, en materia de protección de menores.

Murcia, 31 de enero de 2003.—El Secretario General de la Consejería de Trabajo y Política Social, **Antonio Ruiz Gíménez**.

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL AÑO 2003, ENTRE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, CONSEJERÍA DE TRABAJO Y POLÍTICA SOCIAL, Y OFICINA AUTÓNOMICA DE CRUZ ROJA ESPAÑOLA EN MURCIA, EN MATERIA DE PROTECCIÓN DE MENORES

En Murcia, 31 de diciembre de 2002.

DE UNA PARTE, la Excm. Sra. D^a. Lourdes Méndez Monasterio, Consejera de Trabajo y Política Social, en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en virtud de Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 27 de diciembre de 2002.

Y DE OTRA PARTE, D. Aurelio Luna Maldonado, como Presidente de Cruz Roja Española en Murcia, con

CIF-Q2866001G y domicilio social en Murcia, C/.General San Martín, número 3, en virtud de acuerdo del Comité Autonómico de Cruz Roja Española en la Región de Murcia de fecha 28 de noviembre de 2002.

Cada uno de ellos en la respectiva y correspondiente representación que así ostentan; y en el sentido de este Convenio,

MANIFIESTAN

A) Que el Estatuto de Autonomía para la Región de Murcia (en la redacción dada por la Ley Orgánica 4/1994, de 24 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía) atribuye en el artículo 10.Uno.18 y 19 a la Comunidad Autónoma competencia exclusiva en materia de Bienestar, Servicios Sociales y Política Juvenil. Estas competencias, en materia de protección de menores, fueron transferidas del Estado a la Comunidad Autónoma en virtud del Real Decreto 1.113/1984, de 29 de febrero, siendo asignado el ejercicio de dicha función a la Secretaría Sectorial de Acción Social, Menor y Familia, adscrita a la Consejería de Trabajo y Política Social por el Decreto número 58/1999, de 20 de julio, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Trabajo y Política Social. Dicha protección supone, de acuerdo con lo establecido por la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil, la actuación en situaciones de riesgo de cualquier índole que perjudiquen el desarrollo personal y social de los menores.

B) Que la Entidad tiene entre sus fines la actuación con menores y jóvenes a través de programas de apoyo y solidarios, estando inscrita en el Registro de Entidades, Centros y Servicios Sociales de la Región de Murcia y de la Inspección, y acreditada como Entidad Colaboradora de Integración Familiar con el número 373, siendo causa de resolución del Convenio la pérdida de la acreditación como Entidad Colaboradora.

C) Que existe un Convenio vigente entre ambas Entidades por el que se le asignan a Cruz Roja Española en Murcia, funciones de seguimiento de 350 familias con menores acogidos, firmado el día 20 de agosto de 2002, vigente hasta el 31 de diciembre de 2002, no obstante siendo preciso continuar la colaboración para el seguimiento de 350 familias con menores acogidos, determina la necesidad de suscribir un nuevo Convenio de Colaboración con vigencia de 1 de enero a 31 de diciembre de 2003.

Por lo que al efecto,

ACUERDAN

Primero.- Objeto el convenio

El presente Convenio tiene por objeto la aplicación de las medidas de protección de menores recogidas en

la Ley Orgánica 1/1996 mediante el seguimiento de los acogimientos familiares de la zona comprendida por los municipios de Abanilla, Abarán, Águilas, Albudeite, Alcantarilla, Aledo, Alguazas, Alhama, Archena, Beniel, Blanca, Bullas, Calasparra, Campos del Río, Caravaca de la Cruz, Cartagena, Cehegín, Ceutí, Cieza, Fortuna, Fuente Alamo, Jumilla, La Unión, Las Torres de Cotillas, Librilla, Lorca, Lorquí, Los Alcázares, Mazarrón, Molina de Segura, Moratalla, Mula, Ojós, Pliego, Puerto Lumbreras, Ricote, San Javier, San Pedro del Pinatar, Santomera, Torre Pacheco, Totana, Ulea, Villanueva, Yecla, Centro de Servicios Sociales «Ciudad de Murcia» (Barrio del Progreso, La Albatalía, La Arboleja, Rincón de Seca, Santiago el Mayor, Zarandona), Centro de Servicios Sociales «Murcia Norte» (Cabezo de Torres, Casillas, Churra, Cobatillas, El Esparragal, El Puntal, El Raal, Era Alta, Espinardo, Guadalupe, Javalí Nuevo, La Ñora, La Raya, Llano de Brujas, Monteagudo, Nonduermas, Puebla de Soto, Puente Tocinos, Rincón de Beniscornia, Santa Cruz, Zarandona), Centro de Servicios Sociales «Murcia Sur» (Algezares, Aljucer, Alquerías, Avileses, Baños y Mendigo, Barqueros, Beniaján, Cañada de San Pedro, Cañada Hermosa, Corvera, El Palmar, Gea y Truyols, La Alberca, La Murta, Lobosillo, os Dolores, Los Garres, Los Martínez del Puerto, Los Ramos, Patiño, San Ginés, San José de la Vega, Sangonera la Seca, Sangonera la Verde, Santo Angel, Sucina, Torreagüera, Valladolides, Zeneta), a través de los servicios de que dispone la referida Entidad.

Segundo.- Prestaciones básicas.

1. Cruz Roja mediante este Convenio se compromete a realizar seguimiento de los acogimientos familiares ya establecidos en el área geográfica especificada anteriormente, en número de trescientos cincuenta.

2. El seguimiento se realizará a través de Técnicos Titulados de Grado Medio (Educador, Trabajador Social u otras titulaciones afines) y un Psicólogo a tiempo total.

3. El contenido del seguimiento de los menores acogidos en familias llevará consigo:

- Programa de seguimiento que contemple: área del menor, familiar, educativa, formativa, social y de contexto, conteniendo indicadores que permitan su evaluación.

- Información puntual a la Secretaría Sectorial de Acción Social, Menor y Familia, de cuantas incidencias se produzcan en los seguimientos.

- Información al Juzgado de Familia cuando éste lo determine.

4. La Entidad colaboradora recibirá información sobre la frecuencia de intervención con cada familia, pudiendo ser ésta quincenal, mensual o trimestral, según las características de los menores y de la familia. No obstante y teniendo en cuenta la conflictividad del caso, la planificación inicial para cada acogimiento, podría modificarse con el fin de poder

prestar un mejor servicio a los menores acogidos y a las familias acogedoras.

5. Los responsables del seguimiento familiar registrarán por escrito todas las actuaciones que realicen con los menores, la familia, los centros educativos, sanitarios y otros. Para ello se les facilitará protocolos de registro de los datos.

6. Semestralmente la Entidad colaboradora enviará a la Secretaría Sectorial de Acción Social, Menor y Familia, informes de seguimiento sobre cada menor o grupo de hermanos.

7. La Entidad remitirá anualmente a la Secretaría Sectorial de Acción Social, Menor y Familia, una memoria de actuaciones cuyo contenido se ajustará a lo establecido en el apartado K, del artículo 16 del Decreto número 66/1997, de 12 de septiembre, sobre acreditación y actuación de las instituciones colaboradoras de integración familiar y de las entidades colaboradoras de adopción internacional.

Tercero.- Prestaciones económicas.

El precio del total de los servicios de seguimiento técnico que prestará la citada Entidad para 350 familias con menores acogidos se establece en diecisiete mil seiscientos ochenta y cinco euros mensuales (17.685,00 €/mes), siendo el coste total del convenio de doscientos doce mil doscientos veinte euros (212.220,00 €), debiéndose imputar a la partida presupuestaria 12.02.00.313D.260.00.

Cuarto.- Coordinación y asesoramiento técnico

La coordinación técnica entre ambas Entidades se realizará a través de las personas que designen cada una de ellas, de forma periódica. La Secretaría Sectorial de Acción Social, Menor y Familia, a través de los técnicos del Servicio de Protección de Menores, se compromete a asesorar técnicamente a la Entidad a lo largo de la duración del Convenio.

Quinto.- Responsabilidades derivadas de la prestación de servicios.

Las obligaciones sociales y laborales respecto del personal de los servicios concertados corresponden única y exclusivamente a la Entidad, en su condición de empleador en la relación laboral. Las responsabilidades que pudieran derivarse del incumplimiento de las obligaciones de abonos de salarios y de las obligaciones de altas, bajas y liquidación de cotizaciones del personal de los servicios concertados serán por cuenta de la citada Entidad.

Asimismo, serán de su exclusiva responsabilidad las indemnizaciones que se puedan causar como consecuencia de la actividad del concertante, reservándose la Secretaría Sectorial de Acción Social, Menor y Familia, el derecho al ejercicio de las acciones resolutorias o indemnizatorias que procedan en el supuesto de paralización o suspensión de la prestación

del servicio concertado. La Entidad concertante asumirá la responsabilidad civil derivada, directa o indirectamente, de las actividades concertadas.

Sexto.- Liquidación de mensualidades.

1. El abono de la cantidad establecida, tendrá lugar previa remisión mensual a la Secretaría Sectorial de Acción Social, Menor y Familia, de la oportuna certificación y liquidación sobre los servicios que se han prestado.

2. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas, sin perjuicio de otras actuaciones que en Derecho correspondan, en los siguientes casos:

- Incumplimiento de las obligaciones de información, inspección o emisión de informes.
- Incumplimiento de las condiciones previstas en el Acuerdo Segundo.
- En los demás casos en que legalmente proceda.

Séptimo.- Obligaciones de información/inspección

1. El sometimiento a actuaciones de comprobación, a efectuar por la Secretaría Sectorial de Acción Social, Menor y Familia, por el Servicio de Acreditación e Inspección de la Dirección General de Política Social, así como a las de control financiero que corresponden a la Intervención de la Comunidad Autónoma en relación al pago del servicio y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas; con obligación de facilitar cuanta información sea requerida en el ejercicio de las mismas.

2. Subvenciones y ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administración Comunicar a la Secretaría Sectorial de Acción Social, Menor y Familia, la obtención de y/o Entes Públicos o privados, nacionales e internacionales.

3. Acreditar, en la forma que se determine por la Consejería de Economía y Hacienda, que se encuentran al corriente de las obligaciones fiscales en la Comunidad Autónoma.

Octavo.- Protección de datos.

En atención a lo establecido en el artículo 12 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal, los datos que se proporcionen para la intervención objeto de este convenio, sólo se utilizarán durante el tiempo que dure la misma, debiéndose remitir los mismos, así como los que se generen como consecuencia de aquella a las unidades técnicas que los han aportado. No se podrán comunicar estos datos, ni siquiera para su conservación, a ninguna persona ajena a la Secretaría Sectorial.

El encargado del tratamiento de dichos datos únicamente tratará los mismos conforme a las instrucciones de la Secretaría Sectorial, y no los aplicará o utilizará con fin distinto al que figure en dicho convenio.

En cuanto a la seguridad de los datos, éstos deben tratarse con la debida discreción y

confidencialidad en los términos recogidos en el artículo 9 de la citada Ley Orgánica.

Una vez cumplida la prestación concertada, los datos de carácter personal deberán ser destruidos o devueltos al responsable del tratamiento, al igual que cualquier soporte o documentos en que conste algún dato de carácter personal objeto del tratamiento.

En el caso de que el encargado del tratamiento destine los datos a otra finalidad, los comunique o los utilice incumpliendo las estipulaciones del convenio, será considerado también responsable del tratamiento, respondiendo de las infracciones en que hubiera incurrido personalmente.

Noveno.- Alteración de condiciones.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la determinación de la aportación económica de la Comunidad Autónoma así como, en cualquier caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes Públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a modificación -por parte de la Comunidad Autónoma- de la cuantía de los precios aquí convenidos.

Décimo.- Seguimiento del convenio.

El Órgano encargado del seguimiento del Convenio, así como del cumplimiento de sus contenidos y términos, será una comisión paritaria (formada por dos personas; la Secretaria Sectorial de Acción Social, Menor y Familia, o persona en quien delegue y el Presidente de Cruz Roja Española en Murcia o persona a quien designe), quienes se reunirán con carácter ordinario anualmente y con carácter extraordinario cuantas veces se considere necesario, siendo la encargada de resolver las dudas sobre la interpretación o aplicación del Convenio.

Corresponde a la Comisión de Seguimiento las siguientes funciones:

- Velar por el cumplimiento de lo pactado.
- Establecer mecanismos de coordinación entre las partes.
- Interpretar las dudas que se susciten durante la vigencia del Convenio.
- Valorar los resultados obtenidos.
- Proponer la modificación de la colaboración establecida y renovación del Convenio.

Undécimo.- Vigencia del convenio.

1.- El presente Convenio entrará en vigor el 1 de enero de 2003 y finalizará el 31 de diciembre del mismo año.

2.- Y asimismo podrá prorrogarse -de forma expresa- por años naturales sucesivos o períodos inferiores de tiempo.

Duodécimo.- Derogación convenio anterior.

Por acuerdo de las partes, a la entrada en vigor del presente Convenio quedará automáticamente derogado

el firmado con fecha 20 de agosto de 2002, cuya vigencia se establecía hasta el 31 de diciembre de 2002.

Decimotercero.- Causas de resolución y mecanismos de denuncia.

El presente Convenio podrá resolverse en el caso de incumplimiento de las estipulaciones del mismo, por cualquiera de las partes o acuerdo de las mismas, así como por la pérdida por parte de la Entidad de su acreditación como Entidad Colaboradora. Asimismo, se resolverá por denuncia expresa formulada por parte de la Secretaría Sectorial de Acción Social, Menor y Familia, con tres meses de antelación o de la Entidad concertante con seis meses de antelación.

Decimocuarto.- jurisdicción contencioso-administrativa.

La Jurisdicción Contencioso-Administrativa será la competente para la resolución de cuantas cuestiones litigiosas puedan suscitarse en la interpretación o aplicación del presente Convenio.

Y en prueba de conformidad, suscriben el presente Convenio, en triplicado ejemplar, en lugar y fecha que al principio se expresan.

La Consejera de Trabajo y Política Social, **Lourdes Méndez Monasterio.**—Por la Oficina Autonómica de Cruz Roja Española en Murcia, el Presidente, **Aurelio Luna Maldonado.**

Consejería de Trabajo y Política Social

1598 Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Consejería de Trabajo y Política Social, y la Asociación ALFA para la atención de personas con discapacidad psíquica y/o enfermos mentales crónicos, en viviendas tuteladas.

Visto el texto del Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Consejería de Trabajo y Política Social, y la Asociación ALFA para la atención de personas con discapacidad psíquica y/o enfermos mentales crónicos, en viviendas tuteladas, suscrito por la Consejera de Trabajo y Política Social en fecha 31 de diciembre de 2002 y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo, regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de la Consejería de Trabajo y Política Social, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional,

RESUELVO.

Publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» el texto del Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Consejería de Trabajo y Política Social, y la Asociación ALFA para la atención de personas con discapacidad psíquica y/o enfermos mentales crónicos, en viviendas tuteladas.

Murcia, 31 de enero de 2003.—El Secretario General de la Consejería de Trabajo y Política Social, **Antonio Ruiz Giménez.**

Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Consejería de Trabajo y Política Social, y la Asociación ALFA para la atención de personas con discapacidad psíquica y/o enfermos mentales crónicos, en viviendas tuteladas

En Murcia a 31 de diciembre de 2002

INTERVIENEN

De una parte, la Excm. Sra. D.^a Lourdes Méndez Monasterio, Consejera de Trabajo y Política Social, en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, según acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 27 de diciembre de 2002.

De otra, D. Javier Martínez Lorca, en representación de la Asociación ALFA (Alternativa Familiar) facultado para suscribir el presente Convenio mediante acuerdo de la Asamblea General Extraordinaria, celebrada el 19 de noviembre de 2002.

EXPONEN

Primero.- Que en virtud de la Ley 11/1986 de 19 de diciembre, de creación del Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia, corresponde al Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia, la gestión de aquellos servicios sociales regulados por la ley 8/1985 de Servicios Sociales de la Región de Murcia, así como la gestión de conciertos que en este sentido se establezcan con entidades de carácter privado, sin ánimo de lucro, cuya colaboración resulta de utilidad al efecto de suplir las necesidades en materia de integración social de las personas con discapacidad psíquica que se encuentran bajo la guarda y/o tutela de la Administración Regional.

Segundo.- Que la Asociación ALFA, según el artículo 2 de sus Estatutos de 1 de junio de 1998, tiene entre sus fines el apoyo al colectivo de personas con discapacidad psíquica y con problemas familiares asociados, como alternativa a la institucionalización; estando dicha Entidad, Centro y Servicio, inscritos en el Registro de Centros y Servicios de Servicios Sociales

de la Región de Murcia, según se acredita por certificación expedida por el Órgano competente.

Tercero.- Que ateniéndose a lo dispuesto en el Decreto 56/1996 de 24 de Julio, por el que se regula el Registro General de Convenios y se dictan normas para la tramitación de estos en el ámbito de la Administración Regional, y estando ambas partes conformes en la suscripción del mismo, lo llevan a efecto conforme a las siguientes

CLÁUSULAS**Primera: Objeto.**

El presente Convenio tiene por objeto mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad psíquica y/o con enfermedad mental crónica que se encuentran bajo la guarda y/o tutela de la Administración Regional, haciendo frente a sus necesidades de desinstitucionalización e integración, mediante su atención en Viviendas Tuteladas gestionadas por la Asociación ALFA, recurso alternativo a la convivencia familiar ordinaria que se hace necesario por ser ésta inviable.

La Asociación ALFA pone a disposición de la Administración Regional, para la ejecución del presente convenio, las viviendas que gestiona en régimen de alquiler y que se encuentran situadas en:

—Molina de Segura, C/ Cañada Real, 67 Llano de Molina.

—Murcia, Alameda de Capuchinos, 9 2.º B.

Segunda: Prestaciones básicas.

La Entidad concertante adquiere el compromiso de proporcionar a los residentes que ocupen plazas en las viviendas tuteladas, objeto de este Convenio, mediante el personal adecuado y a través de los medios que precise, las siguientes prestaciones:

- Alojamiento, garantizando su confort y seguridad básicos.

- Alimentación, con menús y dietas adecuadas a sus necesidades.

- Atención a su situación sanitaria, psíquica y social, disponiendo para ello, por cada usuario, y sujetos a la necesaria confidencialidad, de un expediente individual donde se recojan los datos relativos al mismo (sanitarios, socio-familiares, inventario de Pertenencias Personales...)

- La elaboración, gestión, planificación, programación y ejecución, en su caso, de un PROGRAMA INDIVIDUALIZADO DE ATENCIÓN, que garantice la atención o los apoyos apropiados a las necesidades, de cada una de las personas atendidas, en cada una de las áreas de funcionamiento de la vida diaria: Comunicación, Autocuidado, Vida en el Hogar, Habilidades Sociales, Utilización de la Comunidad, Autodirección, Salud, Seguridad, Habilidades Académicas Funcionales, Ocio y Trabajo.

- El establecimiento de los cauces adecuados de participación de los usuarios en los Órganos de Gobierno del Centro.

- La Asociación ALFA se compromete, como centro concertado, a realizar las actuaciones dictadas por la Dirección del ISSORM en Resolución de 4 de septiembre de 2000, o cualquier norma que la sustituya, con respecto a la incapacitación, tutela y sistema de gestión de ingresos y gastos de los fondos privados de los usuarios.

- La Asociación ALFA posibilitará la atención de los usuarios mediante formación ocupacional/laboral según sus capacidades.

Asimismo, la Entidad concertante adquiere los siguientes compromisos:

- Garantizar el respeto a la libertad de los beneficiarios, sin otras limitaciones que las debidas a exigencias de tipo higiénico-sanitario, de respeto a la buena convivencia y al adecuado funcionamiento de los servicios.

- Garantizar, en sus actuaciones relacionadas con los beneficiarios, la protección del honor, de la intimidad y de la propia imagen, tal y como establece la Ley Orgánica 1/1982, de 5 de mayo.

- Proteger, en general, y con relación a los beneficiarios, el respeto a todos y cada uno de los derechos reconocidos en la Constitución.

- Garantizar el bienestar y la seguridad de los usuarios acogidos al presente convenio, debiendo reunir las viviendas las condiciones arquitectónicas, de espacios y equipamientos apropiados.

- Mantener las viviendas en su conjunto y en particular cada una de las dependencias y su mobiliario y enseres, en todo momento, en perfecto estado de conservación, higiene y salubridad.

- El mobiliario, aparatos y utensilios domésticos, vestuario y demás enseres, deberán reunir las condiciones de seguridad, confort y adaptabilidad a las características personales de los usuarios.

Además, la entidad concertante se compromete a implantar y mantener, al menos, los siguientes registros y protocolos de actuación:

- Libro de Registro de Clientes, en folios numerados, en el cual deberá constar de forma ineludible, la siguiente información: número de expediente, fecha de alta, nombre y apellidos, sexo (H,M), documento nacional de identidad, fecha de nacimiento, número de tarjeta de la seguridad social o similar, tipo de pensión y cuantía al momento del ingreso, régimen de estancia, fecha de la sentencia de incapacidad si la hubiere o, en su caso, auto de tutela, nombre y apellidos del tutor o persona de contacto y fecha de baja, así como el motivo de la misma.

- La apertura de tal Libro-Registro, cuya custodia deberá realizarse por el responsable de la viviendas, será diligenciada por el mismo, procediéndose a anotar a cada uno de los residentes por orden de ingreso.

- Sistema de Hojas de Registro de Incidencias de Comunicación Inmediata, que recogerá datos relativos tanto al usuario afectado, en su caso, como al tipo de incidencia,

lugar donde se ha producido, testigo presencial, o persona que actuó en primera instancia, y situación o consecuencias. Dicha Hoja de Registro se cumplimentará y se remitirá de forma inmediata a la Dirección del Centro de origen del usuario quien, a su vez, lo pondrá en conocimiento del Servicio de Atención a Discapacitados y Otros Colectivos del Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia (ISSORM); en plazo no superior a 24 Horas.

- Registro de residentes con incontinencia de esfínteres, en su caso, indicando tipo y medida o dispositivo adoptado para su correcta atención.

- Registro de residentes con úlceras por presión, en su caso, con indicación de causa originaria, tratamiento, fecha de aparición y fecha de curación.

- Registro de caídas de residentes con indicación, al menos, de las circunstancias, motivos, lugar, fecha y hora de cada incidente.

- Registro actualizado de residentes que requieren medidas de contención mecánica, con indicación del tipo de medida, alcance, duración, pauta de movilización y médico que la haya prescrito. Para el abordaje de los trastornos de conducta seguirá las pautas de actuación reflejadas en la GUIA de actuaciones y protocolos establecidos por Resolución de la Dirección del ISSORM, de fecha 19 de febrero de 2001.

- Registro actualizado de quejas y reclamaciones de usuarios y/o familiares, en su caso, especificando apellidos y nombre del reclamante, usuario o familiar, motivo y fecha.

Tercera: Plazas.

En virtud del presente convenio, el ISSORM dispondrá de seis (6) plazas en cada una de las viviendas tuteladas (12 en total), las cuales serán ocupadas por los beneficiarios que expresamente destine el Instituto mediante Resolución de la Dirección del mismo.

* Plaza ocupada: Se considerará como «plaza ocupada» la asignada a un beneficiario expresamente mediante Resolución de la Dirección del ISSORM, desde el día en que se produce su ingreso en la Vivienda Tutelada hasta el día de su baja en la misma.

* Plaza reservada: Se considerará «plaza reservada» aquella que no se encuentre ocupada, o que el titular se encuentre ausente en virtud de permiso, vacaciones u otras circunstancias.

La ocupación de plaza o traslado de vivienda estará sujeta a necesidades de atención, y se realizará bajo informe motivado, previa autorización del Servicio de Atención a Discapacitados y Otros Colectivos.

De prorrogarse el presente Convenio en ejercicios sucesivos, se podrá aumentar o disminuir el número de plazas convenidas, por acuerdo de ambas partes, con las limitaciones recogidas en el Decreto 56/1996 que resulten de aplicación.

Cuarta: Precio de la plaza.

El precio de la plaza ocupada será de 37,26 €/día.

El precio de la plaza reservada será el 75% del precio de la plaza ocupada.

El coste total del presente Convenio, asciende a una cantidad de ciento sesenta y tres mil ciento noventa y ocho euros con ochenta céntimos de euro (163.198,80 €).

La aportación del ISSORM se hará con cargo a la partida presupuestaria 51.00.313C.260.08.

Entidad: ALFA.

Número de plazas: 12.

Coste total Convenio: 163.198,80 €.

Aportación Residentes: 26.111,80 €.

Aportación Máxima ISSORM: 137.087,00 €.

De prorrogarse el Convenio en años naturales sucesivos, a propuesta del ISSORM, la Consejería de Trabajo y Política Social podrá suscribir modificaciones en el precio de la plaza en los términos previstos en el Decreto 56/1996, estando supeditado, en cualquier caso, a la existencia de crédito al efecto, en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en cada uno de los correspondientes ejercicios.

Quinta: Liquidación de estancias.

Los beneficiarios atendidos al amparo de este Convenio, contribuirán a la financiación de la plaza mediante el pago a la Asociación ALFA de la cantidad que corresponda según lo dispuesto en el Decreto 45/1996 de 19 de Junio, y su Orden de desarrollo, por el que se crean los precios públicos aplicables al ámbito de los centros cuya cobertura social corresponde al Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia, y sin que en ningún caso, supere la cantidad fijada en el presente Convenio como precio plaza/día ocupada.

La Asociación ALFA, dentro de los cinco primeros días naturales del mes siguiente al devengado, remitirá, por triplicado, al ISSORM certificación nominal de beneficiarios y cantidades percibidas, indicando explícitamente el concepto de la liquidación (plaza ocupada/reservada) y los días que correspondan por cada uno de ellos.

Corresponderá a la Entidad Concertante expedir recibo nominal mensual, de la cantidad aportada por el usuario, a través de su representante legal, para la financiación de la plaza adjudicada.

El ISSORM abonará a la Entidad concertante, en concepto de liquidación de estancias, la diferencia resultante entre las cantidades abonadas por los usuarios ingresados y la cantidad establecida en concepto de plaza ocupada o reservada, según proceda.

Asimismo, la Asociación ALFA deberá comunicar al ISSORM las altas y bajas de los beneficiarios en un plazo máximo de tres días hábiles.

En caso de fallecimiento se acompañará partida de defunción.

En caso de baja voluntaria se adjuntará documento expreso firmado por el representante legal del interesado, en su caso.

Sexta: Mínimos de la entidad concertante.

La Asociación ALFA dispone de las condiciones mínimas que requiere la atención integral de las

personas con minusvalía psíquica en el ámbito físico, psíquico, social, lúdico y participativo, sin perjuicio de aquellas disposiciones que, durante la vigencia del presente Convenio, pudiera establecer al respecto la Administración Regional.

La Entidad concertante asume la responsabilidad civil derivada directa o indirectamente de los servicios concertados, por sí misma o mediante la suscripción de la correspondiente póliza aseguradora.

La Asociación ALFA dotará de personal con la preparación, conocimientos y cualificación profesional, y que cuenten con experiencia en atención a los colectivos de personas con discapacidad psíquica, debiendo acreditar documentalmente dichos requisitos a la firma del presente convenio.

La Asociación ALFA facilitará al ISSORM relación de personal que prestará el servicio, número de profesionales y turno horario y su vinculación laboral con la misma.

Las obligaciones sociales y laborales con respecto al personal del Centro y Servicio, corresponden única y exclusivamente a su titular que será responsable del cumplimiento de la normativa vigente que le afecte.

La Asociación ALFA designará un Coordinador Técnico con titulación mínima de grado medio o superior responsable de las unidad de convivencia y del programa que con los usuarios se desarrollen.

Séptima: Inspección y control.

Los servicios competentes de la Consejería de Trabajo y Política Social podrán, en uso de su facultad inspectora, de oficio o a instancia de parte, comprobar la veracidad de los datos alegados por la Entidad firmante y el destino dado a los fondos obtenidos, especialmente afectados a su fin.

Octava: Seguimiento del convenio.

Cualquier duda en el desarrollo y ejecución del presente Convenio será resuelta por una Comisión integrada por dos miembros designados por cada una de las partes.

Por parte de la Administración Regional se designa a la Dirección del ISSORM, o persona en quien delegue, y a la Subdirección de Gestión de Servicios Sociales o persona en quien delegue.

Dicha Comisión realizará a lo largo del ejercicio al menos 3 reuniones de seguimiento, y, en su caso, para estudio de los expedientes de las personas a ingresar, y para el asesoramiento preciso en relación con la elaboración del programa de adaptación al ingreso, que deberá realizarse con todos y cada uno de los casos.

A la firma del Convenio, la Asociación ALFA presentará un proyecto que contenga, al menos, aspectos referidos a: Objetivos, Personal Técnico, Personal Voluntario (en su caso), Metodología, Actividades y Evaluación.

Sin perjuicio de las competencias que correspondan a otros Organismos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el ISSORM podrá visitar y supervisar las viviendas tuteladas en cualquier

momento, sin previo aviso, para comprobar el cumplimiento de los aspectos técnicos y administrativos recogidos en el presente Convenio.

La Entidad concertante deberá colaborar en el conjunto de las actuaciones referidas en los párrafos anteriores, facilitando a las personas autorizadas por el ISSORM la realización de las mismas.

Novena: Vigencia del convenio.

El presente Convenio tendrá efectos, desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2003.

El Convenio podrá prorrogarse mediante acuerdo expreso de las partes por años naturales sucesivos o periodos inferiores.

Décima: Resolución del convenio.

El Convenio podrá ser rescindido por parte del ISSORM a causa del incumplimiento de cualquiera de sus cláusulas u obligaciones por parte de la Entidad concertante. Asimismo podrá ser rescindido por mutuo acuerdo de las partes o a solicitud de una de ellas con preaviso de un mes.

Undécima: Jurisdicción competente

La jurisdicción Contencioso-Administrativa será la competente para la resolución de cuantas cuestiones litigiosas puedan suscitarse en la interpretación o aplicación del presente Convenio.

Y en prueba de conformidad, suscriben el presente Convenio, en triplicado ejemplar, en el lugar y fecha que al principio se expresan.—Por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la Consejera de Trabajo y Política Social, **Lourdes Méndez Monasterio**.—Por la Asociación ALFA, el Presidente, **Javier Martínez Lorca**.

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

1918 Orden resolutoria del Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Transportes, de fecha 19 de diciembre de 2002, relativa a la aprobación definitiva de la modificación puntual de las NN.SS. de Torre Pacheco art. 415 de las NN.UU. (Edificab. para uso hotelero en S.N.U.). Expte.: 215/01 de planeamiento.

Con fecha 19 de diciembre de 2002, el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Transportes, ha dictado la siguiente Orden Resolutoria:

Primero.- Aprobar definitivamente la Modificación Puntual de las NN.SS. de Torre Pacheco art. 415 de las NN.UU. (Edificab. para uso hotelero en S.N.U.), con la incorporación en su texto y dentro de un paréntesis con el contenido que a continuación se indica: «...no

supondrá aumento de la edificabilidad permitida por el planeamiento (ocupación máxima por dos plantas). Se admitirán...».

Segundo.- Ordenar la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» de conformidad con lo establecido en el artículo 32.4 de la Ley Orgánica 4/82, de 9 de junio, del Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia, en relación con el artículo 134 del vigente Reglamento de Planeamiento Urbanístico; así como su notificación al Excmo. Ayuntamiento y a todos los interesados que figuran en el expediente.

Lo que se publica de conformidad con lo previsto en el art. 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el art. 124.1 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, de 26 de junio de 1992, significándole que la presente Orden Resolutoria pone fin a la vía administrativa y, contra la misma podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia en el plazo máximo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación. No obstante, y, sin perjuicio de la formulación de cualquier otro que se estime procedente, podrá interponer —previamente al contencioso-administrativo— Recurso de Reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes computado desde el día siguiente al de su publicación; no pudiéndose, en este caso, interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que este de reposición sea resuelto expresamente o desestimado presuntamente por el transcurso de un mes desde su interposición sin que se le haya notificado resolución expresa.

Murcia, 8 de enero de 2003.—El Director General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo, **José Anselmo Luengo Pérez**.

4. ANUNCIOS

Consejería de Ciencia, Tecnología, Industria y Comercio

1520 Expediente sancionador.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de la Resolución adoptada por esta Dirección General en el expediente sancionador que más abajo se indican, ya



**FASCÍCULO II
DE LA PÁGINA 3183 A LA 3232**

BORM

que, habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido del interesado, ésta no se ha podido practicar.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de Alzada ante el Consejero de Ciencia, Tecnología, Industria y Comercio, dentro del plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, la resolución será firme y la sanción deberá ser abonada en período voluntario, en los plazos que marca el art. 20 del Reglamento General de Recaudación, previa notificación de la oportuna liquidación. La falta de pago en periodo voluntario motivará la apertura del procedimiento recaudatorio por la vía de apremio, con los recargos, intereses de demora y costas que en cada caso sean exigibles conforme a la legislación vigente.

El correspondiente expediente obra en el Servicio de Régimen Jurídico, Económico y Sancionador de la Dirección General de Industria, Energía y Minas donde los interesados podrán comparecer en el plazo de un mes para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento.

Expediente: 3C02PS0163
Sancionado/a: Mabaño, S.L.
DNI/CIF: B-73.015.919
Último domicilio: Ctra. San Javier, km. 12'7
Cuantía de la sanción: 1.200 Euros

Murcia, 21 de enero de 2003.—El Director General,
Horacio Sánchez Navarro.

Consejería de Ciencia, Tecnología, Industria y Comercio

1521 Expediente sancionador.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público el trámite de audiencia del expediente sancionador que se indica, instruido por esta Dirección General, a la entidad que a continuación se relaciona, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Dicho expediente obra en esta Dirección General, Servicio de Régimen Jurídico, Económico y Sancionador donde el interesado puede comparecer, dentro del plazo de quince días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», para conocimiento del contenido íntegro del mencionado

acto y constancia de tal conocimiento, pudiendo aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y proponer prueba, concretando los medios de que pretenda valerse.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho a formular alegaciones y aportar o proponer pruebas, la Resolución de iniciación podrá ser considerada como propuesta de resolución.

- Expediente: 3C02PS0231
- Presunto responsable: Andrés García García
- Último domicilio conocido: C/ Juego de Bolos, s/n.
- Normas Infringidas: Infracción del apartado 1 de

la Instrucción Técnica Complementaria 06.0.07 del Reglamento General de Normas Básicas de Seguridad Minera (Real Decreto 863/1985, de 2 de abril) al realizar de un sondeo para captación de aguas subterráneas en el paraje «La Almazara Morales-Las Palas», del término municipal de Fuente Alamo, que se estaba realizando con fecha 2 de octubre de 2001 a las 10:45 horas, sin contar con la preceptiva aprobación previa del proyecto correspondiente por parte de esta Dirección General.

Murcia, 22 de enero de 2003.—El Director General de Industria, Energía y Minas, **Horacio Sánchez Navarro.**

Consejería de Ciencia, Tecnología, Industria y Comercio

1920 Anuncio de información pública relativa a la solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica de alta tensión de distribución denominada «línea eléctrica a 132 kv, doble circuito, entre la S.T. Blanca y el apoyo n.º 93 de la línea Almadenes-Espinardo» en el término municipal de Blanca y relación de bienes y derechos afectados a efectos del reconocimiento, en concreto, de la utilidad pública.

A los efectos previstos en los artículos 125 y 144 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, que es de aplicación en virtud de lo dispuesto en el artículo 2.1 de la Orden de 25-04-2001, de la Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio, por la que se establecen procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica de tensión superior a 1 KV, se somete a Información Pública la solicitud de autorización administrativa, aprobación de proyecto y reconocimiento, en concreto, de la Utilidad Pública de la instalación eléctrica de alta tensión de distribución, cuyas características

principales son las que se señalan a continuación:

- a) Peticionario: Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., C.I.F./N.I.F. n.º A-48700561 y con domicilio en Avenida de Burgos, 8.B-28036 Madrid.
- b) Denominación: Línea Eléctrica a 132 KV doble circuito, entre la S.T. Blanca y el apoyo n.º 93 de la Línea Almadenes-Espinardo.
- c) Situación: Blanca.
- d) Término Municipal: Blanca.
- e) Finalidad de la instalación: Aumento de potencia y mejora del servicio.
- f) Características técnicas:

Línea eléctrica.

Tipo: Aérea.

N.º circuitos: Dos.

Tensión de suministro: 132 KV.

Origen: S.T. Blanca.

Final: Apoyo n.º 93 de la Línea Almadenes-Espinardo.

Longitud: 1.406 metros.

Conductores: Aluminio-acero de 281,1 mm² LA-280 (HAWK); tierra OPGW-15

Aisladores: Cadenas de composite U 120AB132P
Apoyos: Celosías.

g) Presupuesto de la instalación: 501.581,33 Euros.

h) Ingeniero redactor del proyecto: D. Javier Arroyo Caballero, Ingeniero Industrial.

i) Expediente n.º: 2E99AT9472

Lo que se hace público para conocimiento general y especialmente, de los propietarios de los terrenos y demás titulares afectados por dicho proyecto, cuya relación se inserta al final de este anuncio, para que pueda ser examinado el expediente en las oficinas de esta Dirección General, sita en c/. Nuevas Tecnologías, n.º 1, en horas de despacho al público, y presentar por duplicado en dicho centro, las alegaciones que consideren oportunas en el plazo de veinte días a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 24 de enero de 2003.—El Director General de Industria, Energía y Minas, **Horacio Sánchez Navarro**.

6. RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS

Término Municipal: BLANCA

Proy. N°	Apy. Núm.	Catas. Pl/Par	PROPIETARIO			Vuelo (m)	Total Apy.	m ² Apy.	Tipo Terreno
			Nombre	Dirección	Población				
1	1	13/162	IBERDROLA, S.A.	Avda. de Los Pinos, 7	Murcia	90	1	32,26	S.T. Blanca
2	2	13/163	ANGEL PRIETO OLIVA	Ctra. de la Estación s/n	Blanca (Murcia)	182	1	42,77	Naranjos
3			C.HIDROGRAFICA DEL SEGURA	Plaza de Fontes, 1	Murcia	14			Rambla
4		13/264	ENRIQUE TRENOR Y LAMO DE ESPINOSA	Gran Vía 10	Blanca (Murcia)	8			Naranjos
5			AYUNTAMIENTO	Queipo de Llano, 7	Blanca (Murcia)	21			Camino
6		4/355	ANGEL PRIETO OLIVA	Ctra. de la Estación s/n	Blanca (Murcia)	37			Naranjo
7	3	4/356	ANTONIO MOLINA MASSA	Generalísimo ,46	Blanca (Murcia)	107	1	42,77	Erial
8		4/405	DOLORES MOLINA MASSA	Generalísimo ,23	Blanca (Murcia)	100			
9		4/406	ANTONIO MOLINA MASSA	Av. Puente, 19	Blanca (Murcia)	85			
10		4/405	DOLORES MOLINA MASSA	Generalísimo ,23	Blanca (Murcia)	20			Erial
11	4	4/406	ANTONIO MOLINA MASSA	Av. Puente, 19	Blanca (Murcia)	104	1	20,98	Eria
12			Dirección General de Carreteras de la Región de Murcia	Plaza de Santoña, s/nº	Murcia	82			Carretera
13		13/168	ANTONIO MOLINA MASSA	Av. Puente, 19	Blanca (Murcia)				Erial
14			AYUNTAMIENTO	Queipo de Llano, 7	Blanca (Murcia)				Camino
15		13/167	DOLORES MOLINA MASSA	Generalísimo ,23	Blanca (Murcia)	60			Frutales
16		4/404	AMELIA MOLINA MASSA	Generalísimo ,4	Blanca (Murcia)				Erial
17			C. HIDROGRAFICA DEL SEGURA	Plaza de Fontes, 1	Murcia				Conducc.
18			IBERDROLA, S.A.	Avda. de los Pinos, 7	Murcia				L/20 kV
19	5		AYUNTAMIENTO	Queipo de Llano, 7	Blanca (Murcia)	26	1	32,26	Erial
20			AYUNTAMIENTO	Queipo de Llano, 7	Blanca (Murcia)	7			
21		13/164	JOSE FERNANDEZ TRIGUEROS	Jose Antonio, 8	Blanca (Murcia)	54			Erial
22			TELEFONICA (C. REGIONAL MURCIA)	Entrejardines, 8	MURCIA				L/Telefonos
23			Dirección General de Carreteras de la Región de Murcia	Pza Santoña s/n	MURCIA	26			Carretera
24			MATINSA	Cir# N-301 Km 363,970	Blanca (Murcia)	28			Parque
25			Demarcación de Carreteras del Estado	CRILL Palmeras (Albatalia),33	MURCIA	41			Autovía
26			AYUNTAMIENTO	Queipo de Llano, 7	Blanca (Murcia)	9			Camino
27		13/153	JOSE CANO MOLINA "GALLO"	Cervantes, 4	Blanca (Murcia)				Frutales
28	6	13/177	ANGEL CANO SANCHEZ	Gran Vía, 29	Blanca (Murcia)	97	1	19,80	Frutales
29			AYUNTAMIENTO	Queipo de Llano, 7	Blanca (Murcia)	70			
30			C. HIDROGRAFICA DEL SEGURA	Plaza de Fontes, 1	Murcia				Conducc.
31		13/177	ANGEL CANO SANCHEZ	Gran Vía, 29	Blanca (Murcia)	95			Frutales
32	93	13/179	ANGEL CANO SANCHEZ	Gran Vía, 29	Blanca (Murcia)	73	1	33,33	Frutales

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transporte

1523 Notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes.

Por la presente notificación pongo en conocimiento de los destinatarios que se especifican en el Anexo, que en virtud de los expedientes instruidos en esta Dirección General de Transportes y Puertos en el ejercicio de las facultades conferidas por el art. 146 de la Ley 16/1987 de 30 de julio, art. 10 de la Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio, y art. 10 del Decreto número 53/90, de 12 de julio («Boletín Oficial de la Región de Murcia» núm. 169), he resuelto imponerles sanciones por infracciones en materia de transportes.

Y para que conste y les sirva de notificación legal en los términos del art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, al haber resultado desconocidos en sus domicilios o intentada la notificación, ésta no se ha podido practicar, se inserta la presente notificación en el Diario Oficial de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, haciendo saber a los interesados el derecho que les asiste de interponer recurso de alzada en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de la presente publicación, ante el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Ordenación del Territorio en los términos del art. 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. En el caso de su no interposición, la sanción deberá ser satisfecha en el plazo de quince días contados a partir del siguiente a aquel en que finalizó el plazo para interponer recurso de alzada, y de no hacerlo así se procederá a su cobro por vía de apremio.

Murcia, 29 de enero de 2003.—Director General de Transportes y Puertos, **Gregorio Alburquerque Ros**.

ANEXO

N.º Expediente: SAT1929/2002
 Denunciado: BOUMEHRAZ, RABAH
 Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL
 Último domicilio conocido: CL LOMA CAZADORES IFRE N.º SN 30870 CAÑADA DEL GALLEGU MAZARRON MURCIA (Murcia)
 Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO 5 TRABAJADORES DEL CAMPO DE VALENCIA A MAZARRON, NO ACREDITANDO LA POSESION DE TARJETA DE TRANSPORTE.
 Norma Infringida: 141 b) LOTT 198 b) Rgto.
 Observaciones Art. Infringido:103 LOTT 158 Rgto.
 Sanción: 300,00 Euros
 Fecha Denuncia: 29/04/2002
 Matrícula: V-5513-DX

N.º Expediente: SAT1966/2002
 Denunciado: ALVES MOREIRA, ANTONIO
 Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL
 Último domicilio conocido: CL JUAN CARLOS I, PZA. NUEVA N.º 2 30800 LORCA MURCIA (Murcia)
 Hechos: CIRCULAR CON UN FURGON DE PULPIS A LORCA, TRANSPORTANDO 9 OBREROS DE LA EMPRESA TITULAR DEL VEHICULO, INCLUIDO SU CONDUCTOR, CARECIENDO DE TAREJTA DE TRANSPORTE.
 Norma Infringida: 141 b) LOTT 198 b) Rgto.
 Observaciones Art. Infringido:103 LOTT 158 Rgto.
 Sanción: 300,00 Euros
 Fecha Denuncia: 10/04/2002
 Matrícula: VA-9384-M

N.º Expediente: SAT1991/2002
 Denunciado: GUTIERREZ SERRANO CAYETANO Y OTRO, CB.
 Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL
 Último domicilio conocido: CL LOS RITOS, ALTO ATALAYAS. N.º S/N 30160 MONTEAGUDO MURCIA (Murcia)
 Hechos: NO OFRECER GARANTIA DE PERFECTO FUNCIONAMIENTO EL TACOGRAFO, AL OBSERVARSE QUE AL ESTAR EL VEHICULO PARADO, EL ESTILETE DE VELOCIDAD SE ENCUENTRA EN REPOSO, ESTA MUY POR DEBAJO DE LA LINEA BASE O 0.
 Norma Infringida: 141 h) LOTT 198 h) Rgto
 Observaciones Art. Infringido:R(CE) 3821/85
 Sanción: 600,00 Euros
 Fecha Denuncia: 08/05/2002
 Matrícula: 1588-BKR

N.º Expediente: SAT2006/2002
 Denunciado: TRANS FRIO GRANADA SL
 Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL
 Último domicilio conocido: CL ORUJA N.º 3 30155 BANOS Y MENDIGO MURCIA (Murcia)
 Hechos: NO PRESENTAR EL CONDUCTOR A REQUERIMIENTO DEL AGENTE, LOS DISCOS DIAGRAMAS DE LA SEMANA EN CURSO, ASI COMO EL ULTIMO DISCO DE LA ULTIMA SEMANA EN QUE CONDUJO, LLEVA EL PUESTO Y EL DEL DIA 30 AL 2 DEL ACTUAL.
 Norma Infringida: 141 q) LOTT 198 i) Rgto
 Observaciones Art. Infringido:R(CE) 3821/85
 Sanción: 1.380,00 Euros
 Fecha Denuncia: 03/05/2002
 Matrícula: 7504-BNX

N.º Expediente: SAT2008/2002
 Denunciado: VIVEROS MURCIA SOCIEDAD COOPERATIVA

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL CID N.º 7 30140 SANTOMERA MURCIA (Murcia)

Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO PLANTAS DE MURCIA A AGUILAS, NO ACREDITANDO LA RELACION LABORAL DEL CONDUCTOR CON LA EMPRESA. CONDUCTOR: JORGE ALBERTO CANOVAS MATEOS.

Norma Infringida: 140 a) LOTT 197 a) Rgto

Observaciones Art. Infringido:102.3 LOTT 157 Rgto.

Sanción:

Fecha Denuncia: 03/05/2002

Matrícula: A-4752-CS

N.º Expediente: SAT2015/2002

Denunciado: SAT LA FORJA, 4.207

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL SAN ROQUE, ALMACEN FRUTAS N.º SN 30157 ALGEZARES MURCIA (Murcia)

Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO MOTOR DE LIMPIEZA PARA POZOS CIEGOS DE BALSAPINTADA A PUERTO LUMBRERAS, NO ACREDITANDO LA RELACION LABORAL DEL TRABAJADOR CONDUCTOR CON LA EMPRESA. CONDUCTOR: SAID DIAB.

Norma Infringida: 140 a) LOTT 197 a) Rgto

Observaciones Art. Infringido:102.3 LOTT 157 Rgto.

Sanción: 1.500,00 Euros

Fecha Denuncia: 04/05/2002

Matrícula: MU-5741-AU

N.º Expediente: SAT2052/2002

Denunciado: MERIMI YOUSSEF

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL LOS CARRIONES N.º 5 30700 TORRE PACHECO MURCIA (Murcia)

Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO 11 TRABAJADORES DEL CAMPO DE PULPI A TORRE PACHECO, CARECIENDO DE TARJETA DE TRANSPORTE.

Norma Infringida: 141 b) LOTT 198 b) Rgto.

Observaciones Art. Infringido:ARTS.103 LOTT 158 Rgto.

Sanción: 300,00 Euros

Fecha Denuncia: 08/04/2002

Matrícula: 8775-BPP

N.º Expediente: SAT2053/2002

Denunciado: MURCIANA DE IMPORTACION, S.A.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CR MADRID -

CABEZO CORTADO- km. 388 N.º . 30100 MURCIA (Murcia)

Hechos: TRANSPORTAR JAULAS DE HELLIN A ASPE, CARECIENDO DE AUTORIZACION DE TRANSPORTE.

Norma Infringida: 141 b) LOTT, 198 b) Rgto.

Observaciones Art. Infringido:103 LOTT, 158 Rgto

Sanción: 300,00 Euros

Fecha Denuncia: 09/04/2002

Matrícula: MU-3111-BS

N.º Expediente: SAT2063/2002

Denunciado: GALVEZ SANCHEZ, FRANCISCO

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL LA PARRA N.º 11 30840 LA HOYA LORCA MURCIA (Murcia)

Hechos: CIRCULAR CON UNA GRUA PORTA COCHES DE ALHAMA MURCIA Y DESGUACE EL VALLE, CON CARGA DE UN TURISMO MARCA RENAULT 11, MU-6974-Z. CARECIENDO DE AUTORIZACION ADMINISTRATIVA PARA EL TRANSPORTE, EL VEHICULO TRANSPORTANDO ES COMPRADO POR EL DESGUACE.

Norma Infringida: 140 a) LOTT 197 a) Rgto

Observaciones Art. Infringido:90 LOTT 41 Rgto

Sanción: 1.500,00 Euros

Fecha Denuncia: 04/04/2002

Matrícula: MU-9806-AF

N.º Expediente: SAT2068/2002

Denunciado: PEREZ CASTEJON VERA, ELOY

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL INFANTE CANO N.º 12 piso 1 pta. IZ 30800 LORCA MURCIA (Murcia)

Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO 15 HOJAS DE PUERTA DE ARMARIO, DE LORCA A AGUILAS, CARECIENDO DE TARJETA DE TRANSPORTE PARA REALIZAR DICHO COMETIDO. CAREC DE TODOS LOS DISTINTIVOS.

Norma Infringida: 142 a) LOTT 199 a) Rgto.

Observaciones Art. Infringido:103 LOTT 158 Rgto.

Sanción: 90,00 Euros

Fecha Denuncia: 26/04/2002

Matrícula: MU-4062-CH

N.º Expediente: SAT2090/2002

Denunciado: CEREZO BELMONTE, PEDRO ANTONIO

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: AV C. DE LA ESPARZA N.º . 30000 ARBOLEJA MURCIA (Murcia)

Hechos: REALIZAR TRANSPORTE DE MERCANCIAS PERECEDERAS EN VEHICULO FRIGORIFICO REFORZADO DE LA CLASE A, TRANSPORTA POLLOS DE MERCAMURCIA A MURCIA, CARECIENDO DE CERTIFICADO TMP O JUSTIFICANTE DE INSPECCION DE ATISAE, PRESENTA JUSTIFICANTE DE ATISAE COMO QUE ESTA INSPECCIONADO EL 12-3-02, SIN MAS DATOS.

Norma Infringida: 141 q) LOTT 198 r) Rgto.
Observaciones Art. Infringido: Art. 7 del R.D.237/2000 de 18-2

Sanción:

Fecha Denuncia: 13/05/2002

Matrícula: MU-1790-AT

N.º Expediente: SAT2236/2002

Denunciado: LOPEZ FERNANDEZ, LUIS
Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: AV LIBERTAD N.º 2 piso 1 30430 CEHEGIN MURCIA (Murcia)

Hechos: CIRCULAR SIENDO INEFICAZ EL DISPOSITIVO DE VELOCIDAD AL NO ENTRAR EN FUNCIONAMIENTO DICHO DISPOSITIVO, SIENDO LA VELOCIDAD MAXIMA INSTANTANEA PERMITIDA DE 90KM/H, COMPROBADO MEDIANTE CALCULADORA HTC, MOD.1602, N.º2753 Y DISCO DIAGRAMA DEL QUE HACE USO DEL 27/5/02. TACOGRAFO KIENZLE 1318.27, N.º877664, E1-62.

Norma Infringida: 141.H LOTT 198.H RGTO
Observaciones Art. Infringido: DIR 92/6 Y 92/24 CEE. RD.2484/94 (BOE 23-12-94) Y OM.28-10-96 (BOE.12-11-96)

Sanción: 1.380,00 Euros

Fecha Denuncia: 28/05/2002

Matrícula: MU-2497-BZ

N.º Expediente: SAT2302/2002

Denunciado: LORCA MATER SL
Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CR EL PANTANO-HUERTA EL NULO N.º S/N 30800 LORCA MURCIA (Murcia)

Hechos: EFECTUAR UN TRANSPORTE DE MATERIAL DE CONSTRUCCION DESDE LORCA HASTA LA DIPUTACION DE CAMPILLO (LORCA) CON LA TARJETA DE TRANSPORTES SIN VIGENCIA POR CADUCIDAD. NO OSTENTA NINGUN DISTINTIVO DE AMBITO

Norma Infringida: 141 b) LOTT, 198 b) Rgto.
Observaciones Art. Infringido: 103 LOTT, 158 Rgto

Sanción: 300,00 Euros

Fecha Denuncia: 02/05/2002

Matrícula: MU-0192-AX

N.º Expediente: SAT2469/2002

Denunciado: LAMHAILIK, EL MOSTAFA
Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL LA ESTACION N.º 7 30891 ESPARRAGAL, PUERTO LUMBRERAS MURCIA (Murcia)

Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO 11 OBREROS DESDE PUERTO LUMBRERAS HASTA LORCA CARECIENDO DE TARJETA DE TRANSPORTES

Norma Infringida: 141 b) LOTT, 198 b) Rgto.
Observaciones Art. Infringido: 103 LOTT, 158 Rgto

Sanción: 300,00 Euros

Fecha Denuncia: 21/05/2002

Matrícula: MU-9712-CG

N.º Expediente: SAT2746/2002

Denunciado: CONSTRUCCIONES J. BOTIA SL.
Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL VIRGEN MARAVILLAS N.º 13 30009 MURCIA (Murcia)

Hechos: REALIZAR TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO DE VIAJEROS, VIAJAN 5 OBREROS INCLUIDO EL CONDUCTOR, DE SAN JAVIER A AVILESES, CARECIENDO DE AUTORIZACION DE TRANSPORTES, XPCN, EN VIGOR.

Norma Infringida: 141 b) LOTT 198 b) Rgto.
Observaciones Art. Infringido: ARTS.103 LOTT 158 Rgto.

Sanción: 300,00 Euros

Fecha Denuncia: 21/06/2002

Matrícula: MU-7847-BB

N.º Expediente: SAT2762/2002

Denunciado: LORCA MATER SL
Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CR EL PANTANO-HUERTA EL NULO N.º S/N 30800 LORCA MURCIA (Murcia)

Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION, BLOQUES DE HORMIGON, DE LORCA A LA ESCUCHA, AL AMPARO DE UNA TARJETA DE TRANSPORTE QUE CARECE DE VALIDEZ POR ESTAR CADUCADA EL 30-6-01. OSTENTA DISTINTIVOS SERVICIO PRIVADO.

Norma Infringida: 141 b) LOTT, 198 b) Rgto.
Observaciones Art. Infringido: 103 LOTT, 158 Rgto

Sanción: 300,00 Euros

Fecha Denuncia: 14/06/2002

Matrícula: GI-9673-W

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

1916 Anuncio de adjudicación de contrato de Modificado.

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación
- c) Número de expediente: 68/2002

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Modificado
- b) Descripción del objeto: Modificado de acondicionamiento y mejora de la carretera MU-314. Tramo: Portmán-Atamaría.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria
- b) Procedimiento: Procedimiento Negociado sin Publicidad

4. Presupuesto base de licitación:

Importe total: 210.798,86 euros

5. Adjudicación.

- a) Fecha: 3/2/2003.
- b) Importe de adjudicación: 210.798,86 euros
- c) Contratista: Aglomerados Los Serranos, S.A.
- d) Nacionalidad: España

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 93 del R.D.L. 2/2000 de 16 de junio por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Administraciones Públicas.

Murcia, 3 de febrero de 2003.—El Secretario General, **Diego-M. Pardo Domínguez**.

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

1996 Anuncio por el que se somete a información pública un expediente de autorización para la construcción de vía de servicio de acceso a base operativa de camiones, estación de servicio, lavaderos y parking de camiones.

Se somete a información pública el expediente que se tramita en la Dirección General de Carreteras instado por la mercantil Trucks Stop, S.L. (C.I.F. B-73080236), en cuyo nombre y representación actúan don José López Díaz, don Pedro Díaz Navarro y don Manuel Cuevas Pozo para la autorización de construcción de vía de servicio de acceso a base operativa de camiones, estación de servicio, lavaderos y parking de camiones en la carretera D-14, entre el p.k. 0,510 y p.k. 1,290, margen izquierda, en el término municipal de Águilas, a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda formular cuantas alegaciones y sugerencias estime pertinentes sobre las relaciones de la estación de servicio con la carretera, sus accesos y en su caso, la reordenación de éstos a que pudiera dar lugar, en el plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al de esta publicación, de acuerdo con el artículo 70.5 del Real Decreto 1812/1994, de 2 de septiembre, y con el 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999 (B.O.E. 14/1/99). Dicho expediente estará a disposición del público en las dependencias de la Dirección General de Carreteras, sitas en Plaza Santoña, 6, de Murcia, durante las horas de oficina.

Murcia, 2 de enero de 2003.—El Director General de Carreteras, **Evaristo San Vicente Callejo**.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Primera Instancia número Cuatro de Cartagena

1632 Incidentes 175/1999

Número de Identificación Único: 30016 1 0401045/1999

Procedimiento: Incidentes 175/1999.

Sobre: Incidentes.

De: Comunidad de Propietarios los Robles 1.^a fase.

Procurador: Alejandro Valera Cobacho, actual Magdalena Faz Legal.

Contra: José Antonio Pérez Vicente, Amparo Bolea Gómez, Compañía Internacional de Cementos, S.A.

Doña Isabel María de Zarandíeta Soler, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Cartagena.

Se hace saber que en el procedimiento del art. 21 de al L.P.H. tramitado en este Juzgado con el núm. 175/99 a instancia de Comunidad de Propietarios los Robles y en el que se ha acordado practicar requerimiento de pago respecto de la codemandada Compañía Internacional del Cemento, en actual ignorado paradero, por lo que se hace público el presente a fin de requerir a Cía. Internacional del Cemento (Intercemen) para que dentro del plazo de veinte días pague al acreedor la cantidad de 1.767,98 euros, bajo apercibimiento que de no efectuarlo dentro de dicho plazo se despachará ejecución, o bien pueda comparecer oponiéndose, debiendo alegar en dicho escrito las razones de su oposición

Y para que sirva de cédula de requerimiento en forma a Compañía Internacional del Cemento S.A., expido y firmo la presente en Cartagena, 20 de enero de 2003.—La Secretaria

Primera Instancia número Cinco de Cartagena

1625 Artículo 131 Ley Hipotecaria. 211/1996

N.I.G.: 30016 1 0500820/2002

Procedimiento: Artículo 131 Ley Hipotecaria 211/1196

Sobre: Otras materias.

De: Banco Hipotecario de España, S.A.

Procurador : Alejandro Lozano Conesa.

Contra: Candelaria Aguado Martínez, Cayetano Martínez Méndez, María Dolores García Egea, Juan Co Escobar.

Procuradora: Luisa Abellán Rubio, Magdalena Faz Leal, Luisa Abellán Rubio.

Don Ramón Alonso-Luzzy Campoy, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Cinco de Cartagena.

Hace saber: Que en dicho tribunal se tramita procedimiento de Art. 131 Ley Hipotecaria 211/1996, a instancia de Banco Hipotecario de España, S.A. contra Candelaria Aguado Martínez, Cayetano Martínez Méndez, María Dolores García Egea, Juan Co Escobar, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, los bienes que más abajo se dirán, señalándose para que tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el próximo día 20 de marzo de 2003 a las 11 horas de su mañana.

Las condiciones generales y particulares para tomar parte en la subasta se encuentran publicadas en edictos fijados en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Bienes y objeto de subasta y valor

Finca registral 63.721, tomo 2.176, Libro 724, Folio 146 del Registro de la Propiedad número Uno de Cartagena.

Tipo de subasta: 45.436,52 euros.

En Cartagena a 20 de diciembre de 2002.—El Secretario

Primera Instancia número Cinco de Cartagena

1900 Procedimiento: Quiebra Voluntaria Núm. 358/00.

Que en el Expediente seguido ante este Juzgado bajo el núm. 358/00, sobre Quiebra voluntaria de la mercantil Frigosol S.A., se ha dictado resolución en esta fecha, señalando para que tenga lugar la Junta de examen y reconocimientos de créditos el próximo día 12 de marzo de 2003, a las 9'30 horas en la Sala de vistas de este Juzgado y se ha acordado conceder a los acreedores un plazo de sesenta días para que presenten a los Síndicos los títulos justificativos de sus créditos.

En Cartagena, 2 de diciembre de 2002.—El Secretario Judicial.

Primera Instancia número Cinco de Cartagena

1624 Ejecución hipotecaria 133/2002

N.I.G.: 300016 1 0500517/2002

Procedimiento: Ejecución Hipotecaria 133/2002

Sobre: Otras materias.

De: Banco Santander Central Hispano, S.A.

Procurador: Alejandro Lozano Conesa.

Contra: María Belén Sánchez Meca, Promociones Sánchez Meca XXI, S.L.

Procurador: Sin profesional asignado.

Don Ramón Alonso-Luzzy Campoy, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Cinco de Cartagena.

Hace saber: Que en dicho tribunal y se tramita procedimiento de Ejecución Hipotecaria 133/2002, a instancia de Banco Santander Central Hispano, S.A. contra María Belén Sánchez Meca y Promociones Sánchez Meca XXI, S.L., en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, los bienes que más abajo se dirán, señalándose para que tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el próximo día 25 de marzo de 2003 a las 11:30 horas de su mañana.

Las condiciones generales y particulares para tomar parte en la subasta se encuentran publicadas en edictos fijados en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Bienes y objeto de subasta y valor

Finca registral 32.185-N del Registro de la Propiedad número Uno de Cartagena.

Valoración inicial de la subasta: 286.257,14 euros

En Cartagena a 10 de diciembre de 2002.— El Secretario.

Primera Instancia número Uno de Murcia

1539 Procedimiento: Lau/Lar Cognición 868/2002. Cédula de notificación y emplazamiento.

Número de identificación único: 30030 1 0102195/2000.

Procedimiento: Lau/Lar Cognición 969/2000 sobre: Lau/Lar Cognición.

De: Doña María José, Yolanda, Virtudes y Francisco Raúl García García, C.B.

Procuradora: Fuensanta Martínez-Abarca Artiz.

Contra: Canal 62 Televisión, S.L.

Procurador: Sin profesional asignado.

En autos de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Providencia del Magistrado-Juez D. Antonio López-Alanís y Sidrach de Cardona.

En Murcia a veintisiete de febrero de 2003

Dado el paradero desconocido de la mercantil demandada Canal 62 Televisión, S.L., se emplazará en legal forma para que, si le conviniere, dentro del plazo de nueve días, comparezca por escrito y con firma de Letrado, bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarada en situación legal de rebeldía procesal, dándose por contestada la demanda, siguiendo el juicio su curso.

Para que tenga lugar, publíquense edictos en el tablón de anuncios de este Juzgado y Boletín Oficial de la Región de Murcia, expidiéndose los despachos necesarios.

Lo que así se acuerda y firma, doy fe.

Y como consecuencia del ignorado paradero de la demandada Canal 62 Televisión, S.L., se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación y emplazamiento, en Murcia a veintisiete de enero de dos mil tres.—El Secretario.

Primera Instancia número Siete de Murcia

1628 Monitorio 259/2002

N.I.G.: 30030 1 0700382/2002.

Monitorio 259/2002.

Sobre: Monitorio.

Procuradora: María Soledad Cárcelos Alemán.

Contra: Pedro García Martínez.

Doña María del Carmen Rey Vera, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Siete de Murcia.

Hace saber: que en los autos monitorio 259/02 seguidos en este Juzgado a instancia de Aluminios Cava S.L.L. contra D. Pedro García Martínez se dictó resolución de fecha 10 de abril de 2002 por la que se acuerda requerir a Pedro García Martínez, para que en el plazo de veinte días pague al acreedor las cantidades reclamadas que ascienden a 4.747,76 euros, acreditándolo ante este órgano judicial, o comparezca alegando sucintamente en escrito oposición las razones por las que a su entender no debe en todo o en parte la cantidad reclamada, lo que se le notificará requiriéndole a los efectos acordados, con la prevención de que si no paga ni comparece oponiéndose, se despachará ejecución contra el deudor demandado a instancia de la parte demandante.

Y para que sirva de notificación y requerimiento a Pedro García Martínez, se expide el presente en Murcia a 19 de diciembre de 2002.—El Secretario.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Águilas

1912 Anuncio de licitación de contrato de «suministro e instalación de seis kioscos en varias playas de Águilas».

Aprobado por la Comisión Municipal de Gobierno, en sesión ordinaria celebrada el día 10 de febrero de 2003 el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir la convocatoria del contrato denominado «Suministro e instalación de 6 kioscos en varias playas de Águilas», cofinanciado con fondos procedentes de la Dirección General de Infraestructuras de Turismo. Programa de Infraestructuras y Turismo.

A los efectos previstos en el artículo 78.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio se publica la siguiente licitación, la cual quedará aplazada caso de presentarse reclamación o impugnación sobre cualquiera de los documentos que integran el expediente de su razón, incluido el Pliego aprobado, hasta la correspondiente resolución:

1.- Entidad adjudicadora.

- Organismo: Ayuntamiento de Águilas.
- Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación Administrativa.
- Número de expediente: 54/02-Sum.

2.- Objeto del contrato.

- Descripción del objeto: el suministro consistente en «Suministro e Instalación de seis kioscos en varias playas de Águilas».
- Número de unidades a entregar: seis (6).
- División por lotes y número: no procede.
- Lugar de instalación: playas de «Calabardina», «Delicias», «Poniente» y «Calarreona».
- Plazo de entrega e instalación: treinta (30) días naturales a contar desde la recepción de la notificación oficial de la adjudicación.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- Tramitación: urgente.
- Procedimiento: abierto.
- Forma: concurso.

4.- Presupuesto General de Contratación:

Treinta y ocho mil ciento cuarenta y nueve euros con treinta y cinco céntimos (38.149,35 €).

5.- Garantía Provisional: setecientos sesenta y dos euros con noventa y nueve céntimos (762,99 €).

6.- Garantía Definitiva: 4 por 100 del importe de adjudicación del contrato.

7.- Obtención de documentación e información.

7.1.- Expediente de contratación:

a. Entidad: Ayuntamiento de Águilas. Negociado de Contratación Administrativa (de lunes a viernes no festivos de 08,00 h. a 15,00 h. y sábados no festivos de 08,00 h. 13,00 h.).

b. Domicilio: Plaza de España, núm. 14-3.º

c. Localidad y Código Postal: Águilas-30880

d. Teléfonos: 968418812/823.

e. Fax: 968418844.

f. Correo electrónico:

contratacion@ayuntamientodeaguilas.es

g. Fecha límite de obtención de documentos e información: la del último día de presentación de ofertas.

7.2. Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:

a. Papelería «Martínez Miras».

b. Domicilio: Calle Conde de Aranda, núm. 31.

c. Localidad y Código Postal: Águilas-30880

d. Teléfono: 968410642.

8.- Requisitos específicos del contratista.

- Clasificación: no se exige.
- Otros requisitos: los especificados en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

9.- Presentación de las ofertas.

a. Fecha límite de presentación: ocho (8) días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de este Anuncio, de 08,00 h. a 15,00 h. (sábados de 08,00 h. a 13,00 h.).

b. Documentación a presentar: la relacionada en la correspondiente Cláusula del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c. Lugar de presentación:

- Entidad: Ayuntamiento de Águilas.

- Domicilio: Plaza de España, núm. 14-Planta Baja: Registro General de Entrada y Salida de Documentos.

- Localidad y Código Postal: Águilas-30880

d. Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: un (1) mes.

e. Admisión de variantes: se permite en los términos y con las limitaciones establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

f. Criterios para la adjudicación:

- Menor Precio: hasta un máximo de 40 puntos.

- Mantenimiento: hasta un máximo de 40 puntos.

- Menor plazo de entrega e instalación: hasta un máximo de 10 puntos.

- Características estéticas o funcionales: hasta un máximo de 10 puntos.

10.- Apertura de las ofertas.

a. Entidad: Ayuntamiento de Águilas.

b. Domicilio: Plaza de España, núm. 14-1.º Planta (Salón de Sesiones o cualquier otro local municipal que se habilite al efecto).

- c. Localidad: Águilas.
- d. Fecha: el tercer día hábil, no sábado, siguiente al de finalización del plazo de presentación de ofertas.
- e. Hora: 17,30 h.

11.- Otras informaciones:

a.- Información de carácter jurídico-administrativo: en el Negociado de Contratación Administrativa.

c.- Información de carácter técnico: en el Negociado de Proyectos (Plaza de España, núm. 14-4.º-Tlf.- 968418840). Don Cristóbal Javier Cáceres Navarro, Arquitecto Técnico Municipal.

12.- Gastos de anuncios:

El pago de los gastos de publicidad derivados de la presente contratación, incluido los generados por la inserción del presente Anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», serán por cuenta del adjudicatario, así como cuantos otros se especifiquen en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares; en cuantía máxima de 601,01 €.

Águilas, 10 de febrero de 2003.—El Alcalde-Presidente, Juan Ramírez Soto.

Archena

1990 Exposición pública de Estudio de Detalle.

Por Resolución de 6 de febrero de 2003, esta Alcaldía ha resuelto aprobar inicialmente el Estudio de Detalle de una parcela de suelo urbano ubicada entre la Ctra. del Balneario y las calles Argentina y Bolivia, promovido por la mercantil Hotel Hyltor, S.L. y redactado por los Arquitectos don Enrique Pérez Pinar y don José Bernal Alarcón.

En dicha aprobación queda suspendida durante dos años el otorgamiento de licencias de parcelación de terrenos, edificación y demolición en el ámbito del Estudio de Detalle, aunque quedaría sin efectos en todo caso con la aprobación definitiva de dicho.

Lo que se hace público para general conocimiento, a efectos de que las personas interesadas puedan examinar el expediente y formular cuantas alegaciones estimen pertinentes en defensa de su derecho en el plazo de veinte días, a contar a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el presente edicto servirá de notificación a los interesados que sean desconocidos, se ignore el lugar de notificación o bien que, intentada la notificación, ésta no se hubiese podido practicar.

El expediente se encuentra de manifiesto en la Oficina Técnica Municipal de este Ayuntamiento.

Archena, 6 de febrero de 2003.—El Alcalde-Presidente, Manuel Marcos Sánchez Cervantes.

Blanca

1995 Aprobación padrones.

Habiendo sido aprobado el Padrón de la tasas por suministro de agua potable, recogida domiciliar de basura, servicio de alcantarillado, canon de mantenimiento de contadores, canon depuración e IVA, correspondiente al cuarto trimestre de 2002, se expone al público y se anuncia el plazo de cobranza en periodo voluntario de sesenta días para su recaudación en forma reglamentaria, transcurrido el cual dará lugar al inicio del periodo ejecutivo, el devengo del recargo de apremio y de los intereses de demora, de conformidad con lo dispuesto en el art. 127 de la Ley General Tributaria.

Los contribuyentes afectados por dichos tributos podrán efectuar los pagos en las Oficinas de la Empresa Concesionario del Suministro.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Blanca a 31 de enero de 2003.—El Alcalde.

Caravaca de la Cruz.

1536 Exposición pública del Padrón y cobranza del padrón del impuesto municipal sobre vehículos de tracción mecánica correspondiente al ejercicio 2003.

Se pone en conocimiento de los contribuyentes interesados, por Resolución de Alcaldía del 29 de enero de 2003, ha sido aprobado el Padrón del impuesto de vehículos de tracción mecánica del ejercicio 2003.

Este Padrón se encuentra expuesto al público en el Negociado de Gestión Tributaria de este Excmo. Ayuntamiento durante un mes, donde puede ser examinado por los contribuyentes a quienes interese, pudiendo interponerse ante esta Corporación recurso de reposición en dicho plazo y a partir de la publicación de este edicto, que surge los efectos de notificación a los contribuyentes, de conformidad con lo regulado en el artículo 124.3 de la Ley General Tributaria.

Al propio tiempo se anuncia que los recibos estarán al cobro, en las oficinas de Gestión Tributaria de este Excmo. Ayuntamiento, sitas en C/ Puentevilla, 2-bajo; y hasta el 20 de mayo de 2003, en periodo voluntario.

Pasado este plazo se procederá a su cobro por la vía de apremio, devengándose el recargo de apremio, los intereses de demora y las costas que se ocasionen.

Se recuerda a los contribuyentes que pueden hacer uso de la domiciliación de su pago a través de las Entidades Bancarias y Cajas de Ahorros de la localidad.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en artículo 88 del Reglamento General de Recaudación de 1990.

Caravaca de la Cruz, 3 de febrero de 2003.—El Alcalde, Domingo Aranda Muñoz.

Cehegín

1909 Incoación de expediente tendente a la descalificación de bien de dominio público.

De conformidad con lo previsto en el artículo 81 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y artículo 8 del Real Decreto 1.372/1986, de 13 de junio, y una vez acordada la incoación de expediente tendente a la descalificación de bien de dominio público y su paso a patrimonial de aquel del que resulta adjudicatario el Excmo. Ayto. de Cehegín, según consta en el proyecto de reparcelación del Polígono de Actuación único del Plan Parcial Industrial en Zona Matadero de las NN. SS. de Cehegín, cuya descripción según el referido documento consta del siguiente tenor literal,

«Parcela en el suelo urbano de Cehegín situada en la manzana 2, incluida en el Polígono Unico del Plan Parcial «Zona Matadero», en forma rectangular irregular, que comprende varias edificaciones destinadas a Matadero Comarcal, con una superficie de 4.293.- metros cuadrados que linda: Norte: Carretera Comarcal C-415 de Murcia la Puebla de don Fabrique, en línea de 47 metros de fachada; Sur: Parcela 2-2 adjudicada a doña Amalia Ciudad Sánchez en línea de 24,00 metros, y con parcela 10-1 en línea de 23 metros, adjudicada a don José del Amor Moya y otra, Este: Calle -K- en línea de 87,50 metros de fachada, y Oeste, Calle-L- en línea de 98,00 metros de fachada».

Inscrita tomo 1.365, libro 330 de Cehegín, folio 17, finca 25.631, inscripción 1.^a y destinada hasta el pasado mes de febrero de 2001 a Matadero Comarcal, procede someter a información pública durante el plazo de un mes, lo que se pone en general conocimiento a los efectos oportunos.

Cehegín, 6 de febrero de 2002.—El Alcalde, Pedro Abellán Soriano.

Cieza

1913 Aprobada inicialmente la alteración de la calificación jurídica, de Servicio Público a Patrimonial de los terrenos de propiedad municipal sitios en el paraje de Los Albares y su posterior cesión a la Comunidad Autónoma con el fin exclusivo de la ampliación del I.E.S. Los Albares.

Aprobada inicialmente por acuerdo del Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el 28 de enero de 2003, la alteración de la calificación jurídica, de Servicio Público a Patrimonial de los terrenos de propiedad municipal sitios en el paraje de Los Albares y su posterior cesión a la Comunidad Autónoma con el fin exclusivo de la ampliación del I.E.S. Los Albares, se somete dicho expediente a exposición pública por plazo de un mes, a contar desde la

publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», durante el cual los interesados podrán presentar cuantas alegaciones estimen oportunas. Asimismo se hace constar que en caso de no presentarse alegaciones el acuerdo antes citado se considerará aprobado definitivamente.

Cieza, 6 de febrero de 2003.—El Alcalde, Francisco Martínez Rojas.

Cieza

1914 Aprobada inicialmente la alteración de la calificación jurídica de Bien de Dominio Público a Patrimonial, del solar propiedad de este Ayuntamiento, sito en la Unidad de Ejecución SU-3.

Aprobada inicialmente la alteración de la calificación jurídica de Bien de Dominio Público a Patrimonial, del Solar propiedad de este Ayuntamiento, sito en la Unidad de Ejecución SU-3, que a continuación se describe, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.2 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, se somete a información pública dicho expediente por el plazo de un mes, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», durante el cual los interesados podrán presentar cuantas alegaciones estimen oportunas, haciéndose constar que en caso de no producirse éstas, la alteración de la calificación jurídica que considerará aprobada definitivamente.

- Solar sito en la Unidad de Ejecución Su-3.
- Superficie: 2002 metros cuadrados.
- Linderos: Norte: Calle José Martínez Caballero; Sur: Calle Donantes de Sangre; Este: Calle Juan José Ayala Aroca; Oeste: Calle Julián Romea.

Cieza, 6 de febrero de 2003.—El Alcalde, Francisco Martínez Rojas.

Fuente Álamo de Murcia

1544 Aprobando definitivamente la Ordenanza reguladora de la Tasa por la prestación del servicio de Guarda y Custodia en el Depósito Municipal de Vehículos.

Habiéndose aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 19 de noviembre de 2002, la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la Prestación del Servicio de Guarda y Custodia en el Depósito Municipal de Vehículos, y

finalizado el periodo de exposición pública sin que se hayan presentado reclamaciones, la misma se considera definitivamente aprobada, publicándose a continuación el texto íntegro de dicha Ordenanza, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, entrando en vigor una vez transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de dicho texto legal.

Ordenanza reguladora de la Tasa por la prestación del servicio de Guarda y Custodia en el Depósito Municipal de Vehículos

Artículo 1.- Fundamento y naturaleza

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la Tasa por la prestación del servicio de Guarda y Custodia en el Depósito Municipal de Vehículos, que se regirá por la presente Ordenanza Fiscal, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 58 de la citada Ley.

Artículo 2.- Hecho imponible

1.- Constituye el hecho imponible de esta tasa la prestación por el Ayuntamiento del servicio público de guarda y custodia en el Depósito Municipal de los vehículos procedentes de:

- a. Abandono en la vía pública.
- b. Retirada por mal aparcamiento.
- c. Desahucios judiciales.

2.- No se admitirán ninguna clase de depósitos voluntarios. No obstante ésta prohibición, excepcionalmente podrán ingresar los vehículos cuyo depósito deba mantener el Ayuntamiento a requerimiento de los Tribunales, de la Jefatura Provincial de Tráfico y de otras Autoridades.

Artículo 3.- Sujeto pasivo

Son sujetos pasivos de esta Tasa, en concepto de contribuyentes las personas físicas y jurídicas y las Entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria, que soliciten o resulten beneficiadas o afectadas por el Servicio que origina el devengo de esta Tasa.

Artículo 4.- Responsables

Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas y jurídicas a que se refieren los artículos 38.1 y 39 de la Ley General Tributaria. Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 40 de la Ley General Tributaria.

Artículo 5.- Exenciones, reducciones y bonificaciones

1.- No podrán reconocerse otros beneficios fiscales que los expresamente previstos en las normas con rango de Ley o los derivados de la aplicación de

Tratados Internacionales, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre.

2.- Especialmente estarán exentos del pago de esta tasa:

a. Los dueños de los vehículos sustraídos ilegalmente, lo que deberán acreditar aportando copia de la denuncia formulada por la sustracción ante la Autoridad competente.

b. Los dueños de los vehículos trasladados por hallarse estacionados en el itinerario o espacio que ha de ser ocupado por una comitiva, desfile u otra actividad de relieve, debidamente autorizada, o por ser necesario para la reparación y limpieza de la vía pública, salvo que se acredite que la señalización del itinerario o estacionamiento prohibido temporal fueron anunciados con antelación suficiente, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento General de Circulación.

Artículo 6.- Base imponible

Constituye la base imponible de esta Tasa, el tiempo de estancia en el Depósito Municipal del vehículo desde que nace la obligación de contribuir según artículo 8 y de acuerdo con el tipo y, en su caso, el tonelaje del mismo.

Artículo 7.- Cuota tributaria

1.- El importe estimado de esta tasa, no excede, en su conjunto del coste previsible de este Servicio, para cuya determinación se han tenido en cuenta los informes técnico-económicos a que hace referencia el artículo 25 de la Ley 39/1988.

2.- Con carácter general, la cuantía a exigir por esta Tasa, por cada día o fracción en que el vehículo permanezca depositado, será la siguiente:

- a. Motocicletas y ciclomotores: 1,00 euro
- b. Automóviles turismos, camionetas, furgonetas de hasta 1500 Kg. de PMA: 3,00 euros
- c. Camiones y demás vehículos de tonelaje superior a 1.500 kg. de PMA: 10,00 euros

3.- Como excepción, los vehículos que ingresen en el Depósito Municipal a requerimiento de los Tribunales, Jefatura Provincial de Tráfico y otras Autoridades, tributarán el 10% de la tarifa mencionada.

Artículo 8.- Devengo

1.- Con carácter general, la obligación de contribuir nace en el mismo momento de entrada en el Depósito Municipal de los vehículos que deban ser guardados o custodiados.

2.- Por excepción, en caso de depósito del vehículo por inmovilización del mismo, la obligación de contribuir nacerá a las cuarenta y ocho horas de producirse la entrada del vehículo en el Depósito.

Artículo 9.- Gestión, liquidación, inspección y recaudación

1.- La gestión, liquidación, inspección y recaudación de esta Tasa se realizará de acuerdo con

lo prevenido en la Ley General Tributaria y en las demás Leyes del Estado reguladoras de la materia, así como en las disposiciones dictadas para su desarrollo.

2.- El pago de la tasa correspondiente a los días de depósito y guarda de cada vehículo se efectuará en las dependencias de Policía Local, previa la oportuna liquidación, pudiendo el interesado obtener recibo del pago. El producto de lo recaudado por éste concepto será ingresado en la tesorería municipal en los plazos y forma que el Ayuntamiento determine.

3.- Devolución de vehículos.

a. Los vehículos que hubieren sido objeto de depósito sólo podrán ser devueltos a quienes acrediten ser propietarios o titulares de los mismos, y previa constancia del pago de las cuotas correspondientes.

b. El pago de la liquidación de estas tasas no incluye en ningún caso el de las sanciones o multas que fueren procedentes por infracción de las normas de circulación y Policía Urbana.

Artículo 10.- Procedimiento en caso de vehículos no retirados por sus titulares o autorizados

1. Transcurridos cinco días desde el depósito del vehículo sin que el propietario o titular se haya hecho cargo del mismo, el Ayuntamiento formulará requerimiento al titular registrado para que proceda a su retirada, o la de sus restos, previo pago de las tasas, multas y gastos correspondientes, apercibiéndole de que si no lo hiciere en el plazo de dos meses, se considerará al vehículo como abandonado y será objeto de enajenación mediante subasta, ingresando en la tesorería municipal el importe del remate, sin perjuicio de la ejecución de las deudas tributarias por la vía de apremio administrativo. Las multas que por resolución firme haya impuesto la Autoridad Municipal al referido titular del vehículo podrán ser acumuladas al procedimiento de ejecución.

2. Si mediante los informes técnicos preceptivos se acreditase que el vehículo depositado no es apto para la circulación, se le considerará deshecho para desguace y se expedirá el certificado prevenido a efectos de transferencia de vehículos, remitiéndose certificación del referido informe a la Jefatura Provincial de Tráfico a efectos de la baja del vehículo, a tenor de lo prevenido en el apartado V del artículo 292 del Código de la Circulación.

3. Si los propietarios o titulares de los vehículos retirados y depositados, resultaren desconocidos, se procederá conforme a lo prevenido en el artículo 615 del Código Civil, en la siguiente forma:

a. Se notificará la retirada y depósito por medio de Edictos publicados a costa de los titulares en el Boletín Oficial de la Región, mediante dos inserciones discontinuas en semanas distintas o en el Boletín Oficial del Estado, cuando se trate de vehículos matriculados fuera de esta provincia.

b. Si el vehículo no pudiera conservarse sin notable deterioro o sin hacer gastos que disminuyan notablemente su valor, o que el valor al final del período de custodia no habría de cubrir todos los gastos ocasionados por la retirada y depósito, se procederá a

la enajenación en pública subasta, luego que hubiesen pasado ocho días desde el segundo anuncio sin haberse presentado su propietario o titular.

c. Transcurridos dos años a contar desde el día de la segunda publicación, sin haberse presentado el propietario o titular del vehículo para hacerse cargo del mismo y satisfacer las tasas devengadas, el vehículo será vendido en pública subasta.

d. El producto de la venta en pública subasta de los vehículos se aplicará, en primer lugar, al pago de los gastos de subasta y tasas por retirada de la vía pública y custodia del vehículo, y el sobrante, si existiera, se pondrá a disposición del propietario o titular del mismo, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en uno de los periódicos de mayor circulación de la localidad, con indicación de que, si transcurrido un mes desde la última publicación efectuada no se presentare a percibir su importe, se entenderá que renuncia al mismo en favor del Ayuntamiento.

4. En los supuestos en que los propietarios o titulares hubieran manifestado en forma expresa su voluntad de abandonar los vehículos, se procederá a su enajenación mediante subasta ingresando en la tesorería municipal el importe del remate.

5. En ningún caso se entregarán los vehículos depositados a sus propietarios o titulares sin que previamente se hagan efectivas en arcas municipales las tasas y gastos devengados por la recogida, transporte, depósito y custodia del vehículo. En caso de haberse celebrado la subasta, se deducirán en primer término estas deudas de su importe, y el sobrante del remate, si lo hubiere, será entregado al propietario o titular del vehículo.

Artículo 11.- Infracciones y sanciones

Se aplicará el régimen de infracciones y sanciones reguladas en la Ley General Tributaria y en las disposiciones que la complementen y desarrollen.

Artículo 12.- Vigencia

La presente Ordenanza surtirá efectos a partir del día siguiente a su publicación íntegra en el B.O.R.M., y continuará en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

Fuente Álamo de Murcia, 23 de enero de 2003.—El Alcalde, Antonio García García.

Fuente Álamo de Murcia

1545 Aprobando definitivamente la Ordenanza reguladora de la Tasa por la realización de la Actividad Administrativa de Inmovilización y Retirada de Vehículos de la Vía Pública.

Habiéndose aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 19 de noviembre de 2002, la Ordenanza Fiscal Reguladora de

la Tasa por la Prestación de la Actividad Administrativa de Inmovilización y Retirada de Vehículos de la Vía Pública, y finalizado el periodo de exposición pública sin que se hayan presentado reclamaciones, la misma se considera definitivamente aprobada, publicándose a continuación el texto íntegro de dicha Ordenanza, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, entrando en vigor una vez transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de dicho texto legal.

Ordenanza reguladora de la Tasa por la realización de la Actividad Administrativa de Inmovilización y Retirada de Vehículos de la Vía Pública

Artículo 1.- fundamento y naturaleza

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la Tasa por la realización de la Actividad Administrativa de Inmovilización y Retirada de Vehículos de la Vía Pública, que se regirá por la presente Ordenanza Fiscal, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 58 de la citada Ley 39/1988.

Artículo 2.- Hecho imponible

Constituye el hecho imponible de esta Tasa la realización por el Ayuntamiento de la actividad administrativa de inmovilización y/o retirada de las vías o lugares públicos, por razones de urgencia, necesidad o seguridad o a petición de los interesados, de los vehículos que impidan, perturben o dificulten la normal fluidez del tráfico, siempre que constituya infracción del Código de la Circulación u otras normas de tráfico o pongan en peligro la circulación viaria, o cuando tales vehículos se consideren abandonados por el tiempo de estancia en la vía pública y las condiciones de los mismos.

Artículo 3.- Sujeto pasivo

Son sujeto pasivo de esta Tasa, en concepto de contribuyentes las personas físicas y jurídicas y las Entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria, que sean titulares de los vehículos o bien soliciten o resulten beneficiadas o afectadas por la prestación del servicio gravado.

Artículo 4.- Responsables

Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas y jurídicas a que se refieren los artículos 38.1 y 39 de la Ley General Tributaria. Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 40 de la Ley General Tributaria.

Artículo 5.- Exenciones, reducciones y bonificaciones

No podrán reconocerse otros beneficios fiscales que los expresamente previstos en las normas con rango de Ley o los derivados de la aplicación de Tratados Internacionales, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre. Por ésta razón, estarán exentos del pago de ésta tasa los propietarios de vehículos en los supuestos de sustracción u otras formas de utilización del vehículo en contra de la voluntad de su titular, debidamente justificadas, conforme a lo dispuesto en el n.º 2 del art. 71 de la Ley de Seguridad Vial.

Artículo 6.- Base imponible

Constituye la base imponible de esta Tasa la unidad del servicio y en su caso, el número de kilómetros recorridos.

Artículo 7.- Cuota tributaria

El importe estimado de esta tasa, no excede, en su conjunto del coste previsible de este Servicio, para cuya determinación se han tenido en cuenta los informes técnico, económicos a que hace referencia el artículo 25 de la Ley 39/1988.

La cuantía a exigir por esta tasa, es la siguiente:

1.- Dentro del casco urbano del núcleo principal de población

a. Retirada de motocicletas, triciclos, motocarros y similares: 25 euros

b. Retirada de automóviles: 60 euros

c. Retirada de camiones, furgonetas y similares: 100 euros

2.- Fuera del casco urbano del núcleo principal de población

Por cada kilómetro recorrido, se incrementará la tarifa anterior en 0,50 euros

3.- Incremento

Las cuotas resultantes de los apartados 1 y 2 de esta tarifa se incrementarán en un 50% si la prestación del servicio se inicia entre las 20 y las 24 horas, y en un 100% si dicho inicio tiene lugar entre las 0 y las 8 horas.

4.- Reducción

Las tarifas resultantes de los apartados 1 y 2, se reducirán en un 50% si, iniciada la prestación del servicio pero antes de dar comienzo a la retirada efectiva del vehículo, comparece su conductor o titular y se hacen cargo del mismo.

Artículo 8.- Devengo

Esta Tasa se devengará, y nacerá la obligación de contribuir, en el mismo momento en que se inicie la prestación del Servicio.

Artículo 9.- Gestión, liquidación, inspección y recaudación

1.- La gestión, liquidación, inspección y recaudación de esta Tasa se realizará de acuerdo con lo prevenido en la Ley General Tributaria y en las demás

Leyes del Estado reguladoras de la materia, así como en las disposiciones dictadas para su desarrollo.

2.- Las personas naturales o jurídicas interesadas en la prestación de este servicio, presentarán solicitud en el Ayuntamiento sobre el lugar y fecha donde se debe prestar y otros datos y detalles necesarios para la prestación. En caso de urgencia, se solicitará el servicio por el medio más rápido.

3.- La retirada del vehículo entrañará su conducción a un depósito, local o almacén municipal, adoptándose las medidas pertinentes para ponerlo en conocimiento del conductor o propietario del vehículo.

4.- No serán devueltos a sus propietarios los vehículos retirados mientras no se haya hecho efectivo el pago de la presente tasa, o garantizado el mismo

conforme a lo dispuesto en el art. 14 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre.

Artículo 10.- Infracciones y sanciones

Se aplicará el régimen de infracciones y sanciones reguladas en la Ley General Tributaria y en las disposiciones que la complementan y desarrollan.

Artículo 11.- Vigencia

La presente Ordenanza surtirá efectos a partir del día siguiente a su publicación íntegra en el B.O.R.M., y continuará en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

Fuente Álamo de Murcia, 23 de enero de 2003.—El Alcalde, Antonio García García.

Los Alcázares

1902 Aprobación definitiva del Catálogo de caminos rurales del término municipal.

Aprobado definitivamente, por el Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 23 de enero del 2003, el Catálogo de caminos rurales del término municipal, en los siguientes términos:

CLAVE	DENOMINACIÓN	TRAZADO	FIRME	LONGITUD	ANCHO
CR01	CAMINO DE LOS BLASES	Desde borde del término a Lomas del Rame	Tierra (1.300 m.) Asfaltado (800 m.) Tierra (850 m.)	2.950 m.	3m. 4m. 3m.
CR02	CAMINO DEL BACHE	Desde límite Término Municipal en Urb. El Oasis	Tierra	600 m	3m.
CR03	VEREDA DE LOS VALLEJOS	Desde Ctra. Balsicas hasta Autovía (Antigua Balsamora Sur)	Tierra	1.590 m.	4-5 m.
CR04	FINCA MANUEL SÁNCHEZ	Auxiliar CR03 (Balsamora Norte)	Tierra (300 m.) Asfaltado (300 m.)	600 m.	3m. 5m.
CR05	FINCA MANUEL SÁNCHEZ	Bis (Finca Pedro de la Abuela)	Tierra	500 m.	3m.
CR06	FINCA MARITA	Desde Los Lorenzos por Chatarrero	Tierra	600 m.	3m.
CR07	CAMINO DEL ALGAR A BALSICAS	Desde límite del Término Municipal hasta Venta Simón	Tierra	3.750 m.	3-4 m.
CR08	C.º DE SERVICIO TRASVASE JUNTO E.D.A.R.	Desde cruce del Desgüace hasta subestación eléctrica	Asfalto deteriorado	1.630 m.	4m.
CR09	CAMINO DE TORREMOCHUELA	Desde límite del Término hasta Urb. La Dorada	Tierra (1.700 m.) Asfaltado (1.100 m.)	2.800 m.	3m. 5m.
CR10	CAMINO REAL DEL ALGAR A RODA	Desde límite del Término, sobre Autovía, hasta intersección con CR07	Tierra (1.100 m.) Asfaltado (1.100 m.) Tierra (2.500 m.)	4.700 m.	3m. 5m. 3m.
CR11	CAMINO DEL TRAVASE	1.º al Norte del de Torremochuela	Asfaltado deteriorado	1.100 m.	4-5 m.
CR12	CAMINO DE LOS MUÑOCS HACIA LO VALLEJO	Enlace desde Los Muñoces del CR01(C.º de Los Blases) hasta el CR10 (C.º de Roda)	Asfaltado	800 m.	4m.
CR13	CAMINO DEL TRASVASE	1.º al Norte del CR11	Asfaltado	800 m.	5m.
CR14	CAMINO DEL TRASVASE	2.º al Norte del CR11	Asfaltado	600 m.	5m.
CR15	CAMINO DEL TRASVASE	3.º al Norte del CR11	Asfaltado	1.000 m.	5m.
CR16	ACCESO A CAMINO REAL	Enlace detrás del cementerio con el CR10	Tierra	600 m.	2,5 m.
CR17	CAMINO DE SERVICIO	Por el frontal de la Torre del Rame	Asfaltado (450 m.) Zahorra (100 m.)	550 m.	3m.
CR18	CAMINO DE SERVICIO	Enlace/prolongación hasta Autovía desde el cruce del CR07 con el CR10	Tierra	250 m.	2,5-3 m.
CR20	C.º DE LOS MINEROS A BOCARRAMBLA	De acceso a Las Lomas del Rame (Camino de la Granjica)	Tierra (2.300 m.) Asfaltado (1.400 m.)	3.700 m.	4m. 5m.
CR21	CAMINO DE SERVICIO	1.º Entorno Sur Lomas del Rame	Zahorra	680 m.	4m.

CLAVE	DENOMINACIÓN	TRAZADO	FIRME	LONGITUD	ANCHO
CR22	CAMINO DE SERVICIO	2.º Entorno Sur Lomas del Rame	Tierra	105 m.	3 m.
CR23	CAMINO DE SERVICIO	3.º Entorno Sur Lomas del Rame	Tierra	220 m.	3 m.
CR24	CAMINO DE SERVICIO	4.º Entorno Sur Lomas del Rame	Tierra	200 m.	3 m.
CR25	CAMINO DE LA CASA DE LA LOMA	Desde límite del Término hasta Rambla del Albujón	Tierra	1.900 m.	2,5 m.
CR26	CAMINO DE SERVICIO	Tramo saliente del CR25 a la Balsa	Tierra	550 m.	3 m.
CR27	CAMINO DE SERVICIO	Tramo por la Loma de enlace Ctra. La Puebla hasta límite Término.	Tierra	500 m.	2,5 m.
CR28	VEREDA DE SAN GINÉS	Desde Ctra. La Puebla hasta la Rambla del Albujón	Tierra	1.350 m.	3-4 m.
CR29	CAMINO DE SERVICIO	Camino enlace entre la Vereda de San Ginés al CR20			
CR30	CAMINO DE LA SIERRA	Desde Ctra. La Puebla hasta CR28	Tierra	1.120 m.	2 m.
CR31	CAMINO DE SERVICIO	Enlace del CR30 con la Ctra. de La Puebla	Asfaltado (200 m.) Tierra (450 m.)	650 m.	3 m.
CR32	CAMINO DE LAS CONQUETAS	Desde Ctra. La Puebla hasta CR33	Tierra	1.200 m.	3 m.
CR33	CAMINO DE SERVICIO	Paralelo al borde Sur del Polígono Industrial con enlace a la Ctra. de Pacheco en salida del CR07	Tierra y piedra	1.780 m.	3,5 m.
CR34	CAMINO DE SERVICIO	Enlace transversal entre CR32 y CR33	Tierra y piedra	500 m.	3 m.
CR35	CAMINO DE SERVICIO	Tramo sobre el CR33 hasta límite Polígono Industrial	Tierra y piedra	100 m.	4 m.
CR36	CAMINO DE SERVICIO	Enlace de los CR32 y CR20	Tierra y piedra	450 m.	3 m.
CR37	CAMINO DE SERVICIO	Tramo enlace desde rotonda Norte Ctra. de Pacheco hasta el CR07	Tierra	500 m.	2,5 m.
CR38	CAMINO DEL TRASVASE	Enlace desde y sobre Las Conquetas de las Ctras. de Balsicas y de La Puebla	Asfaltado	1.100 m.	5 m.
CR39	CAMINO DE LOS VIDALES A LOS ROQUES	Enlace de CN332A a la Ctra. de Santiago de la Ribera	Asfaltado (300 m.) Tierra (1.200 m.)	1.500 m.	7 m. 3 m.
CR40	CAMINO DE LAS NAJERAS	Enlace CN332A con CR39	Asfaltado	750 m.	3 m.
CR41	CAMINO DE LOS BUENOS	Enlace Ctra. Santiago de La Ribera con ZMT Mar Menor	Asfaltado (400 m.) Tierra (800 m.)	1.200 m.	5-7 m. 3-4 m.
CR42	CAMINO DE LOS HNOS. SAURA	Enlace Sur de Los Nietos de CR41 hasta límite término San Javier	Tierra	400 m.	3 m.
CR43	CAMINO DE SERVICIO	Coincidente con eje Pista Aeropuerto desde su valla hasta CR41	Tierra	500 m.	2,5-3 m.
CR44	CAMINO POLIDEPORTIVO OESTE	Enlace de las calles Jaén y del Sauce	Tierra	340 m.	7 m.
CR45	CAMINO DEL PARDO	Enlace desde el cruce de los CR11 y CR01 con el CR09 por la Casa «Del Pardo»	Tierra	500 m.	2,5-3 m.
CR46	ACCESORIO 01 DEL CAMINO DEL PARDO	Enlace de los CR11 y CR45.	Tierra	150 m.	2,5-3 m.
CR47	ACCESORIO 02 DEL CAMINO DEL PARDO	Enlace de los CR09 y CR45.	Tierra	50 m.	2,5-3 m.

Se hace público de conformidad con lo contenido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Contra el presente acuerdo que agota la vía administrativa podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses, contado a partir del día siguiente de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia»; potestativamente, podrá interponerse recurso de reposición ante el Pleno de la Corporación en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial de la Región». Ambos recursos no podrán simultanearse.

Los Alcázares a 24 de enero del 2003.—El Secretario, Diego Sánchez Gómez.—V.ºB.º: el Alcalde-Presidente, Juan Escudero Sánchez.

Los Alcázares

1903 Imposición de cuotas de urbanización por implantación del servicio urbanístico y transformador en la Unidad de Actuación Número 13.

Aprobado por el Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria, celebrada el día 23 de enero del 2003, la imposición de cuotas de urbanización para su abono por los propietarios de suelo beneficiados por la implantación del servicio urbanístico y transformador en la Unidad de Actuación número 3, conforme al siguiente cuadro:

Manzana/ parcela	PROPIETARIOS	Referencia catastral	Superficie (m. ²)	Fachada (metros)	Coficiente participación	Coste urbanización
4	Rosique Saura, Miguel	8590508	84	6	0'019630231	4.363'67 €
5	Sánchez Sánchez, Luis	8590506	256	16'5	0'062321027	13.830'46 €
6	Olmos Pardo, José	8590505	259	16'5	0'053391585	11.848'41 €
7	Gómez Ibáñez, José (Herederos de)	8590507	247	16'96 + 14'60	0'055081966	12.223'95 €
8	Sanmartín Alcañiz, Manuel	8589302	240	11'89	0'039571109	8.781'73 €
9	Saura Marín, Domingo	8589304	619	19'13 + 33'63	0'132873367	29.487'63 €
10	Mendoza Muñoz Miguel	8589305	408	23'92 + 17'06	0'091809336	20.374'59 €
11	Sanmartín Alcañiz, Antonio	8589306	263	11'46	0'045945977	10.196'46 €
12	Murcia Sola, Antonio Emilio	8589307	220	11 + 20	0'054650696	12.128'24 €
13	Mínguez Rectoll, Antonia	8589308	151	15'2	0'045162751	10.022'65 €
14	Baños Baño, Miguel	8689201	426	30'45 + 18'20	0'096734243	21.467'54 €
15	Hernández Ruiz, M ^a Luisa	8689202	519	18'67	0'131496111	29.181'99 €
16	Gracia Sánchez, Salvador	8689203	535	16'5 + 33'00	0'123068992	27.311'82 €
17	Hernández Ruiz, M ^a Luisa	8689204	237		0'048262609	10.710'57 €
18	Promociones Aluse, S.L.				Transformador	14.999'85 €

Con expresa indicación de que tendrán el carácter de liquidación provisional, a reserva de la liquidación definitiva, lo que se hace público para general conocimiento de conformidad con lo contenido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Contra el presente acuerdo que agota la vía administrativa podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses, contado a partir del día siguiente de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial de la Región»; potestativamente, podrá interponerse recurso de reposición ante el Pleno de la Corporación en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial de la Región». Ambos recursos no podrán simultanearse.

Los Alcázares a 24 de enero del 2003.—El Secretario, Diego Sánchez Gómez.—V.º B.º El Alcalde-Presidente, Juan Escudero Sánchez

Los Alcázares

1904 Licitación de la obra «Renovación de aceras y servicios en las calles Joaquín Blume, Meseguer y otras».

Aprobado por el Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria, celebrada el día 23 de enero del 2003, el Pliego de Cláusulas Administrativa Particulares para la contratación ordinaria, por el sistema de concurso, por procedimiento abierto, de la obra «Renovación de aceras y servicios en las Calles Joaquín Blume, Meseguer y otras», se ordena la publicación del presente anuncio de licitación:

1. Entidad adjudicadora.

- Organismo: Ayuntamiento de Los Alcázares.
- Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

2. Objeto del contrato.

- Descripción del objeto: Obras consistentes en la renovación de aceras y servicios.

- Lugar de ejecución: Calles Joaquín Blume, Meseguer y otras de Los Alcázares.
- Plazo de ejecución: Seis meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- Tramitación: Ordinaria.
- Procedimiento: Abierto.
- Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 510.860'29 Euros

5. Garantía.

Provisional: 10.217'21 Euros (2% del presupuesto de licitación)

6. Obtención de documentación e información.

- Entidad: Ayuntamiento de Los Alcázares (Sección de Secretaría).
- Domicilio: C/ de la Base, s/n
- Localidad y Código Postal: Los Alcázares 30710.

d) Teléfono: 968 57 52 79 – 968 57 50 47.

e) Telefax: 968 17 11 90.

f) Fecha límite de obtención de documentación e información: El último día en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

7. Requisitos específicos del contratista.

Clasificación: Grupo G, Subgrupo 6, Categoría d

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: El plazo de presentación de ofertas será en horas de oficina durante el plazo de veintiséis días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

b) Documentación a presentar: Relacionada en la cláusula 7 del Pliego de Cláusulas.

c) Lugar de presentación: Indicado en el apartado 6.

e) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

9. Apertura de ofertas.

a) Lugar: Indicado en el apartado 6.

b) Fecha: El primer día hábil siguiente al de la presentación.

c) Hora: A las Doce horas.

10. Gastos de anuncios.

Por cuenta del adjudicatario

11. Pliego de Condiciones Económico-Administrativas.

De conformidad con de lo dispuesto en el art. 122.2 del R.D.L. 781/1986, de 18 de abril, queda expuesto al público en la Secretaría durante el plazo de ocho días a partir de la publicación del presente anuncio para que puedan presentarse reclamaciones, si bien, la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formularan reclamaciones.

Los Alcázares a 24 de enero del 2003.—El Secretario, Diego Sánchez Gómez.—V.º B.º El Alcalde-Presidente, Juan Escudero Sánchez.

Los Alcázares

1905 Licitación de la obra «Renovación de saneamiento de los calles San Rafael, Joaquín Blume y otras».

Aprobado por el Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria, celebrada el día 23 de enero del 2003, el Pliego de Cláusulas Administrativa Particulares para la contratación ordinaria, por el sistema de

concurso, por procedimiento abierto, de la obra «Renovación de saneamiento de las calles San Rafael, Joaquín Blume y otras», se ordena la publicación del presente anuncio de licitación:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ayuntamiento de Los Alcázares.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Obras consistentes en la renovación de saneamiento.

b) Lugar de ejecución: Calles San Rafael, Joaquín Blume y otras de Los Alcázares.

c) Plazo de ejecución: Seis meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 90.151'82 Euros

5. Garantía.

Provisional: 1.803'04 Euros (2% del presupuesto de licitación)

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Ayuntamiento de Los Alcázares (Sección de Secretaría).

b) Domicilio: C/ de la Base, s/n

c) Localidad y Código Postal: Los Alcázares 30710.

d) Teléfono: 968 57 52 79 – 968 57 50 47.

e) Telefax: 968 17 11 90.

f) Fecha límite de obtención de documentación e información: El último día en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Solvencia económica y financiera acreditada por uno o varios de los medios establecidos en el art. 16.1 a), b) o c) del T.R.L.C.A.P.

b) Solvencia técnica acreditada por uno o varios de los medios establecidos en el art. 17 a), b), c), d) y e) del T.R.L.C.A.P.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: El plazo de presentación de ofertas será en horas de oficina durante el plazo de veintiséis días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

b) Documentación a presentar: Relacionada en la cláusula 7 del Pliego de Cláusulas.

c) Lugar de presentación: Indicado en el apartado 6.
 e) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

9. Apertura de ofertas.

a) Lugar: Indicado en el apartado 6.
 b) Fecha: El primer día hábil siguiente al de la presentación.
 c) Hora: A las doce horas.

10. Gastos de anuncios.

Por cuenta del adjudicatario

11. Pliego de Condiciones Económico-Administrativas.

De conformidad con de lo dispuesto en el art. 122.2 del R.D.L. 781/1986, de 18 de abril, queda expuesto al público en la Secretaría durante el plazo de ocho días a partir de la publicación del presente anuncio para que puedan presentarse reclamaciones, si bien, la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formularan reclamaciones.

Los Alcázares a 24 de enero del 2003.—El Secretario, Diego Sánchez Gómez.—'V.º B.º El Alcalde-Presidente, Juan Escudero Sánchez.

Los Alcázares

1906 Aprobación definitiva presupuesto general municipal, ejercicio 2003.

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril; 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre y 127 del Texto Refundido del Régimen Local, de 18 de abril de 1986, y una vez elevada a definitiva la aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad para el año 2003, se hace público lo siguiente:

I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2003

ESTADO DE INGRESOS

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
A. OPERACIONES CORRIENTES		
1	Impuestos directos	3.962.916'21
2	Impuestos indirectos	1.050.000'00
3	Tasas y otros ingresos	3.339.789'07
4	Transferencias corrientes	2.171.963'63
5	Ingresos patrimoniales	2.000'00

B. OPERACIONES DE CAPITAL

6	Enajenación de Inversiones reales	5.517.944'11
7	Transferencias de capital	5.898.854'78
8	Activos financieros	—
9	Pasivos financieros	—
TOTAL INGRESOS		19.943.467'80

ESTADO DE GASTOS

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
A. OPERACIONES CORRIENTES		
1	Gastos de personal	4.449.717'88
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	5.756.868'90
3	Gastos financieros	23.170'48
4	Transferencias corrientes	296.911'65
B. OPERACIONES DE CAPITAL		
6	Inversiones reales	9.325.153'91
7	Transferencias de capital	—
8	Activos financieros	—
9	Pasivos financieros	91.644'98
TOTAL GASTOS		19.943.467'80

II) PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2003

A) PLAZAS DE FUNCIONARIOS

DENOMINACIÓN	NÚM. PLAZAS
1. Con Habilitación Nacional:	
1.1. Secretario	1
1.2. Interventor	1
1.3. Tesorero	1
2. Escala Administración General:	
2.1. Subescala Técnica	
a) Técnico de Administración General	1
b) Investigación y Técnicas de Mercado	1
2.2. Subescala Administrativa	
a) Administrativo	15
2.3. Subescala Auxiliar	
a) Auxiliar Administrativo	10
b) Auxiliar Educación	3
c) Auxiliar de Turismo	1
c) Auxiliar Clínica	1
3. Escala de Administración Especial:	
3.1. Subescala Técnica Superior	
a) Arquitecto Superior	1
b) Médico	2
3.2. Subescala Técnica Media	
a) Aparejador	2
b) Ingeniero Técnico Industrial	1
c) Asistente Social	1
d) Técnico de Empresas y Actividades Turísticas	1
3.3. Subescala Técnica Auxiliar	

a) Delineante	1
b) Inspector de Obras	1
3.5. Subescala de Servicios Especiales:	
a) Policía Local y sus Auxiliares	
- Sargento	1
- Cabo	3
- Policías Locales	21
b) Personal de Oficios	
- Inspector de Obras	1
- Inspector de Comercio	1
- Capataz	2
- Oficial de Albañilería	3
- Oficial de Jardinería	2
- Oficial de Fontanería	1
- Encargado de instalaciones escolares	2
- Encargado de instalaciones municipales	1
- Ayudante	1
- Operario Cometidos Varios	9
- Operario Limpieza	8
c) Cometidos Especiales	
- Técnico Auxiliar de actividades socioculturales	1
- Técnico Auxiliar de Tiempo Libre	1
- Monitor Deportivo	3
- Técnico Auxiliar de Biblioteca-C.I.A.D.J.	1
- Coordinador de Protección Civil	1

B) PERSONAL LABORAL FIJO

DENOMINACIÓN	NÚM. PLAZAS
Auxiliar de Guardería	2

C) PERSONAL EVENTUAL

DENOMINACIÓN	NUM. PLAZAS
Agente de Desarrollo Local	2
Administrativo	2
Auxiliar Administrativo	17
Auxiliar de Protección Civil	2
Auxiliar Servicios Sociales	1
Auxiliar Enfermería	1
Auxiliar Clínica	1
Auxiliar Guardería	3
Oficial	1
Operario Cometidos Varios	14
Operario Limpieza	9
Monitor Deportivo	8
Taquillera	1
Socorrista	4

Según lo dispuesto en el artículo 152.1 de la citada Ley 39/88, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Los Alcázares a 5 de febrero del 2003.—El Secretario, Diego Sánchez Gómez.—V.ºB.º El Alcalde-Presidente, Juan Escudero Sánchez.—

Los Alcázares

1910 Aprobación definitiva de la modificación puntual de las NN.SS. de Planeamiento, en parcela sita en calle Pintor Pedro Flores y otras.

Aprobada definitivamente la modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Los Alcázares, correspondiente a parcela sita entre las calles Pinor Pedro Flores, Pintor Sobejano y Pintor Leonardo Da Vinci (Urbanización «Punta Calera»), al objeto de cambio de uso de la citada parcela de uso comercial (industrial compatible) como de uso hotelero, por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria, celebrada el día 6 de febrero del 2003, se hace público de conformidad con lo contenido en el artículo 134 del Reglamento de Planeamiento, artículo 124. 1 del R.D.L. 1/1992, de 26 de junio y artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

Contra el presente acuerdo que agota la vía administrativa podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses contado a partir del día siguiente de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia»; potestativamente, podrá interponerse recurso de reposición ante el Pleno de la Corporación en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Región. Ambos recursos no podrán simultanearse.

Los Alcázares a 7 de febrero del 2003.—El Secretario, Diego Sánchez Gómez.—V.º B.º El Alcalde-Presidente, Juan Escudero Sánchez.

Los Alcázares

1535 Convenio urbanístico para ejecución del proyecto «Zona 5, red de saneamiento de recogida de aguas pluviales en centro histórico».

Aprobado por el Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 9 de enero del 2003, el proyecto de Convenio Urbanístico entre este Ayuntamiento y la mercantil «José Díaz García, S.A.», que posibilita las obras necesarias para la ejecución del proyecto Zona 5, red de saneamiento de recogida de aguas pluviales en centro histórico de Los Alcázares, se somete a consulta pública, durante el plazo de un mes.

El Convenio Urbanístico se considerará definitivamente aprobado si durante el periodo de consulta no se hubiesen formulado reparos alguno.

Los Alcázares a 10 de enero del 2003.—El Secretario, Diego Sánchez Gómez.—V.ºB.º: El Alcalde-Presidente, Juan Escudero Sánchez.

Mazarrón

1993 Arobación inicial de proyecto de «Estudio de Detalle del Polígono A del Plan Parcial El Saladillo».

La Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de enero de 2003, aprobó inicialmente el proyecto «Estudio de Detalle del Polígono A del Plan Parcial El Saladillo, parcelas RU-D4, RU-D7, RU-D8, RU-D9, RUD-11, RU-D12, RU-D13, RU-D14, RU-D16, RU-D17, RU-D18, RU-D19, RU-D20, RU-D21, RU-D22, RU-D26, RU-D27, RU-D31, RU-D33 y RU-D34; presentado por don Daniel Bascuñana Galiano, en representación de Justo y Manoli, S.A., y redactado por el Arquitecto don Juan F. Chumilla.

Lo que se somete a información pública durante el plazo de veinte días a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», a fin de que quienes se consideren interesados puedan examinar el expediente en el Negociado de Obras y Urbanismo de este Ayuntamiento y formular por escrito cuantas alegaciones, reclamaciones o sugerencias estimen pertinentes en defensa de su derecho.

En Mazarrón a 10 de febrero de 2003.—El Alcalde-Presidente, José de la Cruz Sánchez Navarro.

Mazarrón

1994 Licencia para construcción de vivienda unifamiliar.

D. Heinrich Luck (Expte. 692/02) ha solicitado licencia para construcción de una vivienda unifamiliar y corral, en Diputación Atalaya, en el término municipal de Mazarrón.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 1/2001, de 24 de abril de «suelo de la Región de Murcia», y demás normativas urbanísticas de aplicación, se somete a información pública durante el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», para que puedan formularse por escrito las alegaciones que se estimen convenientes.

Mazarrón, 23 de enero de 2003.—El Alcalde-Presidente, José de la Cruz Sánchez Navarro.

Mazarrón

1911 Licencia Municipal para legalización de ampliación camping 2.ª categoría.

D. Alfonso Morenilla Zamora, en rep. de la mercantil Torres de Mazarrón, S.L. (Expte. 835/01) solicitada

Licencia Municipal para legalización de ampliación camping 2.ª categoría, en finca Las Torres, Diputación Balsicas, en el término municipal de Mazarrón.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 86 de la Ley 1/2001 del Suelo de la Región de Murcia, respecto al procedimiento de autorización excepcional en relación el régimen transitorio de edificación y uso en Suelo Urbanizable Sectorizado; se somete a exposición pública durante el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», para que puedan formularse por escrito las alegaciones que se estimen convenientes.

Mazarrón, 23 de enero de 2003.—El Alcalde-Presidente, José de la Cruz Sánchez Navarro.

Molina de Segura

1528 Bases para la provisión en propiedad, mediante oposición libre, de cuatro plazas de Operario.

Primera.- Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, mediante el sistema de oposición libre, de cuatro plazas de Operario, dotadas con los emolumentos correspondientes al Grupo E, incluidas en las Ofertas de Empleo Público correspondientes a los ejercicios 2000 (3 plazas) y 2002 (1 plaza), con la clasificación y denominación siguiente:

Grupo: E (según artículo 25 de la Ley 30/84).

Escala: Administración Especial.

Subescala: Servicios Especiales

Clase: Personal de Oficios

Denominación: Operario.

Segunda.- Publicación de la convocatoria.

La convocatoria se publicará íntegra en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y un extracto de la misma en el «Boletín Oficial del Estado».

El resto de las publicaciones a que haga referencia la legislación vigente se entenderán referidas exclusivamente al «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y Tablón de Edictos de la Casa Consistorial.

Tercera.- Participación en la convocatoria.

A) Requisitos de los aspirantes.

Para ser admitido a la práctica de las pruebas selectivas será necesario reunir los siguientes requisitos el día que finalice el plazo para la presentación de instancias de la presente convocatoria:

-Ser español o tener la nacionalidad de cualquier otro Estado miembro de la Comunidad Europea según

lo establecido en la Ley 17/93, en su artículo 1. En este segundo caso, los aspirantes deberán acreditar el dominio hablado y escrito del idioma castellano.

- Tener la edad de 18 años y no haber alcanzado la edad de jubilación forzosa.

-Estar en posesión del Certificado de Escolaridad o equivalente.

-No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas, o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de Funciones Públicas.

-No hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad para el acceso a la Función Pública Local.

-No padecer enfermedad ni defecto físico que impida la realización de las funciones propias del cargo.

B) Instancias:

Las instancias, cuyo modelo se facilitará en el Excmo. Ayuntamiento de Molina de Segura, solicitando tomar parte en la convocatoria, irán dirigidas al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente, se presentarán en el Registro General del Excmo Ayuntamiento de Molina de Segura dentro del plazo de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» después de su íntegra publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», personalmente o por cualquier otro medio que autoriza la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, y en ellas se hará constar los siguientes extremos:

Nombre y apellidos, fecha de nacimiento, domicilio, teléfono y número de D.N.I., así como declaración expresa de que el solicitante reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base tercera de la convocatoria, referidos a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, debiendo acompañar resguardo acreditativo de haber hecho efectivo, mediante autoliquidación o por giro postal dirigido a la Tesorería Municipal indicando la correspondiente convocatoria, los derechos de examen, los cuales se fijan en la cantidad de 15 €.- Para la posible devolución se estará a lo dispuesto en la correspondiente Ordenanza Fiscal.

C) Admisión de aspirantes

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Alcalde dictará Resolución declarando aprobada provisionalmente la relación de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación del plazo de subsanación de defectos (10 días) que, en los términos del artículo 71 de la Ley 30/1992, modificada por la Ley 4/99, se concede a los aspirantes excluidos.

De no existir reclamaciones, la mencionada Resolución se considerará elevada automáticamente a definitiva sin necesidad de nueva publicación.

Asimismo, se determinará la composición del Tribunal, con indicación del lugar y fecha de comienzo de los ejercicios y orden de actuación de los aspirantes.

Todo ello se hará público en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial.

Los sucesivos actos relacionados con la tramitación de estas pruebas selectivas se publicarán exclusivamente en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial.

Cuarta. Tribunal.

El Tribunal calificador estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente:

- El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario:

- El Secretario o funcionario en quien delegue.

Vocales:

- Un representante propuesto por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

- El Jefe del Servicio.

-Un representante propuesto por la Junta de Personal.

La designación del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes y se hará pública en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

El Tribunal podrá contar con el asesoramiento de especialistas para todas o algunas pruebas, nombrados por el Sr. Alcalde-Presidente.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurra entre ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, modificada por la Ley 4/99, debiéndolo notificar a la autoridad convocante.

A efectos de percepción de asistencias por los miembros del Tribunal se fijan las establecidas en el Real Decreto 462/02, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

Quinta.- Comienzo y desarrollo de las pruebas selectivas.

Las pruebas selectivas no podrán comenzar hasta transcurridos dos meses desde la fecha de publicación del extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», después de su íntegra publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas y máximo de cuarenta y cinco días naturales.

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, salvo los casos de fuerza mayor debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

Para establecer el orden en que habrán de actuar los aspirantes en aquellos ejercicios en que no los puedan efectuar conjuntamente, se realizará un sorteo cuyo resultado se hará público en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial.

Con una antelación de, al menos, diez días naturales, se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial la relación definitiva de aspirantes, la composición del Tribunal, el resultado del sorteo y el lugar, día y hora del comienzo de cualquier tipo de prueba con que se inicie la oposición.

Las restantes comunicaciones correspondientes al desarrollo de la oposición se harán públicas en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial.

Sexta.- Ejercicios de la oposición.

La oposición constará de los siguientes ejercicios, todos ellos obligatorios y eliminatorios, garantizándose el anonimato de los opositores:

Primer ejercicio.

Consistirá en la realización, durante el periodo máximo de una hora, de un dictado y varios problemas matemáticos.

Segundo ejercicio.

Consistirá en contestar, durante media hora como máximo, a un cuestionario de 25 preguntas que versarán sobre el temario anexo y cultura general acorde a la titulación exigida.

Tercer ejercicio.

Consistirá en la realización de tres pruebas prácticas, a propuesta del Tribunal, que permitan determinar la destreza manual y capacidad física para el trabajo. Estas pruebas se realizarán a partir de los datos facilitados por el Tribunal en el momento de su realización y durante el tiempo máximo que el propio Tribunal determine.

Séptima.- Calificación de los ejercicios.

Los ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de diez puntos, siendo preciso alcanzar cinco puntos en cada uno de ellos para ser aprobado.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios será de 0 a 10 puntos. Las calificaciones serán adoptadas sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación del ejercicio.

Cuando entre las puntuaciones otorgadas por los miembros del Tribunal exista una diferencia de tres o más enteros, serán automáticamente excluidas la calificación máxima y mínima, hallándose la puntuación media entre las calificaciones restantes.

La calificación definitiva de la oposición se obtendrá sumando las calificaciones obtenidas en los

tres ejercicios por los aspirantes que han superado todos ellos.

Octava.- Relación de seleccionados, presentación de documentos, nombramiento y toma de posesión.

1.- Finalizada la calificación definitiva de los aspirantes, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación, y elevará al Sr. Alcalde-Presidente propuesta de nombramiento de los candidatos que hayan obtenido las máximas puntuaciones, sin que pueda hacer propuesta a favor de más aspirantes que número de plazas hubiese en la convocatoria

Las Resoluciones del Tribunal vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme a lo previsto en los artículos 102 y siguientes de la Ley 30/1992, modificada por la Ley 4/99.

2.- Los aspirantes propuestos deberán presentar en el Registro General del Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días naturales desde que se haga pública la relación de aprobados, los documentos acreditativos de reunir las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

3.- Si dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados, los aspirantes propuestos no presentaran la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

4.- Aquel aspirante propuesto por el Tribunal que no siendo español posea la nacionalidad de cualquier otro Estado miembro de la Comunidad Europea, deberá además, acreditar documentalmente con certificación oficial, el dominio del idioma castellano, hablado y escrito. La no superación de la misma conllevará la anulación de todas sus actuaciones, no creando derecho ni expectativa de derecho ni para la presente ni para futuras convocatorias.

5.- Transcurrido dicho plazo, los aspirantes propuestos por el Tribunal serán nombrados por el Sr. Alcalde-Presidente. El plazo para tomar posesión será de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación de la Resolución de nombramiento, suponiendo la falta de cumplimiento de este requisito la renuncia a la plaza.

Novena.- Incidencias.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y adoptar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición en todo lo no previsto en las presentes bases, siempre que no se oponga a las mismas.

En el caso de que durante la celebración de las pruebas selectivas se observe por el Tribunal que

alguno de los aspirantes no reúne uno o más requisitos exigidos en la convocatoria, podrá proponer al Sr. Alcalde-Presidente su exclusión de las pruebas.

En lo no previsto en estas bases, se estará a lo dispuesto en el vigente Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado (R.D. 364/95, de 10 de marzo), Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y demás legislación aplicable.

Décima.- Impugnación.

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos se deriven de la misma y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma prevista en la Ley 30/1992, modificada por la Ley 4/99.

Molina de Segura, 15 de diciembre de 2003.—El Alcalde, P.D.

ANEXO

TEMARIO

1. La Constitución Española de 1978. Principios generales. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

2. Idea general sobre la organización de los Poderes del Estado. La Corona. Las Cortes Generales.

3. La Administración Local: Regulación actual. Entidades que comprende. Especial referencia al Municipio y la Provincia.

4. El Ayuntamiento: su composición y competencias. El Ayuntamiento Pleno. La Comisión de Gobierno.

5. El Alcalde: nombramiento, naturaleza del cargo y atribuciones. Tenientes de Alcalde. Los Concejales.

6. Material y herramientas de albañilería y carpintería.

7. Mantenimiento de edificios públicos: nociones generales.

8. Conocimientos básicos sobre fontanería, calefacción, electricidad, pintura, albañilería y carpintería.

9. Seguridad e higiene en el trabajo: Precauciones en el manejo de residuos tóxicos y no tóxicos. Manejo de cargas. Utilización de protecciones: guantes y prendas de señalización y protección. Actuación en el caso de cortes, accidentes de trabajo y otras circunstancias anómalas.

10. Reparación y colocación de mobiliario, estantes, puertas y cajones, cerraduras y cierres, rodapiés y tapajuntas.

Molina de Segura, 15 de enero de 2003.—El Alcalde, P.D.

Molina de Segura

1531 Bases para la provisión en propiedad, mediante oposición libre, de dos plazas de Conserje.

Primera.- Objeto de la convocatoria.

Es objeto de esta convocatoria la provisión en propiedad, mediante el sistema de oposición libre, de dos plazas de Conserje, dotadas con los emolumentos correspondientes al Grupo E, incluidas en la Oferta de Empleo Público correspondiente a 2002, con la clasificación y denominación siguiente:

Grupo: E (según artículo 25 de la Ley 30/84).

Escala: Administración General.

Subescala: Subalterna.

Denominación: Conserje.

Segunda.- Publicación de la convocatoria.

La convocatoria se publicará íntegra en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», y un extracto de la misma en el «Boletín Oficial del Estado».

El resto de las publicaciones a que haga referencia la legislación vigente se entenderán referidas exclusivamente al «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y Tablón de Edictos de la Casa Consistorial.

Tercera.- Participación en la convocatoria.

A) Requisitos de los aspirantes.

Para ser admitido a la práctica de las pruebas selectivas será necesario reunir los siguientes requisitos el día que finalice el plazo para la presentación de instancias de la presente convocatoria:

- Ser español o tener la nacionalidad de cualquier otro Estado miembro de la Comunidad Europea según lo establecido en la Ley 17/93, en su artículo 1. En este segundo caso, los aspirantes deberán acreditar el dominio hablado y escrito del idioma castellano.

- Tener la edad de 18 años y no haber alcanzado la edad de jubilación forzosa.

- Estar en posesión del Certificado de Escolaridad o equivalente.

- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario del Servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

- No padecer enfermedad ni defecto físico que impida la realización de las funciones propias de la profesión.

B) Instancias:

Las instancias, cuyo modelo se facilitará en el Ayuntamiento de Molina de Segura, solicitando tomar parte en la convocatoria, irán dirigidas al Sr. Alcalde-Presidente, se presentarán en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Molina de Segura dentro del plazo de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» después de su íntegra

publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», personalmente o por cualquier otro medio que autoriza la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, y en ellas se hará constar los siguientes extremos:

Nombre y apellidos, fecha de nacimiento, domicilio, teléfono y número de D.N.I., así como declaración expresa de que el solicitante reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base tercera de la convocatoria, referidos a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, debiendo acompañar resguardo acreditativo de haber hecho efectivo, mediante autoliquidación o por giro postal dirigido a la Tesorería Municipal indicando la correspondiente convocatoria, los derechos de examen, los cuales se fijan en la cantidad de 15 €.- Para la posible devolución se estará a lo dispuesto en la correspondiente Ordenanza Fiscal.

C) Admisión de aspirantes

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Alcalde dictará Resolución declarando aprobada la relación de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación del plazo de subsanación de defectos (10 días) que, en los términos del artículo 71 de la Ley 30/1992, modificada por la Ley 4/99, se concede a los aspirantes excluidos.

De no existir reclamaciones, la mencionada Resolución se considerará elevada automáticamente a definitiva sin necesidad de nueva publicación.

Asimismo, se determinará la composición del Tribunal, con indicación del lugar y fecha de comienzo de los ejercicios y orden de actuación de los aspirantes.

Todo ello se hará público en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y en el Tablón de Edictos de la Corporación.

Los sucesivos actos relacionados con la tramitación de estas pruebas selectivas se publicarán exclusivamente en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial.

Cuarta. Tribunal.

El Tribunal calificador estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente:

-El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario:

-El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

Vocales:

-Un representante propuesto por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

-Un Funcionario en representación de la Jefatura del Servicio.

-Un representante propuesto por la Junta de Personal.

La designación del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes y se hará pública en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial..

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurra entre ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, modificada por la Ley 4/99, debiéndolo notificar a la autoridad convocante.

A efectos de percepción de asistencias por los miembros del Tribunal se fijan las establecidas en el Real Decreto 462/02, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

Quinta.- Comienzo y desarrollo de las pruebas selectivas.

Para establecer el orden en que habrán de actuar los aspirantes, se hará por sorteo.

Las pruebas selectivas darán comienzo una vez transcurrido, al menos, dos meses desde la publicación del extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», después de su íntegra publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas y máximo de cuarenta y cinco días naturales.

Con una antelación al menos de diez días naturales, se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial la relación definitiva de aspirantes, la composición del Tribunal, el resultado del sorteo y el lugar, día y hora del comienzo de cualquier tipo de prueba con que se inicie la oposición.

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, salvo los casos de fuerza mayor justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

Las restantes comunicaciones correspondientes al desarrollo de la oposición se harán públicas en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial.

Sexta.- Proceso selectivo.

El proceso selectivo constará de solamente de la fase de Oposición.

Fase de oposición:

La oposición constará de los siguientes ejercicios, todos ellos obligatorios y eliminatorios, garantizándose el anonimato de los opositores:

Primer ejercicio.

Consistirá en contestar por escrito, durante una hora como máximo, un cuestionario de 50 preguntas tipo test con respuestas alternativas que versarán sobre el temario anexo.

El ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para superarlo alcanzar la puntuación mínima de 5 puntos.

Segundo ejercicio.

Consistirá en desarrollar por escrito, durante una hora como máximo, un tema elegido al azar de entre dos de los previstos en el temario anexo.

El ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para superarlo alcanzar la puntuación mínima de 5 puntos.

Tercer ejercicio.

Consistirá en desarrollar por escrito durante una hora como máximo, la resolución de un supuesto práctico, que planteará el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, relativo a tareas propias de las funciones asignadas al puesto de trabajo.

El ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para superarlo alcanzar la puntuación mínima de 5 puntos.

Séptima. Calificación de los ejercicios.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios será de 0 a 10 puntos, excepto en la fase de entrevista que será de 0 a 5 puntos. Las calificaciones serán adoptadas sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación del ejercicio.

Cuando entre las puntuaciones otorgadas por los miembros del Tribunal exista una diferencia de tres o más enteros, serán automáticamente excluidas la calificación máxima y mínima, hallándose la puntuación media entre las calificaciones restantes.

La calificación final se obtendrá sumando las calificaciones obtenidas en los tres ejercicios por los aspirantes que han superado todos ellos.

Octava.- Relación de seleccionados, presentación de documentos, nombramiento y toma de posesión.

1.-Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar el número de plazas convocadas y elevará propuesta de nombramiento al Sr. Alcalde-Presidente para que efectúe el correspondiente nombramiento una vez presentada la documentación.

Las Resoluciones del Tribunal vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme a lo previsto en los artículos 102 y siguientes de la Ley 30/1992, modificada por la Ley 4/99.

2.- El aspirante propuesto aportará ante el Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días naturales contados a partir de la publicación de la relación de aprobados por orden de puntuación, la documentación acreditativa de los requisitos exigidos en la base tercera de la convocatoria.

3.- Si dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, el aspirante propuesto no presentara la

documentación requerida en la convocatoria o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren podido incurrir por falsedad en la instancia.

4.- Aquel aspirante propuesto por el Tribunal que no siendo español posea la nacionalidad de cualquier otro Estado miembro de la Comunidad Europea, deberá además, acreditar documentalmente con certificación oficial, el dominio del idioma castellano, hablado y escrito. La no superación de la misma conllevará la anulación de todas sus actuaciones, no creando derecho ni expectativa de derecho ni para la presente ni para futuras convocatorias.

5.- Transcurrido el plazo expresado anteriormente, el aspirante propuesto será nombrado por el Sr. Alcalde-Presidente, debiendo tomar posesión de su cargo en el plazo de treinta días hábiles a contar desde la notificación de nombramiento al interesado, suponiendo la falta de este requisito la renuncia a la plaza.

Novena.- Incidencias.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y adoptar los acuerdos necesarios para el buen orden del proceso selectivo en todo lo no previsto en las presentes bases, siempre que no se oponga a las mismas.

En lo no previsto en estas bases, se estará a lo dispuesto en el vigente Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado (R.D. 364/95, de 10 de marzo), Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo, y demás legislación aplicable.

Décima.- Impugnación.

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos se deriven de la misma y las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados en los casos y la forma establecidos en la Ley 30/1992, modificada por la Ley 4/99.

ANEXO

TEMARIO

PARTE GENERAL

1. La Constitución Española de 1978. Principios generales. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

2. Idea general sobre la organización de los Poderes del Estado. La Corona. Las Cortes Generales.

3. La Administración Local: Regulación actual. Entidades que comprende. Especial referencia al Municipio y la Provincia.

4. El Ayuntamiento: su composición y competencias. El Ayuntamiento Pleno. La Comisión de Gobierno.

5. El Alcalde: nombramiento, naturaleza del cargo y atribuciones. Tenientes de Alcalde. Los Concejales.

PARTE ESPECÍFICA

1. El ciudadano ante la Administración. Derechos del ciudadano en su trato con el Ayuntamiento. Las normas de relación con los ciudadanos: idea general de iniciación, ordenación, instrucción y terminación del procedimiento administrativo. La atención al público: Normas para la atención personalizada.

2. Nociones básicas sobre la Prevención de Riesgos y Salud Laboral. Primeros auxilios.

3. Nociones sobre máquinas reproductoras, multicopistas, fotocopiadoras, encuadernadoras y análogos.

4. Funciones propias de los Conserjes de Edificios Públicos. Mantenimiento básico y sistemas de seguridad de los edificios e instalaciones. Evacuación de edificios.

5. Conocimiento de Molina de Segura. Edificios Públicos. Conocimiento y características de las Pedanías y barriadas del término municipal de Molina de Segura.

Molina de Segura, 15 de enero de 2003.—El Alcalde.

Molina de Segura

1532 Bases para la provisión, mediante oposición libre, de una plaza de Inspector de Obras del Ilmo. Ayuntamiento de Molina de Segura.

Primera.- Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, mediante el sistema de oposición libre, de una plaza de Inspector de Obras, dotada con los emolumentos correspondientes al Grupo D e incluida en la Oferta de Empleo Público correspondiente al ejercicio 1996, con la clasificación y denominación siguiente:

Grupo: D (según artículo 25 de la Ley 30/84)
Escala: Administración Especial
Subescala: Servicios Especiales
Clase: Cometidos Especiales
Denominación: Inspector de Obras.

Segunda.- Publicación de la convocatoria.

La convocatoria se publicará íntegra en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y un extracto de la misma en el «Boletín Oficial del Estado».

El resto de las publicaciones a que haga referencia la legislación vigente se entenderán referidas exclusivamente al «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y al Tablón de Edictos de la Casa Consistorial.

Tercera.- Participación en la convocatoria.

A) Requisitos de los aspirantes.

Para ser admitido a la práctica de las pruebas selectivas será necesario reunir los siguientes requisitos el día que finalice el plazo para la presentación de instancias de la presente convocatoria:

-Ser español o tener la nacionalidad de cualquier otro Estado miembro de la Comunidad Europea según lo establecido en la Ley 17/93, en su artículo 1. En este segundo caso, los aspirantes deberán acreditar el dominio hablado y escrito del idioma castellano.

-Tener la edad de 18 años y no haber alcanzado la edad de jubilación forzosa.

-Estar en posesión del siguiente título: Graduado Escolar, F.P.I o equivalente.

-No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas, o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de Funciones Públicas.

-No hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad para el acceso a la Función Pública Local.

-No padecer enfermedad ni defecto físico que impida la realización de las funciones propias del cargo.

B) Instancias:

Las instancias, cuyo modelo se facilitará en el Excmo. Ayuntamiento de Molina de Segura, solicitando tomar parte en la convocatoria, irán dirigidas al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente, se presentarán en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Molina de Segura dentro del plazo de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» después de su íntegra publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», personalmente o por cualquier otro medio que autoriza la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, y en ellas se hará constar los siguientes extremos:

Nombre y apellidos, fecha de nacimiento, domicilio, teléfono y número de D.N.I., así como declaración expresa de que el solicitante reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base tercera de la convocatoria, referidos a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, debiendo acompañar resguardo acreditativo de haber hecho efectivo, mediante autoliquidación o por giro postal dirigido a la Tesorería Municipal indicando la correspondiente convocatoria, los derechos de examen, los cuales se fijan en la cantidad de 18 €.- Para la posible devolución se estará a lo dispuesto en la correspondiente Ordenanza Fiscal.

C) Admisión de aspirantes

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Alcalde dictará Resolución declarando aprobada

provisionalmente la relación de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación del plazo de subsanación de defectos (10 días) que, en los términos del artículo 71 de la Ley 30/1992, modificada por la Ley 4/99, se concede a los aspirantes excluidos.

De no existir reclamaciones, la mencionada Resolución se considerará elevada automáticamente a definitiva sin necesidad de nueva publicación.

Asimismo, se determinará la composición del Tribunal, con indicación del lugar y fecha de comienzo del/los ejercicio/s y orden de actuación de los aspirantes.

Todo ello se hará público en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial.

Los sucesivos actos relacionados con la tramitación de estas pruebas selectivas se publicarán exclusivamente en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial.

Cuarta.- Tribunal.

El Tribunal calificador estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente:

-El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario:

-El Secretario General o funcionario en quien delegue

Vocales:

-Un representante propuesto por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

-El Jefe del Servicio.

-Un representante propuesto por la Junta de Personal

La designación del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes y se hará pública en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y en el tablón de Edictos de la Casa Consistorial.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

El Tribunal podrá contar con el asesoramiento de especialistas para todas o algunas pruebas, nombrados por el Sr. Alcalde-Presidente.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurra entre ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, debiéndolo notificar a la autoridad convocante.

A efectos de percepción de asistencias por los miembros del Tribunal se fijan las establecidas en el Real Decreto 462/02, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

Quinta.- Comienzo y desarrollo de las pruebas selectivas.

Las pruebas selectivas no podrán comenzar hasta transcurridos dos meses desde la fecha de publicación del extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», después de su íntegra publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas y máximo de cincuenta y cinco días naturales.

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, salvo los casos de fuerza mayor debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

Para establecer el orden en que habrán de actuar los aspirantes en aquellos ejercicios en que no los puedan efectuar conjuntamente, se realizará un sorteo cuyo resultado se hará público en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial.

Con una antelación de, al menos diez días naturales, se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial la relación definitiva de aspirantes, la composición del Tribunal, el resultado del sorteo y el lugar, día y hora del comienzo de cualquier tipo de prueba con que se inicie la oposición.

Las restantes comunicaciones correspondientes al desarrollo de la oposición se harán públicas en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial.

Sexta.- Ejercicios de la oposición.

La oposición constará de los siguientes ejercicios, todos ellos obligatorios y eliminatorios:

Primer ejercicio:

Consistirá en la contestación por escrito, durante una hora como máximo, de un cuestionario de cincuenta preguntas tipo test con cuatro respuestas alternativas sobre el temario que figura anexo a la convocatoria.

Segundo ejercicio:

Consistirá en desarrollar por escrito en un tiempo máximo de dos horas, un tema de la parte general y otro de la parte específica, elegidos al azar, del temario adjunto.

Tercer ejercicio:

Consistirá en desarrollar por escrito en un tiempo de dos horas un supuesto práctico de los dos que proponga el Tribunal, relativos a las materias recogidas en la parte específica del temario adjunto.

Séptima.- Calificación de los ejercicios.

Los ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de diez puntos, siendo preciso alcanzar cinco puntos en cada uno de ellos para ser aprobado.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios será de 0 a 10. Las calificaciones serán adoptadas sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación del ejercicio.

Cuando entre las puntuaciones otorgadas por los miembros del Tribunal exista una diferencia de tres o más enteros, serán automáticamente excluidas la calificación máxima y mínima, hallándose la puntuación media entre las calificaciones restantes.

La calificación definitiva de la oposición se obtendrá sumando las calificaciones obtenidas en los tres ejercicios por los aspirantes que hayan superado los tres ejercicios.

Octava.- Relación de seleccionados, presentación de documentos, nombramiento y toma de posesión.

1.- Finalizada la calificación definitiva de los aspirantes, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación, y elevará al Sr. Alcalde-Presidente propuesta de nombramiento de los candidatos que hayan obtenido las máximas puntuaciones, sin que pueda hacer propuesta a favor de más aspirantes que número de plazas hubiese en la convocatoria.

Las Resoluciones del Tribunal vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme a lo previsto en los artículos 102 y siguientes de la Ley 30/92, modificada por la Ley 4/99.

2. Los aspirantes propuestos deberán presentar en el Registro General del Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días naturales desde que se haga pública la relación de aprobados, los documentos acreditativos de reunir las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

3. Si dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados, los aspirantes propuestos no presentaran la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

4. Aquel aspirante propuesto por el Tribunal que no siendo español posea la nacionalidad de cualquier otro Estado miembro de la Comunidad Europea, deberá además, acreditar documentalmente con certificación oficial, el dominio del idioma castellano, hablado y escrito. La no superación de la misma conllevará la anulación de todas sus actuaciones, no creando ni expectativa de derecho ni para la presente ni para futuras convocatorias.

5. Transcurrido dicho plazo, los aspirantes propuestos por el Tribunal serán nombrados por el Sr. Alcalde-Presidente. El plazo para tomar posesión será

de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación de la Resolución de nombramiento, suponiendo la falta de cumplimiento de este requisito la renuncia a la plaza.

Novena.- Incidencias.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y adoptar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición en todo lo no previsto en las presentes bases, siempre que no se opongan a las mismas.

En el caso de que durante la celebración de las pruebas selectivas se observe por el Tribunal que alguno de los aspirantes no reúne uno o más requisitos exigidos en la convocatoria, podrá proponer al Sr. Alcalde-Presidente su exclusión de las pruebas.

En lo no previsto en estas bases, se estará a lo dispuesto en el vigente Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado (R.D. 364/95, de 10 de marzo), Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y demás legislación aplicable.

Décima.- Impugnación.

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos se deriven de la misma y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma prevista en la Ley 30/92, modificada por la Ley 4/99.

Molina de Segura, 15 de enero de 2003.—El Alcalde.

ANEXO: TEMARIO

PARTE GENERAL

1. La Constitución Española. Estructura. Principios generales. La reforma de la Constitución. Derechos y Deberes fundamentales de los españoles. Su garantía y suspensión.

2. La Corona. Funciones constitucionales del Rey. El Poder Legislativo: composición, atribuciones y funcionamiento de las Cortes Generales. Elaboración de las Leyes.

3. El Gobierno y la Administración del Estado. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. El Poder Judicial. Principios constitucionales.

4. Organización Territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas: Constitución y competencias. Los Estatutos de Autonomía.

5. Las Comunidades Europeas. Las Instituciones Europeas: La Comisión, el Parlamento, el Consejo y el Tribunal de Justicia. Otras Instituciones Europeas. La Unión Europea.

6. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes de Derecho: Introducción y Jerarquía de las Fuentes. La Ley y el Reglamento.

PARTE ESPECÍFICA

1. Los Proyectos de Urbanización y los Estudios de Detalle. Concepto, contenido y tramitación.
2. Clasificación y calificación del suelo.
3. Régimen Urbanístico del Suelo Urbano y Urbanizable.
4. Derechos y deberes de los propietarios en función de la clase de suelo.
5. La gestión urbanística. Las Unidades de Ejecución. Sistemas de Actuación Urbanística. El Sistema de Actuación.
6. Las licencias y órdenes de ejecución como instrumentos de intervención en la actividad de los particulares. Supuestos de licencias de otras Administraciones Públicas.
7. El deber de conservación. La declaración de estado de ruina de las edificaciones. Supuestos y procedimiento.
8. Las infracciones urbanísticas. Concepto, clases, responsabilidades y sanciones.
9. Procedimiento disciplinario. Prescripción de las infracciones.
10. Reacción contra una obra sin licencia o sin ajustarse a sus condiciones. Reglas de aplicación de las sanciones.
11. Infracciones en materia de parcelación y uso del suelo.
12. Planteamiento Urbanístico vigente en el término municipal de Molina de Segura.
13. P.G.O.U. Ordenanza de Obras.
14. P.G.O.U. Catálogos de Protección.
15. P.G.O.U. Normas urbanísticas en suelo urbano, en suelo urbanizable, en suelo urbanizable programado y en suelo no urbanizable.
16. Proyectos pertenecientes al Plan de Obras y Servicios. Objetivos. Tipos de obras a desarrollar. Financiación.
17. Proyectos pertenecientes al Programa Operativo Local. Objetivos. Tipos de obras a desarrollar. Financiación.

Molina de Segura

1534 Lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para una plaza de Agente de la Policía Local.

Decreto de la Alcaldía.

Finalizado el plazo de presentación de instancias para la provisión en propiedad, mediante el sistema de Concurso de Méritos, de una plaza de Agente de la Policía Local, vacante en la plantilla de personal funcionario, cuya convocatoria ha sido publicada en el B.O.R.M. n.º 271 de 22 de noviembre de 2002 y extracto de la misma en el B.O.E. n.º 296 de 11 de diciembre de 2002, esta Alcaldía,

RESUELVE

1º.- Aprobar la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas, siendo los siguientes:

Admitidos:

Apellidos y Nombre	D.N.I.
Céspedes Cascales, Vicente	29.059.452-X
Fernández Martínez, José Jesús	29.059.427-P
López Bravo, Antonio	27.429.139-Y
Meseguer Peñalver, Pedro	48.417.075-M
Molina Cánovas, Juan	29.060.062-E
Montalbán Gris, Juan Josá	52.171.718-J
Tomás García, Rafael	29.060.159-G

Excluidos:

Ninguno.

Se concede un plazo de diez días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este Decreto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» para reclamaciones y subsanación de defectos, en los términos del artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99. De no existir reclamación alguna, se considerará elevada automáticamente a definitiva, caso de haberlas, la Resolución se hará pública en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento.

2º.- Designar a los miembros del Tribunal calificador, cuya composición será la siguiente:

Presidente:

Titular: D. Estanislao Vidal Pujante

Suplente: D. Juan Castaño López

Secretario:

Titular: D. José Cosme Ruiz Martínez

Suplente: D. José Ant.º García Molina

Vocales:

-En representación de la Jefatura del Servicio:

Titular: D. José Ant.º Villar Baquero

Suplente: D. Antonio Villa Rodríguez

-En representación de la CC.AA. de la Región de Murcia:

Titular: D.ª María Dolores Martín-Gil García

Suplente: D.ª Raquel Lozano Salamanca

-En representación de la Junta de Personal:

Titular: Juan Carlos Gómez García

Suplente: Javier Martínez Fernández

De conformidad con lo establecido en los artículos 28 y 29 de la expresada Ley 30/1992, se concede un plazo de diez días para recusación de los miembros del Tribunal, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial.

Molina de Segura, 20 de enero de 2003.—El Alcalde.

Molina de Segura

1533 Bases para la provisión en propiedad, mediante oposición libre, de una plaza de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos.

Primera.- Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, mediante el sistema de oposición libre, de una plaza de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, dotadas con los emolumentos correspondientes al Grupo A e incluida en la Oferta de Empleo Público correspondiente al ejercicio 2002, con la clasificación y denominación siguiente:

Grupo: A (según artículo 25 de la Ley 30/84).

Escala: Administración Especial.

Subescala: Técnica.

Denominación: Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos.

Segunda.- Publicación de la convocatoria.

La convocatoria se publicará íntegra en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y un extracto de la misma en el «Boletín Oficial del Estado».

El resto de las publicaciones a que haga referencia la legislación vigente se entenderán referidas exclusivamente al «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y al Tablón de Edictos de la Casa Consistorial.

Tercera.- Participación en la convocatoria.

A) Requisitos de los aspirantes.

Para ser admitido a la práctica de las pruebas selectivas será necesario reunir los siguientes requisitos el día que finalice el plazo para la presentación de instancias de la presente convocatoria:

-Ser español o tener la nacionalidad de cualquier otro Estado miembro de la Comunidad Europea según lo establecido en la Ley 17/93, en su artículo 1. En este segundo caso, los aspirantes deberán acreditar el dominio hablado y escrito del idioma castellano.

-Tener la edad de 18 años y no haber alcanzado la edad de jubilación forzosa.

-Estar en posesión del Título de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos.

-No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas, o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de Funciones Públicas.

-No hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad para el acceso a la Función Pública Local.

-No padecer enfermedad ni defecto físico que impida la realización de las funciones propias del cargo.

Todos los requisitos exigidos deberán poseerse por los aspirantes el día que finalice el plazo de presentación de instancias de la presente convocatoria.

B) Instancias:

Las instancias, cuyo modelo se facilitará en el Excmo. Ayuntamiento de Molina de Segura, solicitando

tomar parte en la convocatoria, irán dirigidas al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente, se presentarán en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Molina de Segura dentro del plazo de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» después de su íntegra publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», personalmente o por cualquier otro medio que autoriza la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, y en ellas se hará constar los siguientes extremos:

Nombre y apellidos, fecha de nacimiento, domicilio, teléfono y número de D.N.I., así como declaración expresa de que el solicitante reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base tercera de la convocatoria, referidos a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, debiendo acompañar resguardo acreditativo de haber hecho efectivo, mediante autoliquidación o por giro postal dirigido a la Tesorería Municipal indicando la correspondiente convocatoria, los derechos de examen, los cuales se fijan en la cantidad de 30 •.- Para la posible devolución se estará a lo dispuesto en la correspondiente Ordenanza Fiscal.

C) Admisión de aspirantes

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Alcalde dictará Resolución declarando aprobada provisionalmente la relación de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación del plazo de subsanación de defectos (10 días) que, en los términos del artículo 71 de la Ley 30/92, modificada por la Ley 4/99, se concede a los aspirantes excluidos.

De no existir reclamaciones, la mencionada Resolución se considerará elevada automáticamente a definitiva sin necesidad de nueva publicación.

Asimismo, se determinará la composición del Tribunal, con indicación del lugar y fecha de comienzo de los ejercicios y orden de actuación de los aspirantes.

Todo ello se hará público en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial.

Los sucesivos actos relacionados con la tramitación de estas pruebas selectivas se publicarán exclusivamente en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial.

Cuarta.- Tribunal.

El Tribunal calificador estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente:

- El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocal-Secretario:

- El Secretario General de la Corporación o funcionario en quien delegue.

Vocales:

- Un representante propuesto por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

- Un funcionario en representación de la Jefatura de Servicio.

- Un representante propuesto por la Junta de Personal.

La designación del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes y se hará pública en el «Boletín de la Región de Murcia» y en el tablón de Edictos de la Casa Consistorial.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

El Tribunal podrá contar con el asesoramiento de especialistas para todas o algunas pruebas, nombrados por el Sr. Alcalde-Presidente.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurra entre ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/92, modificada por la Ley 4/99, debiendo notificar a la autoridad convocante.

A efectos de percepción de asistencias por los miembros del Tribunal se fijan las establecidas en el Real Decreto 462/02, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

Quinta.- Comienzo y desarrollo de las pruebas selectivas.

Las pruebas selectivas no podrán comenzar hasta transcurridos dos meses desde la fecha de publicación del extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», después de su íntegra publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas y máximo de cincuenta y cinco días naturales.

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, salvo los casos de fuerza mayor debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

Para establecer el orden en que habrán de actuar los aspirantes en aquellos ejercicios en que no los puedan efectuar conjuntamente, se realizará un sorteo cuyo resultado se hará público en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial.

Con una antelación de, al menos diez días naturales, se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial la relación definitiva de aspirantes, la composición del Tribunal, el resultado del sorteo y el lugar, día y hora del comienzo de cualquier tipo de prueba con que se inicie la oposición.

Las restantes comunicaciones correspondientes al desarrollo de la oposición se harán públicas en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial.

Sexta.- Ejercicios de la oposición.

La oposición constará de los siguientes ejercicios, todos ellos obligatorios y eliminatorios:

Primer ejercicio:

Consistirá en la contestación por escrito de un cuestionario de cien preguntas tipo test, con cuatro respuestas alternativas, sobre el temario que figura anexo a la convocatoria, con una duración máxima de 1 hora y 30 minutos.

Segundo ejercicio:

Consistirá en desarrollar por escrito en un tiempo de dos horas, un tema de la parte general y otro de la parte específica, elegidos al azar, correspondientes al temario que figura en el anexo adjunto.

Tercer ejercicio:

Consistirá en desarrollar por escrito en un tiempo de dos horas un supuesto práctico de los dos que proponga el Tribunal, relativos a las materias recogidas en la parte específica del temario adjunto.

Séptima.- Calificación de los ejercicios.

Los ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de diez puntos, siendo preciso alcanzar cinco puntos en cada uno de ellos para ser aprobado.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios será de 0 a 10. Las calificaciones serán adoptadas sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación del ejercicio.

Cuando entre las puntuaciones otorgadas por los miembros del Tribunal exista una diferencia de tres o más enteros, serán automáticamente excluidas la calificación máxima y mínima, hallándose la puntuación media entre las calificaciones restantes.

La calificación definitiva de la oposición se obtendrá sumando las calificaciones obtenidas en los tres ejercicios por los aspirantes que hayan superado los tres ejercicios.

Octava.- Relación de seleccionados, presentación de documentos, nombramiento y toma de posesión.

1.- Finalizada la calificación definitiva de los aspirantes, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación, y elevará al Sr. Alcalde-Presidente propuesta de nombramiento de los candidatos que hayan obtenido las máximas puntuaciones, sin que pueda hacer propuesta a favor de más aspirantes que número de plazas hubiese en la convocatoria.

Las Resoluciones del Tribunal vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme a lo previsto en los artículos 102 y siguientes de la Ley 30/92, modificada por la Ley 4/99.

2. Los aspirantes propuestos deberán presentar en el Registro General del Ayuntamiento, dentro del

plazo de veinte días naturales desde que se haga pública la relación de aprobados, los documentos acreditativos de reunir las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

3. Si dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados, los aspirantes propuestos no presentaran la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

4. Aquel aspirante propuesto por el Tribunal que no siendo español posea la nacionalidad de cualquier otro Estado miembro de la Comunidad Europea, deberá además, acreditar documentalmente con certificación oficial, el dominio del idioma castellano, hablado y escrito. La no superación de la misma conllevará la anulación de todas sus actuaciones, no creando ni expectativa de derecho ni para la presente ni para futuras convocatorias.

5. Transcurrido dicho plazo, los aspirantes propuestos por el Tribunal serán nombrados por el Sr. Alcalde-Presidente. El plazo para tomar posesión será de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación de la Resolución de nombramiento, suponiendo la falta de cumplimiento de este requisito la renuncia a la plaza.

Novena.- Incidencias.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y adoptar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición en todo lo no previsto en las presentes bases, siempre que no se opongan a las mismas.

En el caso de que durante la celebración de las pruebas selectivas se observe por el Tribunal que alguno de los aspirantes no reúne uno o más requisitos exigidos en la convocatoria, podrá proponer al Sr. Alcalde-Presidente su exclusión de las pruebas.

En lo no previsto en estas bases, se estará a lo dispuesto en el vigente Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado (R.D. 364/95, de 10 de marzo), Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y demás legislación aplicable.

Décima.- Impugnación.

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos se deriven de la misma y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma prevista en la Ley 30/92, modificada por la Ley 4/99.

Molina de Segura, 15 enero de 2003.—El Alcalde.

ANEXO

TEMARIO

Parte general

Tema 1. La Constitución Española de 1978: Estructura. Principios generales. La reforma de la Constitución.

Tema 2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles. Su garantía y suspensión. El Tribunal Constitucional. El Defensor del Pueblo.

Tema 3. La Corona. Funciones constitucionales del Rey. Sucesión. La Regencia y la tutela. El referendo.

Tema 4. El Poder Legislativo: composición, atribuciones y funcionamiento de las Cortes Generales. Elaboración de las leyes.

Tema 5. El Gobierno y la Administración del Estado. Relación entre el Gobierno y las Cortes Generales. La Ley del Gobierno.

Tema 6.- Organización Territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas: Constitución y Competencias. Los Estatutos de Autonomía.

Tema 7.- El Acto Administrativo. Procedimiento Administrativo. Principios Generales.

Tema 8.- El Dominio Público. El Patrimonio Privado de la Administración.

Tema 9.- El Municipio. El Término Municipal. La Población. El empadronamiento.

Tema 10.- Organización Municipal. El Alcalde, El Ayuntamiento Pleno. La Comisión de Gobierno. Competencias Municipales.

Tema 11.- Funcionamiento de los Organos Colegiados Locales. Convocatoria y Orden del Día. Actas y Certificados de Acuerdos.

Tema 12.- El Administrado: Concepto y Clases. Capacidad y sus causas modificativas. Colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones administrativas.

Tema 13. El poder Judicial. Principios constitucionales. El Consejo General del Poder Judicial. El Tribunal Supremo. El Ministerio Fiscal. Organización judicial española. El poder judicial y las entidades locales.

Tema 14. El procedimiento administrativo. Los interesados. Fases del procedimiento administrativo común: iniciación, ordenación, instrucción, finalización y ejecución. Procedimientos especiales.

Tema 15. Revisión de los actos administrativos. Revisión de oficio. Los recursos administrativos. El recurso contencioso-administrativo.

Tema 16. La potestad sancionadora. Principios informadores. El procedimiento sancionador.

Tema 17. La responsabilidad de la Administración. La responsabilidad de las autoridades y personal al servicio de las Administraciones Públicas. Especial referencia a los procedimientos en materia de responsabilidad.

Tema 18. Ordenanzas y Reglamentos de las entidades locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación. Los Bandos.

Tema 19. Los contratos de la Administración Local. Clasificación de los contratos. Sus elementos. La selección del contratista. Adjudicación, formalización y ejecución del contrato. La revisión de los precios. La extinción del contrato.

Tema 20. Haciendas Locales. Clasificación de los ingresos. Ordenanzas fiscales.

Parte específica

Tema 1. Diseño de intersecciones urbanas y semiurbanas. Factores de dimensionamiento. Cálculo de capacidad y niveles de servicio. Tipología.

Tema 2. Glorietas urbanas y suburbanas. Criterios de selección en comparación con las intersecciones tradicionales. Ventajas e inconvenientes. Capacidad. Dimensionamiento geométrico.

Tema 3. Control de tráfico mediante semáforos. Criterios de proyecto. Tipología de semáforos. Elementos constitutivos de una instalación semaforica. Sistemas centralizados de control de tráfico urbano.

Tema 4. Señalización horizontal en zonas urbanas y nuevas urbanizaciones. Criterios de implantación, materiales y puesta en obra.

Tema 5. Señalización vertical en zonas de nueva urbanización. Criterios, materiales y puesta en obra.

Tema 6. Proyectos municipales en relación con los caminos rurales. Criterios de afirmado, reparación y mantenimiento.

Tema 7. Proyectos municipales en relación con los caminos rurales. Procedencia y características de los materiales utilizados. Criterios de aceptación.

Tema 8. Proyectos de pavimentación de calzadas y aceras en núcleos urbanos. Pavimentos usuales. Criterios de dimensionamiento y selección.

Tema 9. Proyectos de pavimentación de calzadas y aceras en núcleos urbanos. Procedencia y características de materiales. Criterios de aceptación.

Tema 10. Proyectos de pavimentación de calzadas y aceras en núcleos urbanos. Ensayos y control de calidad. Criterios de aceptación.

Tema 11. Proyectos municipales de ampliación o instalación de nuevas redes de abastecimiento de agua potable. Criterios de dimensionamiento. Materiales exigibles según la normativa vigente. Instalación técnica de la red y ubicación en los viales.

Tema 12. Proyectos municipales de ampliación o instalación de nuevas redes de abastecimiento de agua potable. Diseño de acometidas domiciliarias. Implantación de acometidas.

Tema 13. Proyectos municipales de ampliación o instalación de nuevas redes de abastecimiento de agua potable. Elementos complementarios. Descripción y características.

Tema 14. Control de calidad en obras de redes de agua potable. Descripción de los ensayos más usuales y frecuencia de los mismos. Criterios de aceptación.

Tema 15. Recepción de redes de agua potable en Molina de Segura. Tramitación y pruebas preceptivas.

Tema 16. Proyectos municipales de ampliación o instalación de nuevas redes de saneamiento. Criterios de dimensionamiento. Materiales exigibles según la normativa vigente. Instalación técnica de la red y ubicación en viales.

Tema 17. Proyectos municipales de ampliación o instalación de nuevas redes de saneamiento. Diseño de acometidas domiciliarias. Implantación de acometidas.

Tema 18. Proyectos municipales de ampliación o instalación de nuevas redes de saneamiento. Elementos complementarios. Descripción y características.

Tema 19. Control de calidad en obras de redes de saneamiento. Descripción de los ensayos más usuales y frecuencia de los mismos. Criterios de aceptación.

Tema 20. Recepción de redes de saneamiento en Molina de Segura. Tramitación y pruebas preceptivas.

Tema 21. Proyectos de infraestructura telefónica. Principales parámetros de diseño. Características de su ejecución y relaciones con la compañía de explotación.

Tema 22. Proyectos de infraestructura de gas. Principales parámetros de diseño. Características de su ejecución y relaciones con la compañía de explotación.

Tema 23. Proyectos de infraestructura eléctrica. Principales parámetros de diseño. Características de su ejecución y relaciones con la compañía de explotación.

Tema 24. Proyectos de alumbrado público. Principales parámetros de diseño. Características de su ejecución.

Tema 25. Irrigación de áreas de jardinería urbana. Principales parámetros de diseño. Descripción de los sistemas y elementos más usuales. Materiales.

Tema 26. Coexistencia de servicios en infraestructuras urbanas. Criterios de coordinación en la implantación de los mismos.

Tema 27. Accesibilidad en obras de urbanización. Normativa.

Tema 28. Apertura de zanjas en zona urbana. Principales circunstancias que condicionan la apertura. Necesidades de entibación. Recomendaciones de ejecución. Sección tipo.

Tema 29. Señalización provisional por obras en zona urbana. Criterios. Materiales. Disposición de elementos.

Tema 30. Aplicación de geotextiles en terraplenes. Bases para el diseño de geotextil. Funciones de los geotextiles en terraplenes. Instalación. Control de calidad.

Tema 31. Aplicaciones de los geotextiles en explanadas y capas de firme. Bases para el diseño del geotextil. Instalación. Control de calidad.

Tema 32. Proyecto de muros de contención de tierras. Tipologías más usuales. Parámetros fundamentales de diseño y cálculo. Incidencias con los servicios. Materiales y sistemas constructivos.

Tema 33. Proyecto de muros de sótano. Tipologías más usuales. Parámetros fundamentales de diseño y cálculo. Incidencias con los servicios. Materiales y sistemas constructivos.

Tema 34. Proyecto de cimentaciones superficiales. Tipologías. Teorías de dimensionamiento. Materiales. Incidencias con los servicios.

Tema 35. Proyecto de cimentaciones profundas. Tipologías. Teorías de dimensionamiento. Materiales. Incidencias con los servicios.

Tema 36. Instalaciones de bombeo de agua potable. Características generales de diseño. Elección del tipo de bomba. Dimensionamiento de la cántara y de la tubería de impulsión. Suministro de energía. Cavitación. Golpe de ariete.

Tema 37. Instalaciones de bombeo de agua residual. Características generales de diseño. Elección del tipo de bomba. Dimensionamiento de la cántara y de la tubería de impulsión. Suministro de energía. Cavitación. Golpe de ariete.

Tema 38. Hidráulica de cauces abiertos. Flujo en canal abierto. Tipos de escurrimiento. Estado del flujo. Regímenes de flujo.

Tema 39. Canales abiertos y sus propiedades. Tipos de canal abierto, geometría del canal, elementos geométricos de la sección del canal. Diseño de canales para flujo uniforme.

Tema 40. Conservación y rehabilitación de firmes y pavimentos urbanos. Actuaciones de conservación. Dimensionamiento de rehabilitaciones. Renovaciones superficiales.

Tema 41. Características generales de la red viaria del municipio de Molina de Segura. Carreteras, caminos vecinales y caminos rurales.

Tema 42. Análisis del tráfico en el municipio de Molina de Segura. Tráfico urbano y periurbano. Principales problemas. Previsiones de tráfico futuro.

Tema 43. Abastecimiento general de agua potable al municipio de Molina de Segura. El Trasvase Tajo-Segura. La Mancomunidad de Canales del Taibilla. Infraestructuras de ambas fuentes de suministro.

Tema 44. Abastecimiento de agua potable en el municipio de Molina de Segura. Trazado y características principales.

Tema 45. Abastecimiento de agua potable en el municipio de Molina de Segura. Depósitos.

Tema 46. Red de saneamiento de Molina de Segura. Colectores e impulsiones generales. Trazado y características.

Tema 47. Red de saneamiento de Molina de Segura. Depuración y tratamiento de aguas residuales.

Tema 48. Recogida y tratamiento de residuos en el municipio de Molina de Segura.

Tema 49. El servicio municipal de aguas y saneamiento. Organización.

Tema 50. El servicio municipal de aguas y saneamiento. Explotación.

Tema 51. El servicio municipal de aguas y saneamiento. Conservación y reparación de redes de agua, alcantarillado y estaciones de depuración.

Tema 52. Estructura de la red de riegos en la Huerta de Molina de Segura. Principales acequias y cauces. Heredamientos regantes generales y particulares.

Tema 53. Modernización de regadíos en la Huerta de Molina de Segura.

Tema 54. Contrato administrativo de obras. Preparación, publicidad, procedimiento y adjudicación.

Tema 55. Contrato administrativo de obras. Ejecución, modificación, recepción, liquidación y garantía.

Tema 56. Revisión de precios en los contratos administrativos.

Tema 57. Clasificación de empresas contratistas de obras.

Tema 58. Legislación vigente en materia de urbanismo y ordenación del territorio en la Región de Murcia.

Tema 59. Clasificación y calificación del suelo en la Región de Murcia. Instrumentos de planeamiento municipal.

Tema 60. Planes Generales Municipales de Ordenación. Definición, contenido y documentación. Tramitación.

Tema 61. Planes Parciales. Definición, contenido y documentación. Tramitación.

Tema 62. Planes Especiales. Tipos, contenido y tramitación.

Tema 63. Estudios de Detalle. Definición, contenido y tramitación.

Tema 64. Gestión urbanística. Sistemas de actuación integrada.

Tema 65. Gestión urbanística. Proyecto de Reparcelación y Programa de Actuación. Contenido, documentación y tramitación.

Tema 66. Proyectos de urbanización. Contenido, documentación y tramitación. Recepción de obras de urbanización.

Tema 67. Licencias municipales. Tipos, procedimiento, condiciones. Actos sujetos a licencia.

Tema 68. Situación del planeamiento urbanístico en el municipio de Molina de Segura.

Tema 69. Seguridad y Salud en proyectos de obras de construcción.

Tema 70. Seguridad y Salud en la ejecución de obras de construcción.

Molina de Segura, 15 de enero de 2003.—El Alcalde.

Molina de Segura

1530 Bases para la provisión en propiedad, mediante oposición libre, de una plaza de Ingeniero Técnico de Obras Públicas del Excmo. Ayuntamiento de Molina de Segura.

Primera.- Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, mediante el sistema de oposición libre, de una plaza de Ingeniero Técnico de Obras Públicas, dotada con los emolumentos correspondientes al Grupo B e incluidas en la Oferta de Empleo Público correspondiente al ejercicio 2002, con la clasificación y denominación siguiente:

Grupo: B (según artículo 25 de la Ley 30/84).

Escala: Administración Especial.

Subescala: Técnica.

Denominación: Ingeniero Técnico de Obras Públicas.

Segunda.- Publicación de la convocatoria.

La convocatoria se publicará íntegra en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y un extracto de la misma en el «Boletín Oficial del Estado».

El resto de las publicaciones a que haga referencia la legislación vigente se entenderán referidas exclusivamente al «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y al Tablón de Edictos de la Casa Consistorial.

Tercera.- Participación en la convocatoria.

A) Requisitos de los aspirantes.

Para ser admitido a la práctica de las pruebas selectivas será necesario reunir los siguientes requisitos el día que finalice el plazo para la presentación de instancias de la presente convocatoria:

- Ser español o tener la nacionalidad de cualquier otro Estado miembro de la Comunidad Europea según lo establecido en la Ley 17/93, en su artículo 1. En este segundo caso, los aspirantes deberán acreditar el dominio hablado y escrito del idioma castellano.

- Tener la edad de 18 años y no haber alcanzado la edad de jubilación forzosa.

- Estar en posesión del Título de Ingeniero Técnico de Obras Públicas.

- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas, o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de Funciones Públicas.

- No hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad para el acceso a la Función Pública Local.

- No padecer enfermedad ni defecto físico que impida la realización de las funciones propias del cargo.

Todos los requisitos exigidos deberán poseerse por los aspirantes el día que finalice el plazo de presentación de instancias de la presente convocatoria.

B) Instancias:

Las instancias, cuyo modelo se facilitará en el Excmo. Ayuntamiento de Molina de Segura, solicitando tomar parte en la convocatoria, irán dirigidas al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente, se presentarán en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Molina de Segura dentro del plazo de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» después de su íntegra publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», personalmente o por cualquier otro medio que autoriza la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, y en ellas se hará constar los siguientes extremos:

Nombre y apellidos, fecha de nacimiento, domicilio, teléfono y número de D.N.I., así como declaración expresa de que el solicitante reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base tercera de la convocatoria, referidos a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, debiendo acompañar resguardo acreditativo de haber hecho efectivo, mediante autoliquidación o por giro postal dirigido a la Tesorería Municipal indicando la correspondiente convocatoria, los derechos de examen, los cuales se fijan en la cantidad de 24 €.- Para la posible devolución se estará a lo dispuesto en la correspondiente Ordenanza Fiscal.

C) Admisión de aspirantes

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Alcalde dictará Resolución declarando aprobada provisionalmente la relación de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación del plazo de subsanación de defectos (10 días) que, en los términos del artículo 71 de la Ley 30/92, modificada por la Ley 4/99, se concede a los aspirantes excluidos.

De no existir reclamaciones, la mencionada Resolución se considerará elevada automáticamente a definitiva sin necesidad de nueva publicación.

Asimismo, se determinará la composición del Tribunal, con indicación del lugar y fecha de comienzo de los ejercicios y orden de actuación de los aspirantes.

Todo ello se hará público en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial.

Los sucesivos actos relacionados con la tramitación de estas pruebas selectivas se publicarán exclusivamente en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial.

Cuarta.- Tribunal.

El Tribunal calificador estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente:

- El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocal-Secretario:

- El Secretario General de la Corporación o funcionario en quien delegue.

Vocales:

- Un representante propuesto por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

- Un funcionario en representación de la Jefatura de Servicio.

- Un representante propuesto por la Junta de Personal.

La designación del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes y se hará pública en el «Boletín de la Región de Murcia» y en el tablón de Edictos de la Casa Consistorial.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

El Tribunal podrá contar con el asesoramiento de especialistas para todas o algunas pruebas, nombrados por el Sr. Alcalde-Presidente.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurra entre ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/92, modificada por la Ley 4/99, debiendo notificar a la autoridad convocante.

A efectos de percepción de asistencias por los miembros del Tribunal se fijan las establecidas en el Real Decreto 462/02, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

Quinta.- Comienzo y desarrollo de las pruebas selectivas.

Las pruebas selectivas no podrán comenzar hasta transcurridos dos meses desde la fecha de publicación del extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», después de su íntegra publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas y máximo de cincuenta y cinco días naturales.

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, salvo los casos de fuerza mayor debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

Para establecer el orden en que habrán de actuar los aspirantes en aquellos ejercicios en que no los puedan efectuar conjuntamente, se realizará un sorteo cuyo resultado se hará público en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial.

Con una antelación de, al menos diez días naturales, se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial la relación definitiva de aspirantes, la composición del Tribunal, el resultado del sorteo y el

lugar, día y hora del comienzo de cualquier tipo de prueba con que se inicie la oposición.

Las restantes comunicaciones correspondientes al desarrollo de la oposición se harán públicas en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial.

Sexta.- Ejercicios de la oposición.

La oposición constará de los siguientes ejercicios, todos ellos obligatorios y eliminatorios:

. Primer ejercicio:

Consistirá en la contestación por escrito, durante un tiempo máximo de una hora y quince minutos, de un cuestionario de setenta y cinco preguntas tipo test con cuatro respuestas alternativas sobre el temario que figura anexo a la convocatoria.

. Segundo ejercicio:

Consistirá en desarrollar por escrito en un tiempo de dos horas, un tema de la parte general y otro de la parte específica, elegidos al azar, del temario adjunto.

. Tercer ejercicio:

Consistirá en desarrollar por escrito en un tiempo de dos horas un supuesto práctico de los dos que proponga el Tribunal, relativos a las materias recogidas en la parte específica del temario adjunto.

Séptima.- Calificación de los ejercicios.

Los ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de diez puntos, siendo preciso alcanzar cinco puntos en cada uno de ellos para ser aprobado.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios será de 0 a 10. Las calificaciones serán adoptadas sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación del ejercicio.

Cuando entre las puntuaciones otorgadas por los miembros del Tribunal exista una diferencia de tres o más enteros, serán automáticamente excluidas la calificación máxima y mínima, hallándose la puntuación media entre las calificaciones restantes.

La calificación definitiva de la oposición se obtendrá sumando las calificaciones obtenidas en los tres ejercicios por los aspirantes que hayan superado los tres ejercicios.

Octava.- Relación de seleccionados, presentación de documentos, nombramiento y toma de posesión.

1.- Finalizada la calificación definitiva de los aspirantes, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación, y elevará al Sr. Alcalde-Presidente propuesta de nombramiento de los candidatos que hayan obtenido las máximas puntuaciones, sin que pueda hacer propuesta a favor de más aspirantes que número de plazas hubiese en la convocatoria.

Las Resoluciones del Tribunal vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso,

pueda proceder a su revisión, conforme a lo previsto en los artículos 102 y siguientes de la Ley 30/92, modificada por la Ley 4/99.

2. Los aspirantes propuestos deberán presentar en el Registro General del Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días naturales desde que se haga pública la relación de aprobados, los documentos acreditativos de reunir las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

3. Si dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados, los aspirantes propuestos no presentaran la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

4. Aquel aspirante propuesto por el Tribunal que no siendo español posea la nacionalidad de cualquier otro Estado miembro de la Comunidad Europea, deberá además, acreditar documentalmente con certificación oficial, el dominio del idioma castellano, hablado y escrito. La no superación de la misma conllevará la anulación de todas sus actuaciones, no creando ni expectativa de derecho ni para la presente ni para futuras convocatorias.

5. Transcurrido dicho plazo, los aspirantes propuestos por el Tribunal serán nombrados por el Sr. Alcalde-Presidente. El plazo para tomar posesión será de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación de la Resolución de nombramiento, suponiendo la falta de cumplimiento de este requisito la renuncia a la plaza.

Novena.- Incidencias.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y adoptar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición en todo lo no previsto en las presentes bases, siempre que no se opongan a las mismas.

En el caso de que durante la celebración de las pruebas selectivas se observe por el Tribunal que alguno de los aspirantes no reúne uno o más requisitos exigidos en la convocatoria, podrá proponer al Sr. Alcalde-Presidente su exclusión de las pruebas.

En lo no previsto en estas bases, se estará a lo dispuesto en el vigente Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado (R.D. 364/95, de 10 de marzo), Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y demás legislación aplicable.

Décima.- Impugnación.

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos se deriven de la misma y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma prevista en la Ley 30/92, modificada por la Ley 4/99.

Molina de Segura, 15 de enero de 2003.—El Alcalde.

ANEXO

TEMARIO

Parte general

Tema 1. La Constitución Española de 1978: Estructura. Principios generales. La reforma de la Constitución.

Tema 2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles. Su garantía y suspensión. El Tribunal Constitucional. El Defensor del Pueblo.

Tema 3. La Corona. Funciones constitucionales del Rey. Sucesión. La Regencia y la tutela. El refrendo.

Tema 4. El Poder Legislativo: composición, atribuciones y funcionamiento de las Cortes Generales. Elaboración de las leyes.

Tema 5. El Gobierno y la Administración del Estado. Relación entre el Gobierno y las Cortes Generales. La Ley del Gobierno.

Tema 6.- Organización Territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas: Constitución y Competencias. Los Estatutos de Autonomía.

Tema 7.- El Acto Administrativo. Procedimiento Administrativo. Principios Generales.

Tema 8.- El Dominio Público. El Patrimonio Privado de la Administración.

Tema 9.- El Municipio. El Término Municipal. La Población. El empadronamiento.

Tema 10.- Organización Municipal. El Alcalde, El Ayuntamiento Pleno. La Comisión de Gobierno. Competencias Municipales.

Tema 11.- Funcionamiento de los Organos Colegiados Locales. Convocatoria y Orden del Día. Actas y Certificados de Acuerdos.

Tema 12.- El Administrado: Concepto y Clases. Capacidad y sus causas modificativas. Colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones administrativas.

Parte específica

1. Ley de aguas de 1985 y el dominio de las aguas terrestres: Aguas públicas y aguas privadas. La servidumbre. Usos comunes y privativos y el aprovechamiento de las aguas, concesiones y autorizaciones.

2. Régimen jurídico del Dominio Público Hidráulico de las zonas de servidumbre y policía. Inalienabilidad, inembargabilidad, imprescriptibilidad. Recuperación. El retracto. Utilización del Dominio Público de las zonas de servidumbre y policía.

3. Objetivos de la protección del Dominio Público Hidráulico. Los vertidos. La armonía con el medio ambiente. Contaminación.

4. Condiciones de potabilidad del Agua: Calidad del Agua y depuración o tratamiento previo a la distribución. Obras de abastecimiento y saneamiento

en general. Técnicas de potabilización y desalación. Técnicas de tratamiento de aguas industriales.

5. Técnicas de depuración de aguas residuales. Control e índices de contaminación. Depuración de aguas residuales urbanas.

6. Conducciones en carga. Cavitación. Tipos de tuberías. Tipos de juntas. Normativa. Redes de distribución de agua potable. Elementos y modelos. redes de saneamiento: colectores, obras especiales y modelos.

7. Estaciones de bombeo. Conceptos básicos. Tipos de bombas: Características, selección, transitorios. Protección y tipos de estaciones. Estaciones de sobrepresión. Elementos constructivos.

8. Avenidas. Previsión y cálculo de máximas crecidas. Protección, corrección y regularización de cauces. Encauzamientos. Defensa de poblaciones.

9. Trazados de carreteras. Normativa vigente. Clases de carreteras y tipos de proyectos. Datos básicos para el estudio del trazado. Velocidad. Visibilidad. Distancia de parada. Distancia de adelantamiento. Distancia de cruce.

10. Trazado en planta. Alineaciones rectas. Curvas circulares: Radios y peraltes, características, desarrollo mínimo. Curvas de transición: Funciones, forma y características. Longitud mínima. Limitaciones.

11. Sección transversal. Sección transversal en planta recta. Elementos y sus dimensiones. Funciones de cada elemento. Bombeo, taludes, cunetas y otros elementos. Altura libre. Sección transversal en planta curva. Sobreechancho. Pendientes transversales. Medianas.

12. Nudos. Principios básicos y elementos del trazado. Morfología. Ramales. Enlaces. Intersecciones.

13. Firmes. Constitución y conceptos generales. Áridos. Ligantes bituminosos. Capas granulares. Estabilizaciones. Tratamientos superficiales. Mezclas bituminosas.

14. Dimensionamiento de firmes. Características superficiales. Conservación. Normativa aplicable.

15. Movimiento de tierras. Clasificación y características de los suelos. Compactación. Construcción de explanadas. Construcción de terraplenes y pedraplenes.

16. Señalización, balizamiento y defensas. Normativa aplicable. Condiciones que debe cumplir la señalización. Tipos de señales. Empleo de la señalización.

17. Recomendaciones sobre sistemas de contención de vehículos. Medidas para garantizar fluidez y seguridad durante la ejecución de las obras.

18. Pliego de prescripciones técnicas generales para obras de carreteras y puentes. Pliegos de prescripciones técnicas particulares. Contenido.

19. Control de ejecución del hormigón según la EHE.

20. Análisis y características de suelos y rocas. Toma de muestras. Trabajos de campo. Ensayos de laboratorio.

21. Ensayos para materiales para firmes: áridos, aglomerados asfálticos, hormigones, estabilizaciones, reconocimiento y auscultación.

22. Reconocimiento de firmes. Características superficiales de los pavimentos. Resistencia al deslizamiento y geometría superficial. Renovación superficial. Refuerzo y rehabilitación de firmes. Métodos de auscultación y proyecto.

23. Dimensionamiento de firmes de adoquín. Ejecución de los pavimentos de adoquín.

24. Proyectos de pavimentación de calzadas y aceras en núcleos urbanos. Pavimentos usuales. Criterios de dimensionamiento y selección. Materiales utilizados.

25. Señalización horizontal y vertical en zonas urbanas y nuevas señalizaciones. Criterios de implantación, materiales y puesta en obra.

26. Proceso de realización de proyectos. Toma de datos. Planos. Diseño. Mediciones y presupuesto. Ubicación de servicios generales. Interferencias. Proceso constructivo.

27. Real decreto 1627/1997 de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción. Elaboración de estudios y planes de seguridad y salud.

28. La figura del coordinador de seguridad y salud. Responsabilidades de las partes intervinientes: Promotor, Dirección de obra, contratista, trabajador autónomo. El libro de incidencias. El aviso previo.

29. Reglamento del servicio de agua potable de Molina de Segura.

30. Reglamento municipal del servicio de alcantarillado y desagüe de aguas residuales de Molina de Segura.

31. Pliego de condiciones técnicas para la ejecución de obras de agua potable y saneamiento en el término municipal de Molina de Segura.

32. Red de abastecimiento de agua potable de Molina. Captaciones, depósitos, red básica de distribución existente. Normativa. Tipología. Materiales y elementos complementarios.

33. Proyectos Municipales de ampliación o instalaciones de redes de abastecimiento de agua potable. Criterios de dimensionamiento. Instalación técnica de la red y ubicación en los viales.

34. Control de calidad en redes de abastecimiento de agua potable. Descripción de los ensayos más usuales y frecuencia de los mismos. Criterios de aceptación.

35. Red de recogida de aguas residuales en Molina. Red básica existente. Normativa. Tipología, materiales y elementos complementarios. Depuración existente.

36. Proyectos municipales de ampliación o instalación de nuevas redes de saneamiento. Criterios de dimensionamiento. Materiales utilizados en conducciones en el municipio de Molina de Segura. Instalación técnica de la red y ubicación en viales.

37. Control de calidad en obras de redes de saneamiento. Descripción de los ensayos más usuales y frecuencia de los mismos. Criterios de aceptación.

38. Acometidas domiciliarias de agua potable y saneamiento de nueva implantación. Materiales. Normativa. Instalación técnica de acuerdo con la normativa municipal.

39. Descripción y funcionamiento del proceso de depuración de las aguas residuales en el municipio de Molina de Segura. Tipos. Usos.

40. Recogida y tratamiento de residuos en el municipio de Molina de Segura.

41. Situación de la cuenca de aportes de pluviales en el entorno del casco urbano de Molina. Problemática existente. Posibles soluciones.

42. Análisis del tráfico en el municipio de Molina de Segura. Tráfico urbano y periurbano. Principales problemas. Previsiones de tráfico futuro.

43. Proyectos pertenecientes al Plan de Obras y Servicios. Objetivos. Tipos de obras a desarrollar. Financiación.

44. Proyectos pertenecientes al Programa Operativo Local. Objetivos. Tipos de obras a desarrollar. Financiación.

45. Contrato administrativo de obras. Preparación, publicidad, procedimiento y adjudicación. Ejecución, modificación, recepción, liquidación y garantía.

46. Revisión de precios en los contratos administrativos. Clasificación de empresas contratistas de obras. Categoría del contrato.

47. Proceso administrativo de seguimiento y control del expediente de obras, según Real Decreto Legislativo 2/2000 por la que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y Ley 31/95 de Prevención de Riesgos Laborales.

48. Señalización provisional por obras en Zona Urbana. Criterios. Materiales. Disposición de elementos.

Molina de Segura, 15 de enero de 2003.—El Alcalde.

Molina de Segura

1529 Bases para la provisión en propiedad, mediante oposición libre, de una plaza de Ingeniero Técnico Industrial del Excmo. Ayuntamiento de Molina de Segura.

Primera.- Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, mediante el sistema de oposición libre, de una plaza de Ingeniero Técnico Industrial, dotadas con los emolumentos correspondientes al Grupo B e incluidas en la Oferta de Empleo Público

correspondiente al ejercicio 1997, con la clasificación y denominación siguiente:

Grupo: B (según artículo 25 de la Ley 30/84).

Escala: Administración Especial.

Subescala: Técnica.

Denominación: Ingeniero Técnico Industrial.

Segunda.- Publicación de la convocatoria.

La convocatoria se publicará íntegra en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y un extracto de la misma en el «Boletín Oficial del Estado».

El resto de las publicaciones a que haga referencia la legislación vigente se entenderán referidas exclusivamente al «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y al Tablón de Edictos de la Casa Consistorial.

Tercera.- Participación en la convocatoria.

A) Requisitos de los aspirantes.

Para ser admitido a la práctica de las pruebas selectivas será necesario reunir los siguientes requisitos el día que finalice el plazo para la presentación de instancias de la presente convocatoria:

- Ser español o tener la nacionalidad de cualquier otro Estado miembro de la Comunidad Europea según lo establecido en la Ley 17/93, en su artículo 1. En este segundo caso, los aspirantes deberán acreditar el dominio hablado y escrito del idioma castellano.

- Tener la edad de 18 años y no haber alcanzado la edad de jubilación forzosa.

- Estar en posesión del Título de Ingeniero Técnico Industrial.

- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas, o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de Funciones Públicas.

- No hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad para el acceso a la Función Pública Local.

- No padecer enfermedad ni defecto físico que impida la realización de las funciones propias del cargo.

Todos los requisitos exigidos deberán poseerse por los aspirantes el día que finalice el plazo de presentación de instancias de la presente convocatoria.

B) Instancias:

Las instancias, cuyo modelo se facilitará en el Excmo. Ayuntamiento de Molina de Segura, solicitando tomar parte en la convocatoria, irán dirigidas al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente, se presentarán en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Molina de Segura dentro del plazo de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» después de su íntegra publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», personalmente o por cualquier otro medio que autoriza la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada

por la Ley 4/99, y en ellas se hará constar los siguientes extremos:

Nombre y apellidos, fecha de nacimiento, domicilio, teléfono y número de D.N.I., así como declaración expresa de que el solicitante reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base tercera de la convocatoria, referidos a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, debiendo acompañar resguardo acreditativo de haber hecho efectivo, mediante autoliquidación o por giro postal dirigido a la Tesorería Municipal indicando la correspondiente convocatoria, los derechos de examen, los cuales se fijan en la cantidad de 24 €.- Para la posible devolución se estará a lo dispuesto en la correspondiente Ordenanza Fiscal.

C) Admisión de aspirantes

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Alcalde dictará Resolución declarando aprobada provisionalmente la relación de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación del plazo de subsanación de defectos (10 días) que, en los términos del artículo 71 de la Ley 30/92, modificada por la Ley 4/99, se concede a los aspirantes excluidos.

De no existir reclamaciones, la mencionada Resolución se considerará elevada automáticamente a definitiva sin necesidad de nueva publicación.

Asimismo, se determinará la composición del Tribunal, con indicación del lugar y fecha de comienzo de los ejercicios y orden de actuación de los aspirantes.

Todo ello se hará público en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial.

Los sucesivos actos relacionados con la tramitación de estas pruebas selectivas se publicarán exclusivamente en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial.

Cuarta.- Tribunal.

El Tribunal calificador estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente:

- El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocal-Secretario:

- El Secretario General de la Corporación o funcionario en quien delegue.

Vocales:

- Un representante propuesto por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

- Un funcionario en representación de la Jefatura de Servicio.

- Un representante propuesto por la Junta de Personal.

La designación del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes y se hará pública en el «Boletín de la Región de Murcia» y en el tablón de Edictos de la Casa Consistorial.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

El Tribunal podrá contar con el asesoramiento de especialistas para todas o algunas pruebas, nombrados por el Sr. Alcalde-Presidente.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurra entre ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/92, modificada por la Ley 4/99, debiendo notificar a la autoridad convocante.

A efectos de percepción de asistencias por los miembros del Tribunal se fijan las establecidas en el Real Decreto 462/02, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

Quinta.- Comienzo y desarrollo de las pruebas selectivas.

Las pruebas selectivas no podrán comenzar hasta transcurridos dos meses desde la fecha de publicación del extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», después de su íntegra publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas y máximo de cincuenta y cinco días naturales.

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, salvo los casos de fuerza mayor debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

Para establecer el orden en que habrán de actuar los aspirantes en aquellos ejercicios en que no los puedan efectuar conjuntamente, se realizará un sorteo cuyo resultado se hará público en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial.

Con una antelación de, al menos diez días naturales, se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial la relación definitiva de aspirantes, la composición del Tribunal, el resultado del sorteo y el lugar, día y hora del comienzo de cualquier tipo de prueba con que se inicie la oposición.

Las restantes comunicaciones correspondientes al desarrollo de la oposición se harán públicas en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial.

Sexta.- Ejercicios de la oposición.

La oposición constará de los siguientes ejercicios, todos ellos obligatorios y eliminatorios:

. Primer ejercicio:

Consistirá en la contestación por escrito, en un tiempo máximo de 1 hora y 15 minutos, de un cuestionario de setenta y cinco preguntas tipo test con cuatro respuestas alternativas sobre el temario que figura anexo a la convocatoria.

. Segundo ejercicio:

Consistirá en desarrollar por escrito en un tiempo de dos horas, un tema de la parte general y otro de la parte específica, elegidos al azar, del temario adjunto.

. *Tercer ejercicio:*

Consistirá en desarrollar por escrito en un tiempo de dos horas un supuesto práctico de los dos que proponga el Tribunal, relativos a las materias recogidas en la parte específica del temario adjunto.

Séptima.- Calificación de los ejercicios.

Los ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de diez puntos, siendo preciso alcanzar cinco puntos en cada uno de ellos para ser aprobado.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios será de 0 a 10. Las calificaciones serán adoptadas sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación del ejercicio.

Cuando entre las puntuaciones otorgadas por los miembros del Tribunal exista una diferencia de tres o más enteros, serán automáticamente excluidas la calificación máxima y mínima, hallándose la puntuación media entre las calificaciones restantes.

La calificación definitiva de la oposición se obtendrá sumando las calificaciones obtenidas en los tres ejercicios por los aspirantes que hayan superado los tres ejercicios.

Octava.- Relación de seleccionados, presentación de documentos, nombramiento y toma de posesión.

1.- Finalizada la calificación definitiva de los aspirantes, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación, y elevará al Sr. Alcalde-Presidente propuesta de nombramiento de los candidatos que hayan obtenido las máximas puntuaciones, sin que pueda hacer propuesta a favor de más aspirantes que número de plazas hubiese en la convocatoria.

Las Resoluciones del Tribunal vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme a lo previsto en los artículos 102 y siguientes de la Ley 30/92, modificada por la Ley 4/99.

2. Los aspirantes propuestos deberán presentar en el Registro General del Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días naturales desde que se haga pública la relación de aprobados, los documentos acreditativos de reunir las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

3. Si dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados, los aspirantes propuestos no presentaran la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

4. Aquel aspirante propuesto por el Tribunal que no siendo español posea la nacionalidad de cualquier otro Estado miembro de la Comunidad Europea, deberá además, acreditar documentalmente con certificación oficial, el dominio del idioma castellano, hablado y escrito. La no superación de la misma conllevará la anulación de todas sus actuaciones, no creando ni expectativa de derecho ni para la presente ni para futuras convocatorias.

5. Transcurrido dicho plazo, los aspirantes propuestos por el Tribunal serán nombrados por el Sr. Alcalde-Presidente. El plazo para tomar posesión será de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación de la Resolución de nombramiento, suponiendo la falta de cumplimiento de este requisito la renuncia a la plaza.

Novena.- Incidencias.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y adoptar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición en todo lo no previsto en las presentes bases, siempre que no se opongan a las mismas.

En el caso de que durante la celebración de las pruebas selectivas se observe por el Tribunal que alguno de los aspirantes no reúne uno o más requisitos exigidos en la convocatoria, podrá proponer al Sr. Alcalde-Presidente su exclusión de las pruebas.

En lo no previsto en estas bases, se estará a lo dispuesto en el vigente Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado (R.D. 364/95, de 10 de marzo), Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y demás legislación aplicable.

Décima.- Impugnación.

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos se deriven de la misma y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma prevista en la Ley 30/92, modificada por la Ley 4/99.

Molina de Segura, 15 de enero de 2003.—El Alcalde.

ANEXO

TEMARIO

Parte general

Tema 1. La Constitución Española de 1978: Estructura. Principios generales. La reforma de la Constitución.

Tema 2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles. Su garantía y suspensión. El Tribunal Constitucional. El Defensor del Pueblo.

Tema 3. La Corona. Funciones constitucionales del Rey. Sucesión. La Regencia y la tutela. El referendo.

Tema 4. El Poder Legislativo: composición, atribuciones y funcionamiento de las Cortes Generales. Elaboración de las leyes.

Tema 5. El Gobierno y la Administración del Estado. Relación entre el Gobierno y las Cortes Generales. La Ley del Gobierno.

Tema 6.- Organización Territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas: Constitución y Competencias. Los Estatutos de Autonomía.

Tema 7.- El Acto Administrativo. Procedimiento Administrativo. Principios Generales.

Tema 8.- El Dominio Público. El Patrimonio Privado de la Administración.

Tema 9.- El Municipio. El Término Municipal. La Población. El empadronamiento.

Tema 10.- Organización Municipal. El Alcalde, El Ayuntamiento Pleno. La Comisión de Gobierno. Competencias Municipales.

Tema 11.- Funcionamiento de los Organos Colegiados Locales. Convocatoria y Orden del Día. Actas y Certificados de Acuerdos.

Tema 12.- El Administrado: Concepto y Clases. Capacidad y sus causas modificativas. Colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones administrativas.

Parte específica

Tema 1.- La legislación urbanística española. Antecedentes. Evolución legislativa: principios informadores. La Ley 6/98, de 13 de abril, sobre Régimen del Suelo y Valoraciones.

Tema 2.- La Administración Local y el urbanismo. Competencias municipales en materia de urbanismo. Las formas de gestión del urbanismo: Las Gerencias Municipales de Urbanismo.

Tema 3.- El Régimen del Suelo. Clasificación del Suelo. Las facultades urbanísticas sobre el suelo urbano y urbanizable.

Tema 4.- Instrumentos de planeamiento. Clases de Planes: Plan General de Ordenación Urbana, Planes Parciales y Planes Especiales. Otras figuras de planeamiento.

Tema 5.- Procedimiento de elaboración de los Planes de Ordenación. Entrada en vigor y eficacia de los Planes. Vigencia, revisión y modificación de los Planes.

Tema 6.- Ejecución de Planeamiento. La gestión de los distintos tipos de planes. Presupuestos para la ejecución del planeamiento.

Tema 7.- La expropiación forzosa: idea general. Las expropiaciones urbanísticas.

Tema 8.- Las licencias urbanísticas. Protección de la legalidad urbanística. Las infracciones urbanísticas. Las sanciones urbanísticas. Acciones y recursos.

Tema 9.- NBE- CPI-96. Objeto y Aplicación. Condiciones de protección contra incendios.

Tema 10.- La protección contra incendios. Instalaciones y locales de riesgo especial. Instalaciones de protección contra incendios.

Tema 11.- La protección contra incendios. Concepto. Compartimentación. Evacuación. Señalización. Comportamiento ante el fuego de los materiales.

Tema 12.- Alumbrado público. Clasificación. Niveles. Lámparas y equipos auxiliares. Gestión del sistema. Luminarias. Implantación y criterios de eficacia.

Tema 13.- Las redes de abastecimiento. Análisis y mejora del rendimiento de una red de abastecimiento. Conceptos.

Tema 14.- El Servicio Municipal de Aguas. Abastecimiento. Parámetros. Calidad. Gestión. Estructura. El abastecimiento en Molina de Segura.

Tema 15.- El Servicio Municipal de Saneamiento. Estructura. Gestión. Métodos.

Tema 16.- Depuración de aguas residuales. Conceptos básicos. La depuración en Molina de Segura.

Tema 17.- El agua potable. Tratamientos de potabilización. Abastecimiento urbano. Estimación de suministro.

Tema 18.- Gestión y Explotación de servicios de abastecimiento. Empresas gestoras. Medición facturación. Rendimiento de una red. Tarifas de agua. Explotación de un abastecimiento.

Tema 19.- Decreto 16/1999, de 22 de abril, sobre vertidos de aguas residuales industriales al alcantarillado. Reglamento del Servicio de Saneamiento de Molina de Segura.

Tema 20.- Residuos sólidos urbanos. Problemática Ambiental. Los RSU. Gestión de los RSU. Legislación aplicable.

Tema 21.- Prevención y control de residuos. Identificación. Recogida. Tratamiento. Coste asociado.

Tema 22.- Residuos Sólidos Urbanos. Gestión de los residuos especiales. Recogida selectiva. Importancia de la gestión en la CE. Estudio económico de la gestión de RSU.

Tema 23.- Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión e instrucciones complementarias: Instaladores Autorizados. Autorización y puesta en servicio de las instalaciones. Inspección de las instalaciones su clasificación.

Tema 24.-Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión e instrucciones complementarias: (continuación) Instalaciones de enlace. Puesta a tierra.

Tema 25.-Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión e instrucciones complementarias (continuación): Instalaciones en locales de pública concurrencia. Prescripciones particulares para las instalaciones de locales de riesgo de incendio o explosión. Instalaciones en locales de características especiales.

Tema 26.- Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión e instrucciones complementarias (continuación): Instalaciones de alumbrado público. Suministro de baja tensión y previsión de cargas.

Tema 27.- Mantenimiento de Instalaciones eléctricas de Baja Tensión en locales de pública concurrencia. Referencia a las normas de obligado cumplimiento.

Tema 28.- Mantenimiento Urbano. Conceptos. Usuarios y Calidad. Esquema general para la mejora organizativa. Catálogo de objetos a mantener. El programa de mantenimiento.

Tema 29.- Vibraciones. Conceptos. Medición e instrumentación. Las vibraciones en la Ordenanza Municipal.

Tema 30.- Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales. Derechos y Obligaciones.

Tema 31.- Real Decreto 486/1997, de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas de Seguridad y Salud en los lugares de trabajo. Obligaciones del empresario. Condiciones Generales de Seguridad en el Trabajo. Orden Limpieza. Mantenimiento. Condiciones ambientales en los lugares de trabajo. Iluminación de los lugares de trabajo. Servicios higiénicos y lugares de descanso.

Tema 32.- Real Decreto 1.627/1997, de 24 de octubre, sobre disposiciones mínimas de Seguridad y Salud en obras de construcción. Disposiciones Generales. Disposiciones Específicas en las fases de Proyecto y ejecución de Obras. Derechos de los trabajadores. Disposiciones mínimas de Seguridad y Salud que deberán aplicarse a las obras.

Tema 33.- Real Decreto 485/1997, de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas de señalización de seguridad y salud en el trabajo. Colores de seguridad. Señales en forma de panel. Señales luminosas y acústicas. Comunicaciones verbales.

Tema 34.- Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, sobre Reglamentos de los Servicios de Prevención.

Tema 35.- Organismos Públicos relacionados con la Seguridad y Salud en el trabajo. Institutos y Organismos Internacionales. Organismos Nacionales. Organismos Autonómicos.

Tema 36.- Marco normativo básico en materia de prevención. Derechos y deberes. Las Directivas Comunitarias. Legislación aplicable.

Tema 37.- Elementos básicos en gestión de la prevención. Gestión de la prevención. La gestión de prevención de riesgos laborales. El sistema de gestión de la prevención de riesgos laborales. Modalidades de recursos humanos y materiales para el desarrollo de las actividades preventivas.

Tema 38.- El Estudio de Seguridad e Higiene. Plan de Seguridad e Higiene. Normativa afectante. Competencias de redacción, supervisión y control. Medios materiales y humanos. El coste de la Seguridad e Higiene.

Tema 39.- La organización en las Obras. Evaluación de Riesgos. Medidas de Seguridad y salud, Instalaciones sanitarias de urgencia y servicios. Instalaciones Temporales. Comités de Seguridad y Salud. Delegados de prevención.

Tema 40.- La determinación del objeto del contrato. Clasificación de las obras a los efectos de la clasificación del proyecto. Documentación requerida según los tipos de obras.

Tema 41.- Ley 1/95 de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia.

Tema 42.- Ordenanza Municipal de Ruidos del Excmo. Ayuntamiento de Molina de Segura.

Tema 43.- El impacto ambiental. Exigencia reglamentaria de estudios de impacto ambiental. El impacto ambiental en la Comunidad Autónoma de Murcia.

Tema 44.- Calificación ambiental. Obtención. La memoria ambiental. La calificación ambiental en la Comunidad Autónoma de Murcia.

Tema 45.- Desarrollo medioambiental. Calidad Ambiental como elemento de desarrollo hacia el desarrollo sostenible. La gestión ambiental. Los instrumentos.

Tema 46.- Administraciones competentes en materia de medio ambiente. Competencias. La normativa y clasificación. La organización de la Administración Ambiental. Fuentes y servicios de información en materia del medio ambiente.

Tema 47.- Decreto 48/1998 de Protección del medio ambiente frente al ruido.

Tema 48.- Real Decreto 786/2001 sobre Reglamento de Seguridad contra incendios en los establecimientos industriales.

Molina de Segura, 15 de enero de 2003.—El Alcalde.

Moratalla

1908 Anuncio contratación de obras.

La Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Moratalla (Murcia), mediante Resolución n.º 061/2003, de 4 de febrero, ha acordado proceder a la contratación de las obras que se indican:

1. Entidad adjudicadora.

- Organismo: Alcalde.
- Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- Número de expediente: CO. 07/2003

2. Objeto del contrato.

- Descripción del objeto: Obras de pavimentos, aceras en Inazares, Cañada de la Cruz y otras.
- Lugar de ejecución: Moratalla.
- Plazo de ejecución: Cuatro meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- Tramitación: Urgente.
- Procedimiento: Abierto.
- Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación: 168.500 euros.

5. Garantía provisional: 3.370 euros.

6. Obtención de documentación e información:

Ayuntamiento de Moratalla, C/ Constitución, n.º 22, C.P. 30440. Teléfono: (968) 730258. Telefax: (968) 730543.

a) Fecha límite de obtención de documentación e información: La fecha en que finalice el plazo para la presentación de las ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

Ver pliego de cláusulas administrativas particulares.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Trece días naturales, contados a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

b) Documentación a presentar: Especificada en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

c) Lugar de presentación: Ayuntamiento de Moratalla, C/ Constitución, n.º 22, C.P. 30440.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (subasta): Veinte días a contar desde el siguiente al de apertura de las ofertas recibidas.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Ayuntamiento de Moratalla, calle Constitución, número 22, Moratalla.

b) Fecha y hora: Se realizará en acto público, en la Sala de Comisiones de la Casa Consistorial, el tercer día hábil siguiente al del vencimiento del plazo para la presentación de las mismas, a las catorce horas.

10. Otras informaciones.

La presente contratación está cofinanciada por el Ayuntamiento y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

11. Gastos de anuncios.

A cargo del adjudicatario.

Asimismo, el pliego de cláusulas administrativas particulares queda expuesto en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento, por plazo de ocho días, a efectos de reclamaciones.

Moratalla, 4 de febrero de 2003.—El Alcalde,
Antonio García Rodríguez.

Moratalla

1907 Anuncio de contratación de obras.

La Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Moratalla (Murcia), mediante Resolución n.º 062/2003, de 4 de febrero, ha acordado proceder a la contratación de las obras que se indican:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Alcalde.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

c) Número de expediente: CO. 08/2003

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Obras de pavimentos, aceras y servicios en casco urbano.

b) Lugar de ejecución: Moratalla.

c) Plazo de ejecución: Cuatro meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación.

110.912,70 euros.

5. Garantía provisional.

2.218,25 euros.

6. Obtención de documentación e información.

Ayuntamiento de Moratalla, C/ Constitución, n.º 22, C.P. 30440. Teléfono: (968) 730258. Telefax: (968) 730543.

a) Fecha límite de obtención de documentación e información: La fecha en que finalice el plazo para la presentación de las ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

Ver pliego de cláusulas administrativas particulares.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Trece días naturales, contados a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

b) Documentación a presentar: Especificada en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

c) Lugar de presentación: Ayuntamiento de Moratalla, calle Constitución, número 22, C.P. 30440.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (subasta): Veinte días a contar desde el siguiente al de apertura de las ofertas recibidas.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Ayuntamiento de Moratalla, C/ Constitución, n.º 22, Moratalla.

b) Fecha y hora: Se realizará en acto público, en la Sala de Comisiones de la Casa Consistorial, el tercer día hábil siguiente al del vencimiento del plazo para la presentación de las mismas, a las catorce horas.

10. Otras informaciones.

La presente contratación está cofinanciada por el Ayuntamiento y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

11. Gastos de anuncios.

A cargo del adjudicatario.

Asimismo, el pliego de cláusulas administrativas particulares queda expuesto en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento, por plazo de ocho días, a efectos de reclamaciones.

Moratalla, 4 de febrero de 2003.—El Alcalde, Antonio García Rodríguez.

—

Mula**1538 Modificación de la Ordenanza reguladora de la Tasa por retirada de vehículos de la vía pública.**

Aprobada inicialmente por el Pleno de la Corporación en su sesión ordinaria celebrada con fecha 28 de enero de 2003, la modificación de la Ordenanza reguladora de la tasa por retirada de vehículos de la vía pública, por el presente se expone al público por plazo de treinta días, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», a los efectos previstos por el artículo 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Mula, 29 de enero de 2003.—El Alcalde-Presidente, José Iborra Ibáñez.

—

Murcia**1537 Aprobados los padrones de la tasa de basuras de los bimestres quinto y sexto de 2002 de las viviendas y locales con servicio de agua potable y del tercer cuatrimestre de los que carecen de dicho servicio.**

Se pone en conocimiento de los contribuyentes interesados que por Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Murcia de fecha 30/12/2002, han sido aprobados los padrones de la tasa de basuras de los bimestres quinto y sexto de 2002 de las viviendas y locales con servicio de agua potable y del tercer cuatrimestre de los que carecen de dicho servicio.

Estos padrones estarán expuestos al público en el Servicio de Gestión Tributaria de este Ayuntamiento durante treinta días a partir de la publicación de este edicto, donde pueden ser examinados por los contribuyentes a quienes interese.

Contra las cuotas aprobadas puede interponerse ante esta Corporación recurso de reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la finalización del período de exposición al público del padrón.

Conforme al artículo 124.3 de la Ley General Tributaria este edicto surte efectos de notificación a los contribuyentes.

El cobro de las cuotas del padrón de los bimestres quinto y sexto de 2002 se hará junto con las cuotas del servicio de agua y alcantarillado a través de la Empresa Municipal de Agua y Saneamiento de Murcia, S.A., EMUASA. El período voluntario de estas cuotas es de dos meses a partir de la expedición del correspondiente recibo, conforme al art. 8.3 de la ordenanza fiscal municipal, finalizando el 20 de abril de 2003.

El período voluntario de las cuotas del padrón del tercer cuatrimestre de 2002 será del 20 de febrero al 20 de abril de 2003. Su pago debe realizarse en cualquier oficina de las entidades de crédito que colaboran en la recaudación de los tributos municipales, utilizando el documento de ingreso que este Ayuntamiento remite por correo ordinario a los interesados.

Son entidades colaboradoras Banco Santander Central Hispano, Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, Cajamar, Caixa Cataluña, Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona, Caja de Ahorros del Mediterráneo y Caja Murcia.

Quienes no reciban dicho documento o lo extravíen, pueden solicitar un duplicado en el Servicio Municipal de Recaudación en C/ Puerta Nueva nº 10, Murcia.

Transcurridos los plazos indicados, las cuotas no pagadas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, los intereses de demora y las costas que se ocasionen.

Los contribuyentes pueden domiciliar el pago de sus cuotas conforme al art. 90 del Reglamento General de Recaudación.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 88 del citado Reglamento.

Murcia, 31 de enero de 2003.—El Secretario General.

—

San Pedro del Pinatar**1991 Aprobación definitiva de los Estatutos y Programa de Actuación de la Junta de Compensación a constituir para el desarrollo urbanístico de la Unidad de Actuación Única del Plan Parcial del Sector 2R-B.**

La Comisión de Gobierno, en sesión celebrada el día 24 de enero de 2003, acordó aprobar definitivamente los Estatutos y Programa de Actuación de la Junta de Compensación a constituir para el desarrollo urbanístico de la Unidad de Actuación Única del Plan Parcial del Sector 2R-B, presentados por la mercantil JASPRO de San Pedro, S.L.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiendo que contra dicho acuerdo, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha adoptado, y en el plazo de dos meses a partir de la misma fecha, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, o cualquier otro que estime procedente en el ejercicio de su derecho.

Según el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el presente anuncio servirá de notificación a los propietarios de parcelas cuyo nombre o domicilio se ignore o sea desconocido.

San Pedro del Pinatar a 12 de febrero de 2003.—
El Alcalde accidental, Pedro Sáez Henarejos.

Santomera

1617 Información pública de solicitud relativa a expediente urbanístico.

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 86.2 de la Ley 1/2001 del Suelo de la Región de Murcia y demás normas urbanísticas de aplicación, se somete a información pública la solicitud presentada en este Ayuntamiento relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente Urbanismo 131/2002. Vivienda en planta baja en Camino Viejo de Orihuela, s/n, (Santomera), Promovido por doña Agustina Codes Gómez.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días hábiles para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en los Servicios Técnicos de Urbanismo de este Ayuntamiento.

Santomera, 14 de enero de 2003.—El Alcalde,
José Antonio Gil Sánchez.

Santomera

1619 Información pública de solicitud relativa a expediente urbanístico.

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 86.2 de la Ley 1/2001 del Suelo de la Región de Murcia y demás normas urbanísticas de aplicación, se somete a información pública la solicitud presentada en este Ayuntamiento relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente Urbanismo 129/2002. Vivienda en planta baja en Camino Viejo de Orihuela, s/n., (Santomera), promovido por don Vicente Codes Gómez.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días hábiles para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en los Servicios Técnicos de Urbanismo de este Ayuntamiento.

Santomera, 14 de enero de 2003.—El Alcalde,
José Antonio Gil Sánchez.

Santomera

1618 Información pública de solicitud relativa a expediente urbanístico.

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 86.2 de la Ley 1/2001 del Suelo de la Región de Murcia y demás normas urbanísticas de aplicación, se somete a información pública la solicitud presentada en este Ayuntamiento relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente Urbanismo 130/2002. Vivienda en planta baja en Camino Viejo de Orihuela, s/n., (Santomera), promovido por doña Teresa Codes Gómez.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días hábiles para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en los Servicios Técnicos de Urbanismo de este Ayuntamiento.

Santomera, 14 de enero de 2003.—El Alcalde,
José Antonio Gil Sánchez.

Villanueva del Río Segura

1299 Corrección de error.

Advertido error en la publicación número 1299, aparecida en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», número 36, de fecha 13 de febrero de 2003.

Al no corresponder lo publicado con el número 1299 con lo remitido por este Ayuntamiento, se anula aquella publicación y se procede a una nueva publicación de dicho anuncio de manera íntegra.

«1299 Anuncio de contratación por subasta en procedimiento abierto de las obras «Mirador turístico en Plaza de la Fábrica. POL 344/03».

La Comisión Municipal de Gobierno del Ayuntamiento de Villanueva del Río Segura, en sesión celebrada el 16.01.03, siguiendo la tramitación ordinaria mediante el procedimiento

abierto, ha aprobado convocar subasta de las obras de «Mirador turístico en Plaza de la Fábrica. POL 344/03», cuyo pliego de cláusulas administrativas se expone al público durante un plazo de ocho días a contar del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», a los efectos de reclamaciones.

Simultáneamente se convoca la subasta citada en los siguientes términos, si bien la licitación se aplazará cuanto resulte necesario en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego:

1.- Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Ayuntamiento de Villanueva del Río Segura.
- b) Dependencia que tramite expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: 03/03.

2.- Objeto del contrato.

- a) Descripción del objeto: «Mirador turístico en Plaza de la Fábrica. POL 344/03».
- b) División por lotes y número: No.
- c) Lugar de ejecución: Plaza la Fábrica, junto Parque la Finca.
- d) Plazo de ejecución (meses): 3.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Subasta.

4.- Presupuesto base de licitación.

Importe total: 72.017,65 euros.

5.- Garantía provisional.

1.440,35 euros.

6.- Obtención de documentación e información.

- a) Entidad: Secretaría Ayuntamiento Villanueva.
- b) Domicilio: Plaza de la Constitución, número 1.
- c) Localidad y código postal: Villanueva del Río Segura, 30613.
- d) Teléfono: 968.698.186.
- e) Telefax: 968.698.436.
- f) Fecha límite obtención documentos: Último día presentación ofertas.

7.- Requisitos específicos del contratista.

- a) Clasificación, en su caso: (Grupos, subgrupos y categoría) no se precisa.
- b) Solvencias econ.-financ. y técnica-prof.: Cláusula 14.ª del pliego.

8.- Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

- a) Fecha límite de presentación: Veintiséis días tras la inserción del anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

b) Documentación a presentar: Cláusula 14.ª del pliego de condiciones.

c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Secretaría Ayuntamiento de Villanueva.
2. Domicilio: Plaza de la Constitución, 1.
3. Localidad y código postal. Villanueva del Río

Segura, 30613.

d) Plazo obligación mantenimiento oferta. (Concurso): Un mes.

e) Admisión de variantes (Concurso). No.

9.- Apertura de las ofertas.

- a) Entidad: Ayuntamiento de Villanueva del Río Segura
- b) Domicilio: Plaza de la Constitución, 1.
- c) Localidad: Villanueva del Río Segura.
- d) Fecha: Quinto día hábil siguiente fin presentación ofertas.
- e) Hora: Veinte horas.

10.- Otras informaciones.

No.

11.- Gastos de anuncios.

Por cuenta del contratista.

Villanueva del Río Segura, 28 de enero de 2003.—
El Alcalde-Presidente, José Luis López Ayala».

Yecla

1992 Anuncio de licitación de la concesión del uso privativo de las vías públicas de la ciudad de Yecla y de los accesos del suelo urbano residencial, mediante postes informativos de señalización direccional y mobiliario urbano de interés general, con suministro, instalación, mantenimiento, limpieza y explotación informativa, imagen y publicidad exterior de dichos elementos.

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Yecla.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Concesión del uso privativo de las vías públicas de la Ciudad de Yecla y de los accesos del Suelo Urbano Residencial, mediante postes informativos de señalización direccional y mobiliario urbano de interés general.

b) Número de unidades a entregar: Mínimo de 78 unidades de postes de señalización institucional y comercial. Otros elementos (pantallas electrónicas a doble cara para información institucional, soportes

iluminados, marquesinas para paradas de autobús urbano, vallas disuasorias para paradas de autobús urbano y cualquier otro tipo de soportes informativos con espacios independientes para publicidad y mensajes institucionales) a determinar.

c) Inicio de la concesión: Al día siguiente de la formalización en documento administrativo de la adjudicación del contrato.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4. Canon de la concesión.

Importe anual euros: A determinar por los interesados.

5. Garantías.

Provisional: No se exige.

Definitiva: 3% del valor del dominio público ocupado y, en su caso, del presupuesto de las obras que hayan de ejecutarse, previa valoración de dichos importes según Proyecto de Explotación de la Concesión presentado por los contratistas, en los términos establecidos en el artículo 90.1 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

6. Obtención de documentación e información.

- a) Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Yecla.
- b) Domicilio: Plaza Mayor s/n.
- c) Localidad y código postal: Yecla - 30510.
- d) Teléfono: 968 751135.
- e) Telefax: 968 790712.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La del último día de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

Los generales señalados en el Pliego de Cláusulas Jurídicas y Económico-Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el B.O.R.M., de 10'30 a 15'00 horas.

b) Documentación a presentar: La relacionada en la Cláusula Décimo Quinta de las reguladoras de la contratación.

c) Lugar de presentación:

- 1.º Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Yecla.
- 2.º Domicilio: Plaza Mayor s/n.
- 3.º Localidad y código postal: Yecla - 30510.

9. Apertura de las ofertas.

- a) Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Yecla.
- b) Domicilio: Plaza Mayor s/n.
- c) Localidad: Yecla.
- d) Fecha: Primer día hábil no sábado siguiente al día en que termine el plazo de presentación de ofertas.
- e) Hora: 12'00 horas.

10. Otras informaciones.

En el Excmo. Ayuntamiento de Yecla - Secretaría General.

11. Gastos de anuncios.

A cuenta del adjudicatario.

12. Página web donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos:

www.ayuntamientoyecla.com

Yecla a 7 de febrero de 2003.—El Alcalde, Vicente Maeso Carbonell.